

128.

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.
LIQUIDACION DE COSTAS

EXPEDIENTE: 2013-00226
FECHA : 07/04/2014

CONCEPTO	CUAD	FOLIO	VALOR
ARANCEL JUDICIAL	1	71, 72	\$12.000,00
AGENCIAS EN DERECHO	1	120, 121	\$950.000,00
INCRIPCION INSTRUMENTOS PUBLICOS	1	126	\$29.500,00
ENVIO POR CORREO	1	76, 79, 83, 93	\$50.000,00
HONORARIOS CURADOR			
HONORARIOS PERITO			
HONORARIO SECUESTRE			
POLIZA JUDICIAL			
PUBLICACIONES			
RADIO Y PRENSA			
TRANSPORTE			
CERRAJERO			
OTROS			
TOTAL.....			\$1.041.500,00

Elaborada por:

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA
SECRETARIA



TRASLADO

En la fecha, 07 de abril de 2014, se fija en lista de traslado la LIQUIDACION de COSTAS efectuada por la Secretaria del Juzgado, por el término de tres (3) días, los cuales comienzan a correr a partir del 08 de abril de 2014 y vencen el 10 de abril de 2014, de conformidad con el art. 108 y 393 del C. de P.C.

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA
SECRETARIA



23 ABR 2014



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

Al despacho del señor Juez 27 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Hoy: _____

Memorial _____

Institucional por: _____

Previo convenio: _____

Se dio cumplimiento al auto anterior: _____

Notificación Personal: _____

Notificación por correo: _____

Pronunciamiento en tiempo: Si _____ No _____ Poder: _____ Contestación: _____

Excepciones: _____

2 Veredicto: Sí/No de Traslado. Las partes se pronunciaron en tiempo: Si _____ No ☒ _____

Veredicto: Sí/No de aporamiento en tiempo: Si _____ No _____

Comparación el emplazado en tiempo: Si _____ No _____

Susana en tiempo: Si _____ No _____

Aplicación de costas para ambos: Si _____ No _____

y para traslado: Si _____ No _____

Secretario (a): _____



**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE MINIMA CUANTIA**

129

Bogotá D C, veinticinco de abril de dos mil catorce

Ejecutivo No. 1100140030552013 00226 00

Verificado el informe secretarial que antecede y como quiera que no fuera objetada la anterior liquidación de costas y la misma se encuentra ajustada en derecho, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 393-5 del Código de Procedimiento Civil.

Así mismo obre en autos la comunicación allegada de registro (fs 122-127) póngase en conocimiento de las partes para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,


NÉSTOR LEÓN CAMELO

sb

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>15</u> Hoy	
<u>28 APR 2014</u>	
La Secretaria	
MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA	





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca*

130

Bogotá D.C. 22/04/14

DESAJ-10-CSDC 3216

R./ 1 102014

Doctor(a):

JUEZ 55 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Asunto: Despacho Comisorio No. 65

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado

2 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VENTISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE MINIMA CUANTÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
En la fecha: 06 MAY 2014 Hora: 4:37 pm
Recibe memorial de: AB
quien recibe: AB

14 0402 014

IBIA

51

02 APR 2014

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN

Grupo / Clase de Proceso:

☐

Jurado SS civil municipal

No. Cuadernos:

Folios Correspondientes:

65

DEMANDANTE(S)

Banco Davivienda

Nombre(s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. Nit.

Dirección Notificación

Teléfono

APODERADO

Claudia

Mateo

Nombre (s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. Nit.

No. T.P.

Dirección Notificación

Teléfono

312-4825867

DEMANDADO(S)

Gloria

Jazmin

Plata

Nombre(s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. Nit.

Dirección Notificación

Carrera 9 Este #30-81 Sur Casa 64

Teléfono

ANEXOS:

Radicado Proceso

Firma Apoderado
T.P. No.

Promociones y
Cobranzas Beta S.A.

18824-claudia
770d. 131

DESPACHO COMISORIO No. 065

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

A L S E Ñ O R:

**INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA - ZONA RESPECTIVA o a los
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.**

H A C E S A B E R:

Que el proceso Ejecutivo Hipotecario No. 110014003055201300226-00 a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ y PORFIRIO ANTONIO BARRETO, se dictó un auto que a continuación se transcribe:

"JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintiocho (28) de Febrero de 2013.

Por cuanto se halla debidamente inscrita la medida de embargo decretada sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40497407** objeto de la litis ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, el Juzgado decreta su **SECUESTRO**.

Se faculta al respectivo secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, LUIS ENRIQUE TORRES VASQUEZ identificado con C.C. No. 79.320.419, quien puede ser notificado en la CARRERA 9 # 14-36 OF. 305 BOGOTA DISTRITO CAPITAL de esta ciudad, (3142805346) a quien se señalan como honorarios la suma de \$130.000.00 pesos mcte.

Se comisiona con amplias facultades al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA ZONA RESPECTIVA y/o a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C., a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos de rigor.

NOTIFIQUESE,
LA JUEZ

IVETTE MIREYA HERNANDEZ ULLOA

I N S E R T O S

Obra como apoderada de la parte actora la abogada CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, identificada con C.C. No. 55.169.048 de Neiva y T.P. No. 119.002 del C. S. de la J.

La diligencia se llevará a cabo: **1)** CARRERA 9 ESTE 30-81 SUR CASA INT 64 AGRUP. RES. ALTAVISTA DE SIDEL V P.H.; **2)** KR 9 ESTE 30 81 SUR CA 64 (DIRECCION CATASTRAL). Para lo cual se anexa copia de los documentos pertinentes:

- Copia del Auto que Ordena la Comisión
- Copia del Certificado de Tradición y Libertad de Matrícula Inmobiliaria.

Para la práctica y diligenciamiento del presente a la mayor brevedad posible, se expide despacho comisorio con los insertos del caso hoy 11 de Marzo de 2014.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIO
BOGOTA, D.C.
CARLOS EDGARD GALEANO SALCEDO
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
Secretario

132

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de Febrero de dos mil trece (2013)

Proceso No 13-226

Considerando que el documento aportado como base de recaudo es representativo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, proviene del deudor y por sus características debe tenerse como auténtico, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 488, 498 y 25 de la ley 1564 de 2012 de nuestro ordenamiento procesal civil, el suscrito funcionario,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA HIPOTECARIO** de **MINIMA CUANTÍA** a favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ Y PORFIRIO ANTONIO BORRETO BOHORQUEZ** por las siguientes sumas de dinero:

1.- \$7.704.807,25 de pesos M/cte, por concepto de saldo insoluto de la obligación contenida en el pagare base de ejecución, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente autorizada por el Banco de la República para los créditos de vivienda a largo plazo, desde la fecha de presentación de la demanda, esto es, desde el 15 de febrero de 2013 hasta cuando se verifique su pago.

2.- \$923.110,21 de pesos M/cte, por concepto de 13 cuotas vencidas y no pagadas correspondientes a los meses de febrero de 2012 a febrero de 2013, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente autorizada por el Banco de la República para los créditos de vivienda a largo plazo, desde que cada una de las cuotas se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago.

3.- \$1.325.773,48 por concepto de intereses corrientes que debían haberse cancelado conjuntamente con las trece (13) cuotas vencidas y no pagadas correspondientes a los meses de febrero de 2012 a febrero de 2013, liquidados siempre y cuando las tasas aplicadas no superen la tasa máxima legalmente autorizada por el Banco de la República para los créditos de vivienda a largo plazo.

4.- Al tenor del num. 4 del Art. 555 del C. de P. C., SE DECRETA el embargo y secuestro del inmueble objeto del gravamen, librese oficio con destino a la oficina de instrumentos públicos de esta ciudad comunicándole la medida para su registro en el folio de matrícula respectivo.

133

Acreditado lo anterior y para la práctica de la diligencia de se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de y/o Inspección Distrital de Policía que le corresponda por a quien se le librará despacho comisorio con los insertos y anexos entes.

6.- Nómbrase como secuestre a quien aparece en el acta anexa, a en el comisionado deberá comunicar su designación en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Civil. Señalase como onarios al secuestre designado la suma de (CIENTO TREINTA MIL PESOS m/CTE.) \$130.000,00 pesos m/cte.

7.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

NOTIFÍQUESE este proveído de conformidad con el artículo 505 del C. P. C., a la parte demandada, requiriéndola para que en el término de cinco (5) días, cancele las sumas que por esta vía se le cobran y/o dentro del mismo término proponga las excepciones que estime pertinentes.

Se RECONOCE al(a) Dr.(a) **CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA**, como apoderado(a) judicial de la parte actora en la forma y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

IVETTE MIREYA HERNÁNDEZ ULLOA

Jueza

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL			
Por anotación en estado No.	de fecha		
15 MAR 2013	se notificado	el	auto
Fijado a las 8:00 A.M.			
CARLOS EDGAR GALEANO SALCEDO			
El secretario			



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

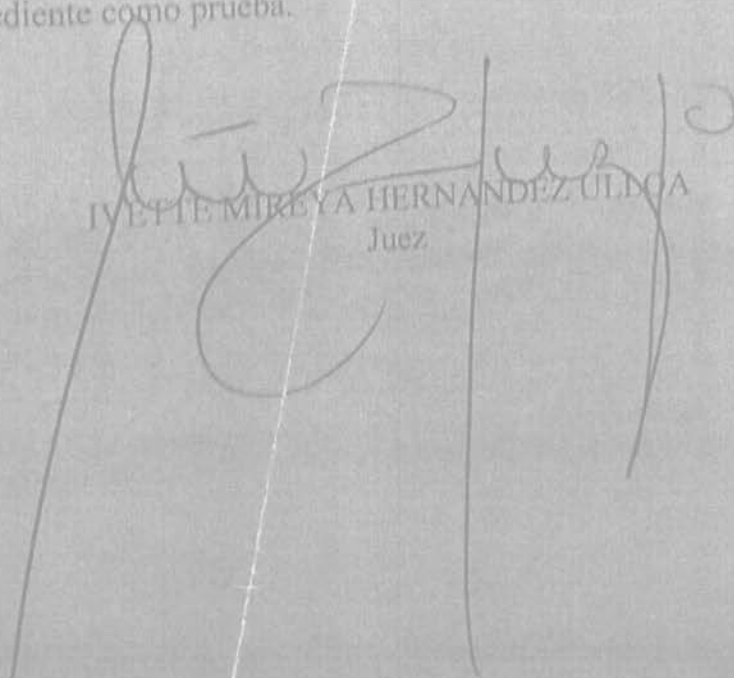
De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUEGADO CIVIL - MUNICIPAL - 055 - DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

LUIS ENRIQUE TORRES VASQUEZ, CÉDULA CIUDADANIA 79320419, CARRERA 9 14-36 OF. 305 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2853183,

En el proceso número: 11001400305520130022600

02/03/2013 02:40:21 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.


IVETTE MIREYA HERNANDEZ ULDOA
Juez.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40497407

Pagina 1

Impreso el 28 de Febrero de 2014 a las 09:00:23 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 04-12-2007 RADICACION: 2007-123539 CON: ESCRITURA DE: 30-11-2007
CODIGO CATASTRAL: AAA0203CFJH COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CASA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 17380 de fecha 27-11-2007 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. CASA INT-64 AGRUP. RES.
ALTAVISTA DE SIDL IV P.H. con area de 30.15 MTS2 con coeficiente de 0.4132% (ART 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO
6/1384).

COMPLEMENTACION:

INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES I.C.S.A. DESENGLOBO POR ESCRITURA 2320 DEL 31-05-95 NOTARIA 23 BOGOTA, ACLARADA EN LO
QUE RESPECTA A LA DIRECCION DE LOS PUNTOS CARDINALES, POR ESCRITURA 531 DEL 06-02-96 NOTARIA 23 BOGOTA.- INDUSTRIAS
Y CONSTRUCCIONES I.C.S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A IANNINI RICCIO GENARO, IANNINI RICCIO SAVERIO
POR ESCRITURA 6125 DEL 30-08-93 NOTARIA 29 BOGOTA.- ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A QUINTANA MIGUEL SEGUN ESCRITURA
2426 DEL 27-06-1944 NOTARIA 1A REGISTRADA AL FOLIO 050-091201, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA 179 DEL
01-01-1955 DE LA MISMA NOTARIA CON REGISTRO AL FOLIO MENCIONADO, LAS NOTARIAS MENCIONADAS CORRESPONDEN AL CIRCULO
DEL BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

11 CARRERA 9 ESTE 30-81 SUR CASA INT-64 AGRUP. RES. ALTAVISTA DE SIDL V P.H.
KR 2 ESTE 30-81 SUR CA 64 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)
40379159

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 18-10-2007 Radicacion: 2007-10682 VALOR ACTO: \$ 170,000,000.00
Documento: ESCRITURA 13841 del: 04-10-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: I.C. INMOBILIARIA S.A.

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 30-11-2007 Radicacion: 2007-123539 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 17380 del: 27-11-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: I.C. INMOBILIARIA S.A.

8600915903 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 17-06-2008 Radicacion: 2008-57154 VALOR ACTO: \$ 23,075,000.00

Documento: ESCRITURA 7273 del: 07-05-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIS CON SUBSIDIO (OBLIGACION ESPECIAL DEL COMPRADOR DE NO ENAJENAR ANTES DE CINCO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40497407

Pagina 2

Impreso el 28 de Febrero de 2014 a las 09:00:23 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A/OS). (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: I C INMOBILIARIA S A

8600915903

A: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO

19406310

X

A: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN

51961000

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 17-06-2008 Radicacion: 2008-57154

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7276 del: 07-05-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA A3ERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (CREDITO APROBADO POR \$10.467.300) (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO

19406310

X

DE: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN

51961000

X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 17-06-2008 Radicacion: 2008-57154

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7276 del: 07-05-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO

19406310

X

DE: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN

51961000

X

A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-06-2008 Radicacion: 2008-57154

VALOR ACTO: \$ 657.895.00

Documento: ESCRITURA 7276 del: 07-05-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: I C INMOBILIARIA S A

8600915903

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-11-2011 Radicacion: 2011-106075

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2117 del: 10-11-2011 JUZGADO 5 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 110014003005201101039 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO

19406310

X

A: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN

51961000

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-03-2012 Radicacion: 2012-28696

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 689 del: 12-03-2012 JUZGADO 5 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 7.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

El Registrador Principal, RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



NO 7276

07 MAYO 2008

AA 9338557

avista

ESCRITURA PUBLICA No

NO 7276

No. SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y

SEIS (7276)

FECHA: SIETE (07) DE MAYO DE DOS MIL

OCHO (2008)

CLASE DE ACTO O CONTRATO: VENTA

VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (0125) - HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE
DE CUANTIA - LIBERACION DE HIPOTECA - CONSTITUCION DE
PATRIMONIO DE FAMILIA (0315).

RESUMEN DE LA NEGOCIACION

LA VENDEDORA: I.C. INMOBILIARIA S.A., NIT. 860.091.590-3

EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES):

GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ Y

PORFIDIO ANTONIO BARRETO BOHORQUEZ

CEDULA(S) DE CIUDADANIA(S) NUMERO(S)

51.961.000 de Bogotá, D.E.

19.406.310 de Bogotá, D.C.

HIPOTECA A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

INMUEBLE(S) OBJETO DEL CONTRATO:

LA CASA INTERIOR NUMERO

SESENTA Y CUATRO (64)

DE LA AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ALTAVISTA DE SIDEL V

PROPIEDAD HORIZONTAL

DIRECCION: KR 9 ESTE No.30 - 81 SUR

UBICACION: BOGOTA, D.C., URBANIZACIÓN SIDEL II ETAPA

MATRICULA INMOBILIARIA Nos. 50S

40497407

CEDULA CATASTRAL: 001308983300000000

VALOR VENTA: \$

23.075.000.00

VALOR DE CREDITO: \$

10.467.300.00

VALOR LIBERACION: \$

657.895.60

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



IC INMOBILIARIA S.A.

SUBSIDIO: \$	9.107.700.60
OTORGADO POR:	LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO
PATRIMONIO DE FAMILIA:	SI
AFECTION A VIVIENDA FAMILIAR:	NO
En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los siete (07) días del mes de Mayo del año dos mil ocho (2.008)	
Ante mi :	PATRICIA TELLEZ LOMBANA
Notario Veintinueve (29)	del Circulo de Bogotá, D.C.
ACTO PRIMERO	
Comparecieron, de una parte, ANDRES PIZANO GUTIERREZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.332.451 expedida en Bogotá, D.E., quién en su calidad de gerente en ejercicio, actúa en nombre y representación de I.C. INMOBILIARIA S.A., entidad con domicilio en Bogotá, D.C., constituida por medio de la escritura pública número seis mil doscientos ochenta y cinco (6.285) del seis (6) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1.986), otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del círculo de Bogotá, D.C., debidamente autorizada por la Junta Directiva de la entidad, como consta en el Acta número ciento tres (103) de fecha cuatro (4) de diciembre dos mil siete (2.007) que junto con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, se protocolizan con la presente escritura pública, quién para los efectos del presente contrato se denominará la VENDEDORA, y de otra parte,	
GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ Y	
PORFIDIO ANTONIO BARRETO BOHORQUEZ	
mayor(es) de edad, vecino(a)(s) de Bogotá, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) 51.961.000 Y 19.406.310	

Nº 7276

3

AA

9648958



expedida(s) en

Bogotá, D.E. y Bogotá,

D.C., Respectivamente

de estado civil

SOLTEROS

CON

UNION MARITAL DE HECHO

quien(es) en adelante se denominará(n) EL(LA)(LOS)

COMPRADOR(A)(ES), y manifestaron que han celebrado el contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.- LA VENDEDORA transfiere a título de compraventa por el régimen de Propiedad Horizontal a favor de EL(LA)(LOS)

COMPRADOR (A)(ES) y éste(a)(os) adquiere(n) al mismo título, el derecho de dominio y la posesión que LA VENDEDORA tiene y ejerce sobre la CASA INTERIOR NUMERO SESENTA Y CUATRO (64)

la cual hace parte de la AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ALTAVISTA DE SIDEL V, la cual se encuentra construida en el SUPERLOTE D de la II Etapa de la URBANIZACION SIDEL localizada en la KR 9 ESTE No.30-81 SUR, cuya área, linderos y demás especificaciones se describen más adelante.

La AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ALTAVISTA DE SIDEL V está construida sobre el SUPERLOTE - D. Tiene un área de nueve mil cuatrocientos veintiocho metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (9.428,36M2), se determina por los siguientes linderos: Partiendo del mojón ciento dos (102) en línea recta hacia el noreste en longitud de cuarenta y

cuatro metros treinta y dos centímetros (44.32Mts), lindando con la transversal octava Este (8 Este), hasta el mojón ciento tres (103); de este punto en línea recta hacia el noreste en longitud de veintinueve metros sesenta y un centímetros (29.61Mts), lindando con la transversal octava Este (8 Este), hasta el mojón ciento cuatro (104); de este punto en línea recta hacia el noreste en longitud de nueve metros noventa y tres centímetros (9.93Mts), lindando con la transversal octava Este (8 Este), hasta el mojón ciento cinco (105); de este punto en línea recta hacia el noreste en longitud de diecisiete metros ochenta y un centímetros (17.81Mts), lindando con la transversal octava Este (8 Este), hasta el mojón ciento seis (106); de este punto en línea recta hacia el noreste en longitud de diez metros veintidós centímetros (10.22Mts), lindando con la transversal octava Este (8 Este), hasta el mojón ciento siete (107); de este punto en línea recta hacia el noreste en longitud de un metro noventa y cuatro centímetros (1.94Mts), lindando con la transversal octava Este (8 Este), hasta el mojón ciento ocho (108); de este punto en línea recta hacia el noreste en longitud de diez metros nueve centímetros (10.09Mts), lindando con la transversal octava Este (8 Este), hasta el mojón ciento nueve (109); de este punto en línea recta hacia el noreste en longitud de dieciocho metros sesenta y seis centímetros (18.66Mts), lindando con la transversal octava Este (8 Este), hasta el mojón ciento diez (110); de este punto en línea recta hacia el sureste en longitud de cuarenta y nueve metros diecinueve centímetros (49.19Mts), lindando con la zona verde número uno (1), hasta el mojón ciento cuarenta y dos (142); de este punto en línea recta hacia el noreste en longitud de catorce metros (14.00Mts), lindando con la zona verde número uno (1), hasta el mojón ciento cuarenta y uno (141); de este punto en línea recta hacia el sureste en longitud de cuarenta y un metros setenta y ocho centímetros (41.78Mts), lindando con la zona verde número uno (1), hasta el mojón ciento cuarenta (140); de este punto en línea recta hacia el suroeste en longitud de ciento cuarenta y siete metros diez centímetros (147.10Mts), lindando con la carrera novena Bis Este (9 Bis Este), hasta el mojón ciento cuarenta y tres (143); de este punto en línea recta hacia el noroeste en longitud de cuarenta y un metros (41.00Mts), lindando con la zona verde adicional número dos (2), hasta el mojón ciento
--

NO 7276

AA 9648730

139



dos (102), punto de partida -----

Folio de Matricula Inmobiliaria 50S-40379159 -----

Cédula Catastral No. 001308983300000000 -----

SEGUNDA: DETERMINACIÓN DE LA CASA

OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO -----

La Casa Interior

SESENTA Y CUATRO (64)

sometida al régimen de propiedad horizontal la cual hace parte de la Agrupación Residencial ALTAVISTA DE SIDEL V, ubicada en la KR 9 Este No.30-81 Sur, de la ciudad de Bogotá, D.C., determinada así:

LINDEROS ESPECIALES: CASA INTERIOR SESENTA Y CUATRO (64). La casa

interior sesenta y cuatro (64), ocupa parte de la primera (1ª) y segunda (2ª) plantas de la agrupación, tiene acceso por el número treinta ochenta y uno (30-81) sur de la carrera novena (9ª) este. Tiene un área

arquitectónica construida total de treinta y tres metros cuadrados sesenta y seis decímetros cuadrados

(33.66M2), distribuida así: en la primera (1ª) planta: diecisiete metros cuadrados treinta y siete decímetros

cuadrados (17.37M2) y en la segunda (2ª) planta: dieciséis metros cuadrados veintinueve decímetros

cuadrados (16.29M2). Un área privada construida total treinta metros cuadrados quince decímetros

cuadrados (30.15M2), distribuida así: en la primera (1ª) planta: quince metros cuadrados cuarenta y seis

decímetros cuadrados (15.46M2) y en la segunda (2ª) planta: catorce metros cuadrados sesenta y nueve

decímetros cuadrados (14.69M2). Un área privada libre de tres metros cuadrados cuarenta y cuatro

decímetros cuadrados (3.44M2). Alturas libres en las dos (2) plantas de dos metros treinta centímetros

(2.30M2). Consta de las siguientes dependencias: en la primera (1ª) planta: sala-comedor, cocina, baño,

patio, escalera que va a la segunda (2ª) planta de la misma vivienda. En la segunda (2ª) planta: escalera que

viene de la primera (1ª) planta, una (1) alcoba y un (1) espacio disponible. Se determina por los siguientes

linderos: PRIMERA (1ª) PLANTA: HORIZONTALES: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en línea

quebrada con las siguientes medidas consecutivas, dos metros ochenta y dos centímetros (2.82Mts),

noventa y cinco centímetros (0.95Mts), doce centímetros (0.12Mts), noventa y cinco centímetros (0.95Mts),

dos metros veinticinco centímetros (2.25Mts), muro colindante con la casa interior sesenta y tres (63); del

punto dos (2) al punto tres (3), en línea quebrada con las siguientes medidas consecutivas, un metro setenta

centímetros (1.70Mts), treinta y un centímetros (0.31Mts), doce centímetros (0.12Mts), un metro dieciocho

centímetros (1.18Mts), un metro seis centímetros (1.06Mts), muro fachada con el patio de esta misma casa,

del punto tres (3) al punto cuatro (4), en línea quebrada con las siguientes medidas consecutivas, setenta y

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



IC INMOBILIARIA S.A.

cinco centímetros (0.75Mts), treinta y ocho centímetros (0.38Mts), doce centímetros (0.12Mts), treinta y ocho
centímetros (0.38Mts), un metro un centímetro (1.01Mts), un metro dieciocho centímetros (1.18Mts), seis
centímetros (0.06Mts), un metro dieciocho centímetros (1.18Mts), un metro dieciocho centímetros (1.18Mts),
un metro dieciocho centímetros (1.18Mts), doce centímetros (0.12Mts), un metro dieciocho centímetros
(1.18Mts), dos metros ochenta y dos centímetros (2.82Mts), muro colindante con la casa interior sesenta y
cinco (65); del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la polygonal, en línea recta con una longitud de dos
metros ochenta y ocho centímetros (2.88Mts), muro fachada con la zona común. VERTICALES: POR EL
NADIR: Con el terreno común. POR EL CENIT: Con la placa de entrepiso que lo separa de la segunda (2ª)
planta de la misma casa y con cubierta común.
PATIO: Partiendo del punto A al punto B en línea recta con una longitud de un metro setenta centímetros
(1.70Mts), muro fachada con la casa a la que pertenece; del punto B al punto C, en línea quebrada con las
siguientes medidas consecutivas, ochenta y siete centímetros (0.87Mts), tres centímetros (0.03Mts), sesenta
y siete centímetros (0.67Mts), muro colindante con la casa interior sesenta y tres (63); del punto C al punto D,
en línea recta con una longitud de dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94Mts), muro colindante con la
casa interior cincuenta y nueve (59); del punto D al punto A, cerrando la polygonal, en línea quebrada con las
siguientes medidas consecutivas, sesenta y siete centímetros (0.67Mts), un metro veintiún centímetros
(1.21Mts), ochenta y siete centímetros (0.87Mts), muro colindante con la casa interior sesenta y cinco (65) y
fachada con la casa a la que pertenece.
SEGUNDA (2ª) PLANTA: HORIZONTALES: Del punto cinco (5) al punto seis (6), en línea quebrada con las
siguientes medidas consecutivas, doce centímetros (0.12Mts), noventa y cinco centímetros (0.95Mts), dos
metros ochenta y dos centímetros (2.82Mts), muro colindante con la casa interior sesenta y tres (63); del
punto seis (6) al punto siete (7) en línea recta con una longitud de dos metros ochenta y ocho centímetros
(2.88Mts), muro fachada con vacío sobre la zona común; del punto siete (7) al punto ocho (8), en línea
quebrada con las siguientes medidas consecutivas, dos metros ochenta y dos centímetros (2.82Mts), un
metro dieciocho centímetros (1.18Mts), doce centímetros (0.12Mts), un metro dieciocho centímetros
(1.18Mts), dos metros veinticinco centímetros (2.25Mts), muro colindante con la casa interior sesenta y cinco
(65); del punto ocho (8) al punto nueve (9) en línea recta con una longitud de dos metros ochenta y ocho
centímetros (2.88Mts), muro fachada con la cubierta y con vacío sobre el patio; del punto nueve (9) al punto
cinco (5), cerrando la polygonal, en línea quebrada con las siguientes medidas consecutivas, dos metros
veinticinco centímetros (2.25Mts), noventa y cinco centímetros (0.95Mts), muro colindante con la casa interior
sesenta y tres (63). VERTICALES: POR EL NADIR: Con la placa de entrepiso que lo separa de la primera
(1ª) planta de la misma casa. POR EL CENIT: Con placa y la cubierta común. Todos los muros por ser
estructurales, no pueden ser modificados.



Nº 7276

AA 9648722

Coeficiente de Copropiedad 0.4132 %

Folio de Matricula Inmobiliaria No.50S- 40497407

Cédula Catastral 001308983300000000

Todos los muros, por ser estructurales, NO pueden ser modificados.

PARAGRAFO PRIMERO.- No obstante la mención de su cabida y linderos la compraventa del inmueble objeto del presente contrato, se hace como cuerpo cierto.

PARAGRAFO SEGUNDO: El inmueble materia de este contrato se destinará específicamente para vivienda familiar. Esta destinación no podrá ser variada por él(la)(los) adquirente(s), causahabiente(s) y o tenedores a cualquier título.

PARAGRAFO TERCERO:: EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) manifiesta(n) que a través de la gestión de ventas que ha desarrollado LA VENDEDORA ha(n) podido identificar plenamente las especificaciones, calidades, condiciones y extensión superficial, arquitectónica y de propiedad horizontal de los inmuebles que conforman la AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ALTAVISTA DE SIDEL V, de manera que se declara(n) satisfecho(s) en cuanto a sus características, las cuales han sido presentadas por LA VENDEDORA en la casa modelo, planos y demás instrumentos utilizados para la comercialización de los inmuebles. Así mismo EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) manifiestan conocer que: a) todos los muros de la vivienda objeto del presente contrato son en mampostería estructural, por lo tanto al ser estructurales no pueden ser modificados. b) La cimentación y estructura de las casas están diseñadas para soportar tres (3) pisos, como consecuencia de lo cual en ninguna casa se puede construir cuarto (4º.) piso. c) Los muros de cerramiento del patio NO SON ESTRUCTURALES, tienen una cimentación liviana y por lo tanto, NO se puede construir sobre los mismos.



ICINMOBILIARIA S.A.

PARAGRAFO CUARTO: LA VENDEDORA hace constar que las casas que conforman la AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ALTAVISTA DE SÍDEL V, tienen la posibilidad de que el propietario individualmente realice ampliación a las unidades privadas, la cual debe sujetarse exclusivamente al diseño contenido en el plano arquitectónico No.4 A, aprobado por la Curaduría Urbana No.1 de Bogotá, D.C., y protocolizado con este instrumento. Se ha contemplado la siguiente alternativa para la ampliación de la vivienda: -----

A) AMPLIACIÓN PROYECTADA PARA EL TERCER PISO DE LA VIVIENDA. -----

1) La ampliación proyectada para tercer piso de la vivienda, de acuerdo a planos radicados en la Curaduría No. 1 de Bogotá D.C., contempla la construcción de Una alcoba y un disponible sobre la segunda planta, para lo cual será necesario ejecutar las siguientes obras:-----

- 1- Escalera de acceso al tercer piso-----
- 2- Muros Medianeros perimetrales de fachada y divisorios internos -----
- 3- Cubierta.-----
- 4- Ventanería.-----

La escalera se podrá construir en concreto reforzado o en estructura metálica.-----

Los muros perimetrales medianeros del segundo piso, los que sirven de apoyo a la cubierta, los de fachada y los divisorios internos, se han diseñado en bloque de arcilla estructural, los cuales deben cumplir con el refuerzo en hierro y concreto de las celdas de acuerdo con el plano estructural No. E3 y E4 expedido (s) por la Curaduría Urbana No. 1 en Bogotá D.C.-----

La cubierta para la tercera planta ha sido diseñada en teja ondulada, apoyada sobre los muros divisorios internos y sobre correas metálicas con pendientes y traslapos de acuerdo a recomendaciones del fabricante. (se podrá utilizar la cubierta entregada con la casa).-----

La ventanería se instalará preferiblemente en lámina metálica con el fin de guardar uniformidad con la ventanería original.-----

2

4 de abril de 2014.- Recibido en la fecha el presente despacho comisorio informando que no se allego certificado de tradición y libertad () linderos del inmueble () boletín Catastral () copia auto de medida cautelar () fotocopia de la escritura () certificado de tradición del vehículo () certificado de Cámara de Comercio () certificado de tradición y libertad donde aparezca afectación inmueble () y radicado pasa al Despacho en la misma fecha para resolver.


ANDRES FELIPE LEON CASTAÑEDA
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá, D.C., cuatro (04) de abril de dos mil catorce (2014)

Despacho Comisorio No. (63)

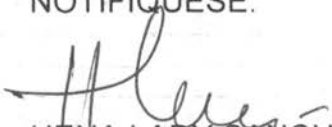
En Cumplimiento al Acuerdo No. PSAA13-10068 de diciembre 19 del año 2013, auxílese la comisión que mediante el presente despacho nos confiere el Juzgado de origen y en atención al anterior informe, la parte interesada en la práctica de la diligencia, deberá allegar la correspondiente documentación a más tardar el día de la realización de la misma, so pena, de no efectuarse.

Para la práctica de la diligencia objeto de la comisión, se fija la hora de las 8:00 a.m. en adelante, del día 21 ABR 2014

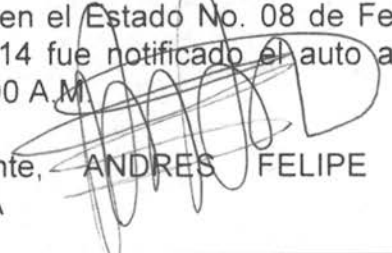
Comuníquese en legal forma, al secuestre designado por el comitente, a través de la Oficina del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia.

Cumplida la Comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvase las diligencias al Juzgado de origen, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFIQUESE.


HENA LADY SANCHEZ ARIAS

Juez

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.
Por anotación en el Estado No. 08 de Fecha 08
de abril de 2014 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.
El Escribiente,  ANDRES FELIPE LEON
CASTAÑEDA

Señor

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA
E. S. D.

REF: DESPACHO COMISORIO No. 065

JUZGADO 55 CIVIL Municipal DE Bogota

HIPOTECARIO No. 2013-226

DE Banco Davivienda S.A

CONTRA Gloria Yezmin Plata Gonzales y otro.

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito manifestar que SUSTITUYO el poder a mi otorgado al Abogado(a) **NIDIA AIRLINE RODRIGUEZ PINERO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **52704431** de Bogotá y portador(a) de la T.P. **112582** del C.S.J., con el fin de que me represente dentro de la diligencia señalada por su despacho para llevar a cabo la diligencia de secuestro correspondiente.

Solicito se le reconozca personería en los términos y para los efectos de la presente sustitución, con las mismas facultades a mi conferidas.

Atentamente;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA

C.C. 55.169.048 de Neiva

T.P No. 119.002 del C.S.J.

Acepto la anterior sustitución,



NIDIA AIRLINE RODRIGUEZ PINEROS

C.C. 52704431 de Bta

T.P. 112582 del C.S.J.

NOTARIA 19 BOGOTA D.C. CINQUEVE
DILIGENCIA DE REPRESENTACION
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá, D.C.
se presentó personalmente: **Claudia**
quien exhibió la C.C. No. **55.169.048**
de **Neiva** y T.P. No. **119.002**
y declaró que el contenido del presente documento
dirigido a: **Entidad correspondiente**
es cierto y que la firma que aquí aparece es
Bogotá D.C.

FIRMA
Autorizó el reconocimiento

HUELLA DEL INDICE DERECHO

25 FEB 2011

REPUBLICA DE COLOMBIA
José Miguel Rojas C.
NOTARIA 19 BOGOTA D.C.

143

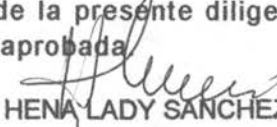
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

CARRERA 10 No. 14-33 Piso 3

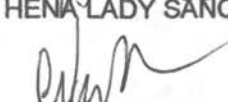
Diligencia secuestro de inmueble dentro del Despacho Comisorio No. 65 del Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá emanado dentro del proceso No. 2012-00226 Ejecutivo Hipotecario de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ Y PORFIRIO ANTONIO BARRETO

En Bogotá, D.C., a los VEINTIUN (21) días del mes de ABRIL de dos mil catorce (2014), día y hora señalados en auto que antecede, para llevar a cabo la práctica de diligencia ordenada. La suscrita Juez Segunda Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su escribiente nominado, se constituye en audiencia pública y se declara abierta para tal fin. Se hace presente (el) (la) doctor (a) **NIDIA AIRLINE RODRIGUEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52.764.431 expedida en Bogotá y portador (a) de la T.P. No. 112.582 del Consejo Superior de la Judicatura, quien presenta a esta diligencia poder de **sustitución**, por lo cual la titular del Juzgado procede a reconocerle personería jurídica en los términos del poder conferido que se anexa a las presentes diligencias, para actuar como apoderado judicial de la parte actora. El Juzgado deja constancia que el secuestre designado para esta diligencia señor (a) **LUIS ENRIQUE TORRES VASQUEZ** NO se hizo presente en la secretaria del Juzgado en las horas de la mañana NO firmo su asistencia como consta en la planilla de ruta que se anexa, pero, no se encuentra en el sitio de la diligencia, pese habersele enviado telegrama del año en curso por intermedio del Centro Administrativo para los Juzgados Civiles y Municipales y de Familia En este estado, se le corre traslado al apoderado de la falta de auxiliar para la realización de la diligencia de secuestro y en uso de la palabra manifiesta: teniendo en cuenta lo anterior, le solicito muy comedidamente a la señorita Juez, se me conceda unos diez minutos mientras ubico uno o el auxiliar de la anterior diligencia y así hacer efectiva la medida comisionada. El Despacho accede a la petición elevada por el profesional del derecho de la parte interesada y estando presente se procede a su relevo verificando que se encuentre en la lista de auxiliares de la justicia y se designa a **PATRICIA ROMERO** Identificado (a) con la C.C. No. 51.871.351 expedida en Bogotá y portador de la Licencia que vence el 01-04-2015 y residente en la siguiente dirección **CALLE 12 C No. 7 - 33 OFICINA 302 de Bogotá** y su teléfono No.3115547403 a quien la titular del Despacho le recibió el juramento de rigor y posesiono en legal forma por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A continuación el personal del Despacho procede a trasladarse a la dirección indicada por el comitente esto es **CARRERA 9 ESTE No. 30 - 81 SUR CASA 64** de esta ciudad, lugar donde somos atendidos por el demandado **PORFIRIO ANTONIO BARRETO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.406.310 expedida en Bogotá quien enterada de la presente comisión nos permite el ingreso al inmueble y se alindera así: **POR EL NORTE: con pared que lo separa del inmueble de la misma manzana parte posterior POR EL SUR: con zona de acceso peatonal que es su frente POR EL ORIENTE: con pared que lo separa de la casa No. 65 POR EL OCCIDENTE: con pared que lo separa de la casa No. 63** Se trata de una casa de habitación de dos pisos con puerta de ingreso metálica, luego encontramos sala, comedor, cocina con mesón, un baño con sus accesorios, un patio de ropas cubierto en teja plástica, escaleras que conducen al segundo piso donde encontramos dos habitaciones, sus pisos en cemento a la vista y en parte en baldosín y en parte en tapete, sus paredes estucadas y pintados en parte en cemento a la vista, sus techos pañetados y pintados, el estado del inmueble es regular, cuenta con los servicios de agua, luz, gas domiciliario Alinderao como se encuentra el inmueble y no existiendo oposición legal que resolver el **JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE CASA No. 64 UBICADO EN LA CARRERA 9 ESTE No. 30 - 81 SUR DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40497407 ALINDERADO E IDENTIFICADO DENTRO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS Y DEL MISMO SE HACE ENTREGA AL SECUESTRE PARA LO DE SU CARGO.** Recibo el inmueble secuestrado por el Juzgado en forma real y material y procedo a constituir depósito provisional, gratuito y a mi orden en cabeza de quien nos atiende por ser el demandado. **Persona** que manifiesta que acepta el depósito y la titular del Juzgado le hace las advertencias de ley en tal calidad. **El Juzgado** de conocimiento le fijo al secuestre como honorarios la suma de \$130.000.00 que son objeto de cuenta de cobro en la No. **CARRERA 10 No. 64 - 65** de esta ciudad. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada

La Juez,


HENA LADY SANCHEZ ARIAS

La parte actora


NIDIA AIRLINE RODRIGUEZ

Quien atiende la diligencia

PORFIRIO ANTONIO BARRETO

El secuestre

Patricia Romero
PATRICIA ROMERO

El secretario ad-hoc

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

En la fecha:

12 MAY 2014

pasa las diligencias al Despacho con el anterior escrito.

Secretario (e):

Despacho Canjio
Diligencia Ju.

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE MINIMA CUANTIA

Bogotá D C., trece de mayo de dos mil catorce

Ejecutivo No. 1100140030552013 00226 00

El despacho comisorio que antecede, AGRÉGUESE al expediente y póngase en conocimiento de las partes para los efectos del artículo 34 del Código de Procedimiento Civil.

ORDENASE al Secuestre que dentro del término de diez días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, preste caución por la suma de \$ 800.000 = M/CTE, e igualmente proceda a presentar los informes mensuales a los que está obligado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la obra en cita, so pena de ser reemplazado.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

NÉSTOR LEÓN CAMELO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior			
es	notificada	por	anotación en ESTADO
No	<u>18</u>	Hoy	
La Secretaria		15 MAY 2014	
MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA			

sb

L-18824

Señor
JUEZ 27 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D.

REF: JUZ 55 CIVIL MUNICIPAL
HIPOTECARIO No. 2013-00226
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ, PORFIDIO ANTONIO
BARRETO BOHORQUEZ

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá,
actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de
la referencia, respetuosamente ALLEGO la liquidación del crédito de conformidad
con el art. 521 del CPC.

**SON: DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL
SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 82 CENTAVOS
(\$12.152.632,82)**

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva
T.P. No. 119.002 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VENTISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE MINIMA CUANTÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

En la fecha 12 MAY 2014 hora: 2:43 pm
Recibe memorial de liquidación folios 2
quien recibe: AB

LIQUIDACION DE CRÉDITO

FECHA PRESENTACION DEMANDA

15 de Febrero de 2013

VALOR DE UVR CON QUE SE VA A LIQUIDAR

- que corresponde a -

INTERES MORATORIO:

19,59% máxima legal

CAPITAL ACELERADO:

Capital de cuota	1
Capital de cuota	2
Capital de cuota	3
Capital de cuota	4
Capital de cuota	5
Capital de cuota	6
Capital de cuota	7
Capital de cuota	8
Capital de cuota	9
Capital de cuota	10
Capital de cuota	11
Capital de cuota	12
Capital de cuota	13

(febrero.1.2012 - febrero.1.2013)

\$	7.704.807,25
\$	64.647,52
\$	65.486,29
\$	66.335,94
\$	67.196,62
\$	68.068,47
\$	70.693,47
\$	71.595,33
\$	72.508,69
\$	73.433,71
\$	74.370,53
\$	75.319,30
\$	76.280,17
\$	77.174,17

		desde	hasta	% diario	# de días en mora	total % moratorio	CAPITAL	Interés de Plazo	TOTAL (K) + (% MORA)
CAPITAL ACELERADO		15-Feb-13	08-May-14	0,000544167	448	\$ 1.878.329,28	\$ 7.704.807,25	\$ -	\$ 9.583.136,53
Capital de cuota	1	02-Feb-12	08-May-14	0,000544167	827	\$ 29.093,05	\$ 64.647,52	\$ 108.352,19	\$ 202.092,76
Capital de cuota	2	02-Mar-12	08-May-14	0,000544167	798	\$ 28.437,09	\$ 65.486,29	\$ 107.513,46	\$ 201.436,84
Capital de cuota	3	02-Abr-12	08-May-14	0,000544167	767	\$ 27.687,02	\$ 66.335,94	\$ 106.663,80	\$ 200.686,76
Capital de cuota	4	02-May-12	08-May-14	0,000544167	737	\$ 26.949,26	\$ 67.196,62	\$ 105.803,24	\$ 199.949,12
Capital de cuota	5	02-Jun-12	08-May-14	0,000544167	706	\$ 26.150,66	\$ 68.068,47	\$ 104.817,92	\$ 199.037,05
Capital de cuota	6	02-Jul-12	08-May-14	0,000544167	676	\$ 26.005,06	\$ 70.693,47	\$ 102.306,28	\$ 199.004,81
Capital de cuota	7	02-Ago-12	08-May-14	0,000544167	645	\$ 25.129,07	\$ 71.595,33	\$ 101.404,47	\$ 198.128,87
Capital de cuota	8	02-Sep-12	08-May-14	0,000544167	614	\$ 24.226,48	\$ 72.508,69	\$ 100.491,13	\$ 197.226,30
Capital de cuota	9	02-Oct-12	08-May-14	0,000544167	584	\$ 23.336,74	\$ 73.433,71	\$ 99.566,04	\$ 196.336,49
Capital de cuota	10	02-Nov-12	08-May-14	0,000544167	553	\$ 22.379,89	\$ 74.370,53	\$ 98.629,26	\$ 195.379,68
Capital de cuota	11	02-Dic-12	08-May-14	0,000544167	523	\$ 21.435,81	\$ 75.319,30	\$ 97.680,47	\$ 194.435,58
Capital de cuota	12	02-Ene-13	08-May-14	0,000544167	492	\$ 20.422,49	\$ 76.280,17	\$ 96.719,61	\$ 193.422,27
Capital de cuota	13	02-Feb-13	08-May-14	0,000544167	461	\$ 19.359,98	\$ 77.174,17	\$ 95.825,61	\$ 192.359,76
						\$ 2198941,88	\$ 1.325.773,48		\$ 12.152.632,82

\$ 12.152.632,82

146

47

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ**
Bogotá D. C., Veintiocho (28) de mayo de dos mil catorce (2014)

En la fecha y a la hora de las 8:00 A.M., se fija en lista No. 07 el presente negocio por el término legal de tres (3) días de conformidad con lo establecido por el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil (*modificado por el Art. 32, Ley 1395 de 2010*) **-LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO-**, empieza a correr el **29 DE MAYO DE 2014** y vence **03 DE JUNIO DE 2014**, a la hora de las 5:00 P.M, folios 145 - 146.

La Secretaria,

MARIA ALEJANDRA SERNA ELLOA



04 JUN 2014



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.**

Al despacho del señor Juez 27 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

Hoy: _____

Memorial _____

Memorial con anexo _____

Previa conversación con el Juez _____

Se dio cumplimiento al auto anterior _____

Notificación Personal

Notificación por aviso

Pronunciamiento en tiempo Si _____ No _____ Poder _____ Contestación _____

Excepciones _____

☒ Vencido Término de Traslado. Las partes se pronunciaron en tiempo Si _____ No ☒

Vencido término de aplazamiento en tiempo Si _____ No _____

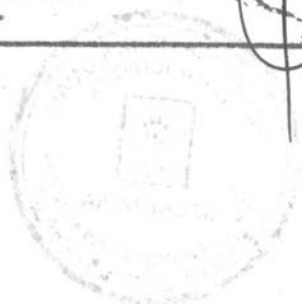
Compareció el emplazado en tiempo Si _____ No _____

Subsanó en tiempo Si _____ No _____

Aportó copias para archivo Si _____ No _____

y para traslado Si _____ No _____

Secretario (a): _____



48

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE MINIMA CUANTIA**

Bogotá D C, cinco de junio de dos mil catorce

Ejecutivo No. 1100140030552013 00226 00

Verificado el informe secretarial que antecede y vista la liquidación de crédito (f. 146) que no fue objetada y encontrándose ajustada a derecho al tenor del numeral 3º del artículo 521, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,


NÉSTOR LEÓN CAMELO

sb

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>23</u> Hoy <u>9 JUN 2014</u>	
La Secretaria	
MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA	





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Colombiano

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 799188

Fecha: 18/06/2014

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

18824

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40497407	7276	07/05/2008	29

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 8A ESTE 30 81 SUR CA 64

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 9 ESTE 30 81 SUR CA 64 FECHA:26/09/2012

Código de sector catastral:

001308 98 33 002 01026

CHIP: AAA0203CFJH

Cédula(s) Catastral(es)

001308983300201026

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 46,427,000	2014

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 18 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2014

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201479918810



Avenida Carrera 30 No. 25-30. Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311. Conmutador: 2347600 Información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co





En la fecha 20 JUN 2014 hora: 11:50
Recibe memorial de Avaluo folios 2
quien recibe Dv

L- 18824

150

Señor
JUEZ 27 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: **JUZ 55 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA**
HIPOTECARIO No. 2013-0226
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ, PORFIDIO ANTONIO
BARRETO BOHORQUEZ

ASUNTO: AVALUO

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificada como aparece en mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente **ALLEGO** el avalúo catastral del inmueble **50S- 40497407** perseguido en el presente asunto, de conformidad con el art. 516 del CPC.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el avalúo allegado **es idóneo**, respetuosamente solicito al señor Juez, tener avaluado el inmueble de conformidad con el valor indicado en el avalúo catastral incrementado en un cincuenta por ciento (50%), esto es, por la suma de **\$69.640.500,00**

Carrera 9 Este 30-81 sur Casa Interior 64
Agrupación Residencial Altavista de Sidel V

- Avalúo Catastral 2014	\$46.427.000,00
- Incremento del 50%	\$23.213.500,00
TOTAL	\$69.640.500,00

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva
T.P. No. 119.002 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

En la fecha: 24 JUN 2014
pasa las diligencias al Despacho con el anterior escrito.

Secretario (a): U.S.

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE MINIMA CUANTIA**

Bogotá D C., veinticinco de junio de dos mil catorce

15.1

Ejecutivo Hipotecario No. 1100140030552013 00226 00

Se ~~cor~~ traslado del avalúo presentado por la parte actora, (f.119-120) a la parte pasiva por el término legal de tres días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 516 del C. de P. C., en concordancia con el artículo 238 ibídem.

NOTIFÍQUESE


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

sb

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>30</u> Hoy 27 JUN 2014 La Secretaria MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA
--





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

En la fecha: 11 0 JUL 2014
pasa las diligencias al Despacho con el anterior escrito.

Secretario (a): [Signature]

Venab el Trabajo del Abogado

Se pronunciamiento

152

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE MINIMA CUANTIA

Bogotá D C., once de julio de dos mil catorce

Ejecutivo No.1100140030552013 00226 00

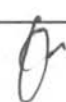
Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el avalúo presentado por la parte actora (f. 119-120) no fue objetado.

NOTIFÍQUESE


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

sb

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>38</u> Hoy <u>15 JUL 2014</u> La Secretaria MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA
--



(53)

JUZ 27 CIV MPAL M.C.D

00296 18-JUL-'14 10:42

L- 18824

Señor
JUEZ 27 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: **JUZ 55 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA**
HIPOTECARIO No. 2013-0226
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ, PORFIDIO ANTONIO
BARRETO BOHORQUEZ

ASUNTO: FECHA REMATE

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá,
actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de
la referencia, respetuosamente solicito se sirva señalar **FECHA PARA REMATE**
de los bienes que se encuentren en la situación descrita en el art. 523 del C.P.C..

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva (Huila)
T.P. No. 119.002 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ, D.C.

En la fecha: 25 JUL 2014
pasa las diligencias al Despacho con el anterior escrito.

Secretario (a): [Signature]

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE MINIMA CUANTIA**

154

Bogotá D C., veintinueve de julio de dos mil de dos mil catorce

Ejecutivo No. 110014003055 2013 00226 00

En atención a lo solicitado mediante escrito que antecede, se señala el próximo 3 del mes de Sep. de 2014, a las 8 AM., con el fin de realizarse la diligencia de remate del bien(es) ordenado(s) subastar, teniendo en cuenta que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al mismo, previa consignación del porcentaje legal 40%.

Por el interesado publíquese el aviso en los términos de que trata el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, en un diario de amplia circulación de esta ciudad y en una radio difusora local, con una antelación no inferior a diez días de la fecha señalada para realizar la diligencia de remate, con cuya copia o constancia de publicación deberá allegarse el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido con cinco días de anticipación a la fecha de remate indicada anteriormente.

Los postores deberán dar observancia al artículo 527, modificado por la ley 1395 de 2010, Art. 34.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

NÉSTOR LEÓN CAMELO

sb

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es	
notificada por notación en	ESTADO No <u>47</u> Hoy
AUG-2014	
La Secretaria	MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

155

3 folio

JUZ 27 CIV MPAL M.C.D



01125 2-SEP-'14 11:51 L-18824

Señor
JUEZ 27 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: **JUZ 55 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA**

HIPOTECARIO No. 2013-0226
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ, PORFIDIO ANTONIO
BARRETO BOHORQUEZ

ASUNTO: ALLEGO PUBLICACIONES REMATE

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito allegar:

1. Las publicaciones del aviso de remate para llevar a cabo la diligencia programada para **SEPTIEMBRE.3.2014, a las 8:00 a.m.**
2. Folio de matrícula inmobiliaria vigente **50S-40497407.**

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva (Huila)
T.P. No. 119.002 del C.S.J.

OC2941^A
11 Agosto 156

18.824

CERTIFICACION RADIAL

AVISO DE REMATE

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ACUERDO No. PSSA13-9962 Y CSBTA 14-233
Carrera 10 No. 19 – 65, Piso 5 Edificio Camacol

HACE SABER:

AVISO DE REMATE BOGOTA D.C; 8 DE AGOSTO DE 2014

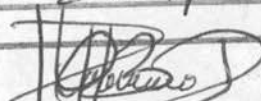
Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1100140030552013-022600 de BANCO DAVIVIENDA S.A contra GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ, PORFIDIO ANTONIO BARRETO BOHORQUEZ, por auto de julio.29.2014 el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de Bogotá, señaló fecha para **TRES (3) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014)** a la hora de las **OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.)**, para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** sobre el bien inmueble de propiedad de **GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ, PORFIDIO ANTONIO BARRETO BOHORQUEZ**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matricula inmobiliaria No. **50S-40497407** ubicado en la **Carrera 9 Este 30-81 sur Casa Interior 64 Agrupación Residencial Altavista de Sidel V** en la ciudad de Bogotá.

El bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$69.640.500,00) M/CTE.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble, previa consignación del 40%, del mismo a **órdenes del juzgado de origen (CINCUENTA Y CINCO -55- CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA).**

Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo lo previsto en el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Cinco Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSSA13-9962 Y CSBTA 14-233, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

CERTIFICACIÓN	
El suscrito Administrador de la "EMISORA RADIO AUTENTICA." Certifica que el texto que contiene este documento, fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la(s) siguiente(s) fecha(s).	
11	AGO 2014
HORA:	2:07 PM
Firma:	

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA
SECRETARIA

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El Notario Primero del Circulo de Bogotá Certifica.
Que la firma puesta en el anterior documento
Corresponde a la registrada en esta Notaria, por

Siendo *bravo*
de acuerdo a la confrontación hecha de ella.
Bogotá _____ de **11 AGO 2014**

El Notario Primero,



AVISO DE REMATE

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE SAN ANDRES ISLA

AVISO DE VENTA DE INMUEBLE EN PÚBLICA SUBASTA:

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE SAN ANDRES ISLA

HACE SABER:

Que mediante Auto de fecha primero (01) de Agosto de Dos Mil Catorce (2014), dictado dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos promovido por el Señor ANDRES FRANCISCO BUSH MOLINA contra el señor RICARDO BUSH JACKSON se fijó como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del 50% de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nros. 450-9107 y 450-9708, el día cinco (05) de Septiembre de 2014, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

El primer bien inmueble materia de la subasta, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 450-9107, se encuentra ubicado en la Isla de San Andrés, Jurisdicción del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, sector denominado "SCHOONER BIGHT" y está comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Linda con la propiedad que es o fue de ALFONSO LOPEZ, en extensión de cuarenta metros (40:00 mts); SUR: Linda con camino publico, en extensión de cincuenta y seis metros (56:00 mts); ESTE: Linda con camino publico, en extensión de seis metros con cuarenta centímetros (06:40 mts); OESTE: Linda con carretera de circunvalación, en extensión de veinticinco metros (25:00 mts).

Sobre el citado inmueble están edificados dos (02) casas de habitación (una grande y una pequeña), un (01) apartamento y un (01) local.

El inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 450-9107, fue avaluado en su totalidad en la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$151.585.500), por lo que el avalúo del 50% del citado inmueble a subastar asciende a la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$75.792.750).

La base de la licitación es el 70% del avalúo de la cuota parte del bien inmueble objeto de la subasta, lo cual equivale a CINCUENTA

PUERTO RICO

AVISO DE REMATE

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 4 DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA

Cra. 10 N° 14 - 30, Piso 1 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA

HACE SABER

Que mediante auto de fecha Primero (01) de agosto de dos mil catorce (2014), se señalo el DOCE (12) de Septiembre del año dos mil Catorce (2014), a la hora de las 9:00 A.M., para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del inmueble que se encuentra(n) legalmente embargado(s), secuestrado(s) y avaluado(s), dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICACION 2009-718, promovido en este Juzgado por TITULARIZADORA COLOMBIANA SA ENDOSATARIA DEL BANCO DAVIENDA contra MIGUEL BERNABE LOZANO PEREA, el cual se relaciona a continuación: Inmueble ubicado en la Kr. 12 No 140 - 42 INTERIOR 44 AGRUPACION DE VIVIENDA SILVANIA II (Dirección catastral), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50N-494653.

El (Los) bien(es) anteriormente identificados fue (ron) avaluado(s) en la suma de SETECIENTOS VEINTI SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$727.318.776)

AVALUO \$727.318.776

Será postura admisible el que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado de Origen (Treinta y siete - 37- CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA). La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

En cumplimiento al Art. 525 del Código de Procedimiento Civil, se expide el presente AVISO DE REMATE para su publicación en un periódico de amplia circulación, y en una radiodifusora local.

Cabe Resaltar que mediante Acuerdo No 9984/2013 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este despacho avoca conocimiento del presente asunto.

ELSA MARINA PAEZ PAEZ

SECRETARIA DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA

OC*2942

que hacen parte de la mencionada Urbanización, anteriormente registrados, y podrán licitar quienes presenten consignas a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales por intermedio del Banco Agrario local, el cuarenta por ciento (40%) de que trata la ley. La licitación, empezará a la hora indicada y, se cerrará una hora después de haberse presentado las ofertas, las cuales deberán hacerse en sobre cerrado acompañando el título de depósito judicial del porcentaje legal cuando fuere necesario (Art. 34 Ley 1395 de 2010, modificatorio del 527 del C. de P. Civil). Se advierte además a quien le sea adjudicado el o los bienes, que para proceder a su aprobación debe consignar a favor de La Nación - Consejo Superior de la Judicatura -, el tres por ciento (3%) del valor del remate, Ley 11/87.

Para los efectos contemplados por el artículo 525 del C. de P. Civil, el presente aviso se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación en esta ciudad (Diario Occidente, El País, El Tiempo, La República) y, en una de las radiodifusoras locales, debiéndose allegar copia informal de la página del diario y constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión para agregar al expediente antes del inicio de la licitación y con dicho documento un certificado de tradición y libertad de cada uno de los inmuebles a rematar, expedidos dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia.

Se expide hoy, primero (1º) de julio de dos mil catorce (2014).

MARIA CARLOTA DEL S. JARAMILLO LOZANO

Juez

ANA MA GARTNER HOYOS

Secretaria

(Hay firmas y sellos)

VAL*1108-2

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA (BOYACÁ) POR MEDIO DEL PRESENTE

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2009-011, instaurado por GLORIA INES GARCIA GARCIA, a través de apoderado judicial en contra de MARGOT RODRIGUEZ ACERO, se fijó el día veintinueve (29) de agosto de 2014, a la hora de las 2:00 p.m., para llevar a cabo diligencia de

proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2010-669, que en este juzgado adelanta Banco Colpatria Multibanca Colpatria S. A., en contra de los señores JAVIER VILLALOBOS ROMERO y ROSA ANA ROMERO DE VILLALOBOS (Juzgado de Origen 8 Civil del Circuito de Bogotá), respecto del siguiente bien:

Se trata del bien inmueble ubicado en la Carrera 13 Sur No. 8-50 ANTES, HOY en la Calle 13 Sur No. 8-50 apto. 507, (Dirección Catastral), de la ciudad de Bogotá D. C., inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria de la zona Sur No. 505—40166408, de esta ciudad, avaluado en la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$89.488.500.00).

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del porcentaje legal del 40% del mismo.

La licitación comenzará a la hora y día señalados y no se cerrará sino después de transcurrido una (1) hora desde el comienzo de la misma, para los efectos que prevé el artículo 525 del C.P.C., modificado por el Art. 55 de la Ley 794 de 2003, se expide el presente aviso de REMATE para su publicación y radiodifusión hoy 8 de agosto de 2014.

ELSA MARINA PAEZ PAEZ

SECRETARIA

2000249166

AVISO DE REMATE
BOGOTA D.C. 8 DE AGOSTO DE 2014

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

ACUERDO No. PSSA13-9962 YCSBTA 14-233

Carrera 10 No. 19 - 65, Piso 5 Edificio Camacol

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1100140030552013-022600 de BANCO DAVIENDA S.A. contra GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ, PORFIDIO ANTONIO BARRETO BOHORQUEZ, por auto de julio 29.2014 el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de Bogotá, señaló fecha para TRES (3) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014) a la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad de GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ, PORFIDIO ANTONIO BARRETO BOHORQUEZ, que se encuentra debidamente embargado,

tros, y se identifica con el No. 274-41 de la calle 32 del Municipio de Tuluá, cuyos linderos se encuentran contenidos en la escritura 699 de 14-03-89 de la Notaría Primera de Tuluá V. INMUEBLE identificado con la MATRICULA INMOBILIARIA No. 384-46640 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá.

"Los linderos del inmueble se encuentran contenidos en la Escritura No. 699 de 14 de marzo de 1.989 de la Notaría Primera de Tuluá Valle".

La subasta durará dos (2) horas por lo menos y será propuesta admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien antes identificado, por tratarse de primera licitación, siendo postor hábil quien consigne previamente el cuarenta por ciento (40%) de tal avalúo, en la cuenta que este Despacho posee en el Banco Agrario de Tuluá V. El avalúo dado al 61.27% del predio, que es el porcentaje que se subasta, fue de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$55.143.000.00) MCTE.

Quien triunfe en la subasta debe consignar el saldo del precio dentro de los tres (3) días siguientes a la diligencia en la cuenta de depósitos del Juzgado, descontada la suma que depositó para hacer postura, y presentar en ese mismo término el recibo del pago del impuesto que prevé Artículo 7 Ley 11 de 1987. (3% del valor final del remate).

Para conocimiento del público e interesados se fija el presente AVISO DE REMATE, tanto en la Secretaría del Despacho como en tres (3) de los lugares más concurridos de esta ciudad de Tuluá Valle, con ANTELACION no menor de SEIS (6) DIAS HABILES a la diligencia. (Art. 105 Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social), dejándose copia del Aviso de Remate a disposición de la parte interesada para su publicación, por una (1) vez, con una ANTELACION no inferior a DIEZ (10) DIAS HABILES AL REMATE, en un diario de amplia circulación en esta ciudad de Tuluá V., y en una radiodifusora local. (Art. 525 C. P. C.). Se expide el aviso hoy treinta (30) de mayo de dos mil catorce (2014), para ser fijado y publicado conforme fue ordenado. FABIO VALENCIA GONZÁLEZ SECRETARIO (HAY FIRMA Y SELLO)

VAL*1108-3

LR
LA REPUBLICA

157

Judicial, y deberán tener en cuenta lo establecido en los artículos 34 y 35 de la ley 1395 de 2010.

LICITACION: comenzará a la hora indicada y no se cerrará antes de haber transcurrido una hora por lo menos.

Para efectos del Artículo 526 del C.P.C. Se fija el presente cartel de remate en la Secretaría del Juzgado, hoy seis (6) de agosto de dos mil catorce (2014).

Atentamente, -

GIOVANNIALFONSO RODRIGUEZ OSORIO
Secretario

(Firma)

GUA*1108*1

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA VILLAVICENCIO META,

HACE SABER:

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR A CONTINUACION DE LA RESTITUCION DE INMUEBLE No. 500014003005 2013-00092--00 donde es demandante LUIS GONZAGA HERRERA PARRA contra JOSE EDGAR SALINAS MARTINEZ y IAN ALBERTO ESPINAL TOBON mediante auto de fecha dieciocho (18) de Julio de dos mil catorce (2014), se señaló el día veinticinco (25) de septiembre de dos mil catorce (2014), a la hora de las 9:00 a. m., con el fin de realizar la diligencia de remate del siguiente bien:

Lote en construcción, tipo Rural, ubicado en Villa Julián vereda Vanguardia de esta ciudad, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 230-86724 y cedula catastral No. 00-01-0003--1317-000. El bien fue avaluado en la suma de \$ 120.000.000.00 M/cte. La licitación se iniciará el día y la hora señalados y se cerrará transcurrida una hora desde el comienzo de la misma, fijándose la base de la licitación en el 70% del avalúo pericial, advirtiéndose que los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, el cual deberá contener la oferta suscrita y el depósito previsto en el art. 526 del C. de P. Civil.

Para los efectos señalados en el Art. 525 del C. de P. Civil, se expide el presente AVISO DE REMATE, hoy treinta (30) de Julio de dos mil catorce (2014).

EILEN ASTRID PEÑA HUERTAS

Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$ 53.054.925).

El segundo bien inmueble materia de la subasta, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 450-9708, se encuentra ubicado en la Isla de San Andrés, Jurisdicción del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, sector denominado "SCHOONER BIGHT" y está comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Linda con predio de propiedad de MASTERSON WILLIAMS, en extensión de veinte un metros con cincuenta y cinco centímetros (21:55 mts); SUR: Linda con carretera que conduce a la planta de basura, en extensión de catorce metros con quince centímetros (14:15 mts); ESTE: Linda con la misma carretera, en extensión de diez metros con cincuenta centímetros (10:50 mts); OESTE: Linda con carretera de circunvalación, en extensión de nueve metros (09:00 mts).

Sobre el aludido inmueble no existen construcciones y colinda con el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 450-9107.

El inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 450-9708; fue avaluado en su totalidad en la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$19.237.500), por lo que el avalúo del 50% del citado inmueble a subastar asciende a la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$9.618.750). La base de la licitación es el 70% del avalúo de la cuota parte del bien inmueble objeto de la subasta, lo cual equivale a SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MCTE (\$6.733.120).

Para hacer postura deberá consignarse el 40% del valor total del avalúo de los bienes objeto de la venta pública.

La diligencia de remate y adjudicación se ceñirá a las reglas previstas en el Artículo 527 del C. de P.C., modificado por el Artículo 34 de la Ley 1395 del 2 de Julio de 2010.

El presente aviso de remate se expide a los catorce (14) días del mes de agosto de Dos mil catorce (2014).

CATIANA CAUSIL ARCHBOLD

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TULUA VALLE

AVISA AL PÚBLICO:

Que en el proceso Ejecutivo Singular con Medidas Instaurado por la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE TULUA S.A. con proceso acumulado por CENTROAGUAS S.A. ESP, hoy HERRAMIENTAS EMPRESARIALES como cesionaria, contra la señora BERTHA LUCIA MAZABEL DE AGUDELO, radicado bajo el No. 2000-00258-00, se ha señalado la hora judicial de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día veintiséis (26) de Agosto de dos mil catorce (2014), con el fin de llevar a cabo la venta en pública subasta de algunos de los inmuebles embargados, secuestrados y avaluados en este proceso, que hacen parte de la Urbanización LAS NIEVES, ubicados en la región de Farfán del Municipio de Tulúa, a saber:

1.- LOTE No. 6 de la Manzana B, con una cabida superficial de 76.50 Mts2, alindado de la siguiente manera: Norte, con Lote No. 7 en 14.90 Mts; Sur, con los lotes Nos. 1, 2 y 3 en 16.26 Mts; Oriente, con el Lote No. 11 en 2.02 Mts; Occidente, con la Carrera 10 en 8.25 Mts; inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 384-0082591, avaluado en la suma de cuatro millones doscientos setenta mil pesos (\$5.747.700.00) M/cte.

2.- LOTE No. 10 de la Manzana D, con cabida superficial de 87.00 Mts2, el cual se alindera así: Norte, con Lote No. 11 en 14.50 Mts; Sur, con el Lote No. 9 en 14.50 Mts; Oriente, con el Lote No. 20 en 6.00 Mts; Occidente, con la Carrera 9B Oeste en 6.00 Mts; inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 384-0082625, avaluado en la suma de cinco millones cuarenta mil pesos (\$6.960.000.00) M/cte.

3.- LOTE No. 16 Manzana B, cabida superficial de 89.76 Mts2, el cual se alindera así: Norte, con Lote No. 17 en 14.92 Mts; Sur, con el Lote No. 15 en 15.00 Mts; Oriente, con la Carrera 9 Oeste en 6.00 Mts; Occidente, con predio de Concepción Gómez en 6.00 Mts; inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 384-0082601, avaluado en la suma de siete millones setecientos mil pesos (\$7.200.000.00) M/cte.

En la licitación que tendrá duración de UNA (1) HORA, será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo

REMATE del bien inmueble que le pertenece al demandado, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto que se relaciona a continuación:

LA TOTALIDAD DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 074-47242 y NÚMERO CATASTRAL No. 000046660770, UBICADO EN LA C 10 No. 23 - 18 DE DUITAMA, CON UN ÁREA DE TERRENO DE 272 M2 Y UN ÁREA CONSTRUIDA DE 232 M2, SU AVÁLÚO ES POR LA SUMA DE CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$114'879.000.00).

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total, porcentaje que asciende a la suma de \$80'415.300.00 y se tendrá como postor a quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% del precitado avalúo, esto es la suma de \$45'951.600.00 las ofertas se deben presentar en sobre cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 527 del C. de P.C. reformado por el Art. 34 de la Ley 1395 de 2010.

Para los efectos legales se expide el presente AVISO DE REMATE hoy 21 JUL 2014, para su publicación en un diario de amplia circulación de esta ciudad y en una emisora local de conformidad con lo dispuesto en el Art 525 del C. de P. C.

ALFREDOR LATORRE FORERO
Secretario (HAY FIRMA)

GOM*1108-1

EDICTO

RAMA JUDICIAL REPUBLICA DE COLOMBIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 14-30— piso 03 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO (03) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

Que mediante auto de fecha 23 de julio de 2014, se ha señalado la hora de las once (11:00) de la mañana, del día veintiocho (28) de agosto de dos mil catorce (2014), a fin de

secuestrar y embargar el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 305-40497407 ubicado en la Carrera 9 Este 30-81 sur Casa Interior 64 Agrupación Residencial Altavista de Sidel (V en la ciudad de Bogotá).

El bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$69.640.500.00) M/CTE.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble, previa consignación del 40%, del mismo a órdenes del juzgado de origen (CINCUENTA Y CINCO-55-CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ).

Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo lo previsto en el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Cinco Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSSA13-9962 Y CSBTA 14-233, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA SECRETARIA

OC*2941

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE TULUA VALLE,

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO LABORAL adelantado en este Despacho por NELSO RIVERA Y JESÚS HERNÁN CHÁVEZ contra JUAN CARLOS MARTÍNEZ TELLO, con RADICACIÓN No. 76-834-31-05-001-2001-00117-00, se ha señalado el día VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE (2014) A PARTIR DE LA UNA Y TREINTA (1:30) P.M., como fecha para llevar a cabo en el recinto de este Juzgado, la "DILIGENCIA" DE REMATE del bien de propiedad del demandado, identificado como sigue:

"EL PORCENTAJE DEL 61,27% de un (1) APARTAMENTO que tiene la siguiente descripción en el certificado de la Oficina de Registro: APARTAMENTO UNO-PRIMER PISO. Tiene un área privada de 192,34 m2 con altura entre pisos de 2,50 me-



Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1288912636161819

Nro Matrícula: 50S-40497407

Impreso el 1 de Septiembre de 2014 a las 03:04:26 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. VEREDA: BOGOTÁ D.C.
FECHA APERTURA: 4/12/2007 RADICACIÓN: 2007-123539 CON: ESCRITURA DE 30/11/2007

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0203CFJH

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 17380 DE FECHA 27-11-2007 EN NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. CASA INT-64 AGRUP. RES. ALTAVISTA DE SIDEL IV P.H. CON AREA DE 30.15 MTS2 CON COEFICIENTE DE 0.4132% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES I.C.S.A. DESENGLOBO POR ESCRITURA 2320 DEL 31-05-95 NOTARIA 23 BOGOTÁ, ACLARADA EN LO QUE RESPECTA A LA DIRECCIÓN DE LOS PUNTOS CARDINALES, POR ESCRITURA 531 DEL 06-02-96 NOTARIA 23 BOGOTÁ.- INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES I.C.S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A IANNINI RICCIO GENARO, IANNINI RICCIO SAVERIO POR ESCRITURA 6125 DEL 30-06-93 NOTARIA 29 BOGOTÁ.- ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A QUINTANA MIGUEL SEGUN ESCRITURA 2428 DEL 27-06-1944 NOTARIA 1A REGISTRADA AL FOLIO 050-091201, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA 179 DEL 21-01-1955 DE LA MISMA NOTARIA CON REGISTRO AL FOLIO MENCIONADO, LAS NOTARIAS MENCIONADAS CORRESPONDEN AL CIRCULO DEL BOGOTÁ.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CARRERA 9 ESTE 30-81 SUR CASA INT-64 AGRUP. RES. ALTAVISTA DE SIDEL V P.H.
- 2) KR 9 ESTE 30 81 SUR CA 64 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

50S-40379159

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 18/10/2007 Radicación 2007-106821

DOC: ESCRITURA 13841 DEL: 4/10/2007 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 170.000.000

ESPECIFICACION: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: I.C. INMOBILIARIA S.A.

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 30/11/2007 Radicación 2007-123539

DOC: ESCRITURA 17380 DEL: 27/11/2007 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: I C INMOBILIARIA S A NIT# 8600915903 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 17/6/2008 Radicación 2008-57154

DOC: ESCRITURA 7276 DEL: 7/5/2008 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 23.075.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - VIS CON SUBSIDIO (OBLIGACION ESPECIAL DEL COMPRADOR DE NO ENAJENAR ANTES DE CINCO A/OS).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: I C INMOBILIARIA S A NIT# 8600915903

A: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO CC# 19406310 X



Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1288912636161819

Nro Matrícula: 50S-40497407

Impreso el 1 de Septiembre de 2014 a las 03:04:26 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN CC# 51961000 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 17/6/2008 Radicación 2008-57154

DOC: ESCRITURA 7276 DEL: 7/5/2008 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA (CREDITO APROBADO POR \$10.467.300)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO CC# 19406310 X

DE: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN CC# 51961000 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 17/6/2008 Radicación 2008-57154

DOC: ESCRITURA 7276 DEL: 7/5/2008 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO CC# 19406310 X

DE: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN CC# 51961000 X

A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 17/6/2008 Radicación 2008-57154

DOC: ESCRITURA 7276 DEL: 7/5/2008 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 657.895

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: I C INMOBILIARIA S A NIT# 8600915903

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 10/11/2011 Radicación 2011-106075

DOC: OFICIO 2117 DEL: 10/11/2011 JUZGADO 5 CIVIL MPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - 110014003005201101039

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO CC# 19406310 X

A: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN CC# 51961000 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 23/3/2012 Radicación 2012-28696

DOC: OFICIO 689 DEL: 12/3/2012 JUZGADO 5 CIVIL MPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 7

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - CANCELACION DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO CC# 19406310 X

A: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN CC# 51961000 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 14/2/2014 Radicación 2014-14480

DOC: OFICIO 0273 DEL: 5/2/2014 JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ

D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF: 2013-22600



Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1288912636161819

Nro Matrícula: 50S-40497407

Impreso el 1 de Septiembre de 2014 a las 03:04:26 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO ✓ CC# 19406310 X

A: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN ✓ CC# 51961000 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "9"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2010-35809 Fecha: 14/12/2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007. PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2014-6464 Fecha: 28/2/2014

EN SECCION PREDIO URBANO CORREGIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 Impreso por: -1

TURNO: 2014-443232 FECHA: 1/9/2014

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB

01195 3-SEP-79 8-56

(V)

JUL 27 1979 M.C.D.

36546961
Socorro Carlsbad

NG

161

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.546.961

CARDENAS PENARANDA

APELLIDOS

SOCORRO

NOMBRES

Socorro Cardenas
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 22-SEP-1962

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

23-ENE-1981 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



R-1500150-00155453-F-0036546961-20090429 8011161575A 1 28754882

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA NACIONAL DE ESTADISTICA



Banco Agrario de Colombia

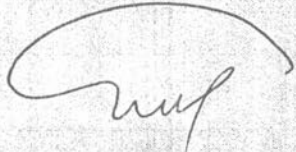
TITULO DE DEPOSITO

No. A 5552545

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA DEPOSITOS	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE 055 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041055	TITULO JUDICIAL No. 400100004696599
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE CARDENAS PENARANDA SOCORRO		NUMERO DE EXPEDIENTE 2013226	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES		\$ 28,000,000.00	
VALOR EN LETRAS VEINTE Y OCHO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRES DAVIVIENDA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8600343137	
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRES GLORIA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 35007421	

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	 FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 803.037.800-3

-JUZGADO-

SS-FT-043-OCT/11

\$ 28,000,000.00

PROTECTOR

163

Ciudad y fecha Bogotá, Sep 3 de 2014

No. de Proceso 2013-226

Juzgado 27 civil Mpal Descongestión

Nombre Socorro Cardenas P

C.C. No. 36546961

Mi oferta es la suma de \$ 48'500.000

Firma [Signature]

C.C. No. 36546961

08749

164

República de Colombia
Rama judicial del poder público
**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.**
Carrera 10 No. 19 – 65, piso 5, telefax 3429099

ACTA DILIGENCIA DE REMATE

Radicado: 2013 - 00226 (Juzgado de Origen 55)
Proceso: EJECUTIVO con título HIPOTECARIO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ y
PORFIRIO ANTONIO BARRETO BOHORQUEZ.

En Bogotá D. C., a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) día y hora señalados en proveído de fecha veintinueve (29) de julio del año en curso, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE dentro del proceso en referencia, del bien inmueble identificado con folio de matrícula 50S-40497407 y ubicado bajo la nomenclatura urbana Carrera 9 este 30-81 Sur Casa Int 64 Agrupacion Residencial Altavista de Sidel V P.H., Direccion Catastral KR 9 Este 30 81 Sur CA 64. El Suscrito Juez VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de ésta Ciudad, en asocio de su Secretaria se constituyó en audiencia pública en el recinto del Juzgado con el fin antes indicado y declaró abierta la licitación del bien inmueble a rematar. En el proceso citado en la referencia, dicho bien fue **AVALUADO** en la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PEROS MONEDA CORRIENTE (\$69.640.500.00 M/Cte). Será postura admisible la que cubra el **Setenta por ciento (70%)** del valor antes enunciado, cuyo valor es \$48.748.350 M/Cte, previa consignación del porcentaje legal del 40% el cual equivale a \$27.856.200 M/Cte, como lo dispone el Art. 526 del C.P.C. En tal virtud, la secretaria del Juzgado declara abierta la licitación. Se deja constancia que se dio cumplimiento al Art. 525 del C. de P. C., en cuanto al Aviso, Publicaciones y términos se refiere. Se recibo un (1) sobre, allegado por la señora SOCORRO CARDENAS PEÑARANDA identificada con C.C. No. 36.546.961 de Santa Marta. Se procedió con la apertura del sobre contentivo de la oferta realizada por la suma de \$ 48.500.000. Al verificar los requisitos de esta oferta se observó que la postura fue por un valor inferior al 70% del avalúo por lo anterior no se adjudica el inmueble, por no cumplir con los requisitos legales exigidos para la oferta, decisión que se le comunica a la postora. Igualmente se ordena la devolución de los dineros a la postora. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y para constancia se firma por quienes en ella intervinieron luego de leída.

El Juez,

165.

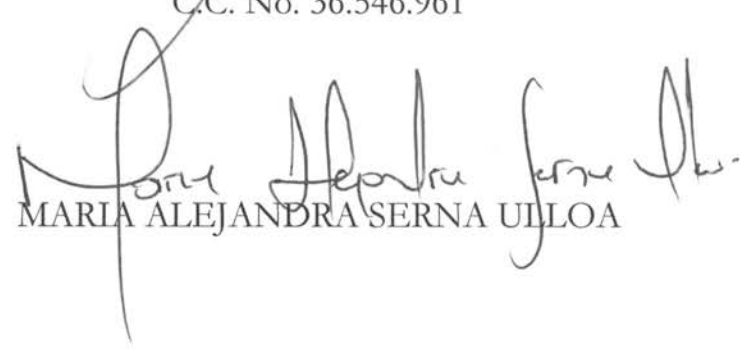


NESTOR LEON CAMELO

La postora

SOCORRO CARDENAS PEÑARANDA
C.C. No. 36.546.961

La Secretaria,



MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

166

República de Colombia
Rama judicial del poder público
**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ D.C.**
Carrera 10 número 19 – 65, piso 5, tel. 3429099



Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2014
Oficio No. 1139

Señores:

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL
Dra. MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Ciudad

REF: Ejecutivo con título Hipotecario No.11001400305520130022600

De: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Contra: GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ Y PORFIRIO
ANTONIO BARRETO BOHORQUEZ.

(Al contestar cite la anterior referencia).

Dando cumplimiento al Acta Diligencia de Remate, de fecha tres (3) de septiembre de dos mil catorce (2014), proferido dentro del proceso de la referencia y en la que se ORDENA a ese Juzgado se realice la devolución de los dineros a la postora SOCORRO CARDENAS PEÑARANDA, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 36.546.961 de Santa Marta.

Por lo tanto, se hace entrega formal de: - El Original Título De Deposito No. A 5552545 del Banco Agrario de Colombia, en un (1) folio. – Fotocopia informal de la cédula de ciudadanía de la postora, en un (1) folio y - Fotocopia informal del Acta Diligencia de Remate en dos (2) folios.

Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA
Secretaria

JU26 55 CIVIL M.PAL

06383 4-SEP-14 10:07

JUZ 27 CIV MPAL M.C.D

01252 8-SEP-14 12:48

L- 18824

Señor
JUEZ 27 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: **JUZ 55 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA**
HIPOTECARIO No. 2013-0226
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ, PORFIDIO ANTONIO
BARRETO BOHORQUEZ

ASUNTO: FECHA REMATE

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito se sirva señalar **NUEVA FECHA PARA REMATE** de los bienes que se encuentren en la situación descrita en el art. 523 del C.P.C..

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva (Huila)
T.P. No. 119.002 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ, D.C.

En la fecha: 16 SEP 2014
para las diligencias al Despacho con el anterior escrito.

Secretario (a): UB

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE MINIMA CUANTIA

Bogotá D C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil catorce

Ejecutivo No.110014003055 2013 00226 00

En atención a lo solicitado mediante escrito que antecede, se señala el próximo 29 del mes de octubre de 2014, a las 8AM, con el fin de realizarse la diligencia de remate del bien(es) ordenado(s) subastar, teniendo en cuenta que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al mismo, previa consignación del porcentaje legal 40%.

Por el interesado publíquese el aviso en los términos de que trata el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, en un diario de amplia circulación de esta ciudad y en una radio difusora local, con una antelación no inferior a diez días de la fecha señalada para realizar la diligencia de remate, con cuya copia o constancia de publicación deberá allegarse el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido con cinco días de anticipación a la fecha de remate indicada anteriormente.

Los postores deberán dar observancia al artículo 527, modificado por la ley 1395 de 2010, Art. 34.

NOTIFÍQUESE (1)


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

OA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>65</u>
Hoy <u>19 SEP 2014</u>
La Secretaria
MARIA ALAJANDRA SERNA ULLOA

769

República de Colombia
Rama judicial del poder público
**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ D.C.**
Carrera 10 número 19 – 65, piso 5, telefax 3429099.



A V I S O D E R E M A T E

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISIETE CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE
BOGOTÁ D.C.

H A C E S A B E R:

=====

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** número **2013 – 0226 – 00** de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ Y PORFIDIO ANTONIO BARRETO BOHORQUEZ** que se adelanta en este juzgado, se profirió auto de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil catorce (2014) por medio del cual señaló para el día miércoles veintinueve (29) de octubre de dos mil catorce (2014), a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.) llevar a cabo **DILIGENCIA de REMATE en PÚBLICA SUBASTA** del(de los) siguiente(s) bien(es) embargado (s), secuestrado(s) y avaluado(s):

INMUEBLE: Ubicado bajo la nomenclatura urbana de la **Carrea 9 Este 30-81 Sur, Casa Interior 64 Agrupación Residencial AltaVista de Sidel V P.H;** Dirección Catastral: KR 9 Este 30 81 Sur CA 64, e identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50S-40497407**, cuyos linderos y cabidas se encuentran establecidos en el certificado de tradición y libertad.

TOTAL DEL AVALÚO: SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$69.640.500.00 M/Cte).

La licitación comenzará el día y hora señalados, y no cerrará sino después de haber transcurridos una (1) hora por lo menos; siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al(a los) bien(es), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del mismo.

Para los efectos legales indicados en el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil (*modificado por el art. 33 de la Ley 1395 de 2010*), sin menoscabo de lo establecidos en el inciso segundo del normativo 526 del mismo Estatuto, se publicará el presente AVISO en uno (1) de los periódicos de más amplia circulación del lugar como EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO y/o LA REPÚBLICA, y, en una (1na) radiodifusora local como TODELAR, CARACOL, NUEVO CONTINENTE y/o RCN.

Se expida la presente, hoy veinticinco (25) de septiembre de dos mil catorce (2014).

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA
Secretaría

Manuela Acuña
52'388 605 msh
Act pte ahora
01/10/14

270

JUZ 27 CIV MPAL M.C.D
01743 1-OCT-14 14:54

[Handwritten signature]

Señores

JUECES CIVILES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

JUZGADO 27 CIVIL Municipal DE Descongestion

REF: AUTORIZACION EXPRESA

2013-226

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial dentro de los procesos que cursan en su Despacho, por medio del presente escrito AUTORIZO EXPRESAMENTE a DIANA ZORAIDA ACOSTA LANCHEROS, quien se identifica con la C.C. 52.388.605 de Bogotá, a quien señalo como mi asistente, para que revise, vigile y copie cada una de las actuaciones dentro de los procesos en los cuales actúo como apoderada judicial.

Además lo autorizo expresamente para que retire oficios de embargo y desembargo, despachos comisorios, las garantías base de la acción cuando los procesos hayan sido rechazados o terminados por pago parcial, y en general para que retire todos y cada uno de los documentos necesarios para la impulsión adecuada de los procesos.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

[Handwritten signature of Claudia Patricia Montero Gazca]

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA

C.C. No. 55.169.048 de Neiva

T.P. No. 119.002 del C.S.J.

NOTARIA 19 BOGOTÁ D.C.

NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

En el NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá, D.C.
se presentó personalmente: *Claudia Patricia Montero*
quien exhibió la C.C. No. *55.169.048*
y T.P. No. *119.002*
y declaró que el contenido del presente documento
dirigido a: *Entidad competente*
es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.
Bogotá D.C.

HUELLA DEL INDICE DERECHO

FIRMA
Autorizó el reconocimiento

REPUBLICA DE COLOMBIA
Oscar Iván Chacón Páez
Notario Encargado
NOTARIA 19 BOGOTÁ D.C.

Señor

JUEZ 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REF.: EJECUTIVO 2013-00226

DAVIVIENDA v/s. **Porfirio A. Barreto B. y G. Yazmín Plata G.**

AUTORIZACIÓN DEFENSA EN CAUSA PROPIA

Respetuosamente:

Los suscritos, demandados en el proceso referido, e identificados al pie de nuestra firma, nos permitimos manifestar al Despacho que en vista que este proceso se ha adelantado sin Oposición en defensa de nuestro único patrimonio conseguido con mucho sacrificio; y que en razón de ser el proceso de categoría MÍNIMA CUANTÍA, y según los artículos 19 y 20 del C.P.C. y el Decreto ley 196/1971 art. 28 Nm. 2 se puede litigar en causa propia; pero en razón que no tenemos esa capacidad de atender la defensa le otorgamos esta Autorización al señor **Jaime Plata Ramos** C.C.# 2.931.777 de Bgta, persona que si tiene este conocimiento y experiencia para este asunto; y por tanto con todo respeto solicitamos se le tenga como nuestro representante a dicho señor que es Tío legítimo de la suscrita señora Yazmín Plata González la demandada en este proceso Ejecutivo. Firmamos el presente estampamos la huella del índice derecho; además adjuntamos copia de las respectivas cédulas. *Favor si es pertinente se envia al Juez de conocimiento en aras a que haya Defensa en toda actuación del caso.*

Atentamente,


Yazmín Plata González
C.C. # 51.961.000 Bta.


Porfirio A. Barreto B.
C.C #

Acepto representarlos:


Jaime Plata Ramos
C.C.# 2.931.777 de Bgta.

JUZ 27 CIV MPAL M.C.D

01641 26-SEP-14 12:11

AR3

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
19.406.310
NUMERO
BARRETO BOHORQUEZ
APELLIDOS
PORFIDIO ANTONIO
NOMBRES
Porfido Barreto
FIRMA


172


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-AGO-1960
SOMONDOCO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
12-DIC-1978 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alba Lugo
REGISTRADORA NACIONAL
ALBA LUGO



A-1500115-47 133851-M-0019406310-20050913 0406105256A 02 179675823

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.961.000
PLATA GONZALEZ
APELLIDOS
GLORIA YAZMIN
NOMBRES

FIRMA

COLOMBIA

173

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-NOV-1967
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.69 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
19-OCT-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00162795-F-0051961000-20090714 0013447712A 1 1300104372



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ, D.C.

En la fecha: 06 OCT 2014
pasa las diligencias al Despacho con el anterior escrito.

Secretario (a): CP

pl. 141.

Bogotá D C., octubre siete (07) de dos mil catorce

Ejecutivo hipotecario No.110014003055 2013 00226 00

Se le precisa a los demandados que la representación judicial pretendida debe ceñirse a los parámetros del artículo 63 del C de P.C.

Igualmente es de señalar que si bien es cierto las partes en un proceso de mínima cuantía pueden actuar en causa propia, tal autorización legal, sin embargo, no habilita a terceros para litigar en causa ajena, a menos que se demuestre el derecho de postulación, circunstancia que no está demostrada en este asunto.

NOTIFÍQUESE (1)


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

OA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>75</u> Hoy <u>09 OCT 2014</u> La Secretaria MARLA ALAJANDRA TERNA ULLOA
--

SEÑOR

JUEZ 27 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ.

REF.: EJECUTIVO 2013-00226 MÍNIMA CUANTÍA
DAVIVIENDA v/s **G. Yazmin Plata G. y Porfidio A. Barreto B.**
AUTORIZACIÓN

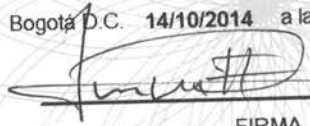
Respetuosamente:

El suscrito Demandado **Porfidio A. Barreto Bohorquez** identificado al pide de mi firma, me permito comunicar a este despacho que igual a como hizo la parte Actora de autorizar a otra persona para que pueda vigilar o revisar el expediente y pedir copias; solicito comedidamente se valga mi AUTORIZACIÓN ante su Despacho para esos mismos fines de Consultar el expediente y pedir copias, al señor **Jaime Plata Ramos** identificado con la C.C # 2.931.777 de Bgta. y sea nuestro asistente.

Atentamente,


Porfidio Antonio Barreto B.

C.C. # 19.4063.103 de Bogotá
CCN 19406310 de Bogotá

	NOTARIA 4	PRESENTACIÓN PERSONAL
	El anterior memorial fue presentado personalmente por:	
BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO		
quien se identificó con: C.C. 19406310 del C.S.J.		
y la T.P. No. ante la suscrita Notaria: y8jh7myhyjh6hyj		
Bogotá D.C. 14/10/2014 a las 10:33:57 a.m.		
		FIRMA
		PB
VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ NOTARIO CUARTO (E) BOGOTÁ D.C.		

176

SEÑOR

JUEZ 27 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

REF.: EJECUTIVO 2013 00226 00 MÍNIMA CUANTÍA
DAVIVIENDA v/s **G. Yazmín Plata G. y Porfidio A. Barreto B.**
SOLICITUD DECRETAR NULIDAD.

Respetuosamente:

El suscrito **Porfidio Antonio Barreto Bohórquez** C.C # 194.063.103 obrando en causa propia de acuerdo al Auto notificado en Oct. 09/2014, que dice si puedo hacerlo, pero NO puedo autorizar a nadie que nos represente... en consecuencia me permito solicitar como Demandado, que sea Decretada la nulidad de lo actuado en este caso a partir de marzo 05/2014, ya sea que lo emita este Despacho, o se remita al Juzgado de Conocimiento para tal efecto solicitado. Así tenemos que el Auto Comisorio que es posterior a la oportunidad de Excepcionar; carece de validez, como igual el Secuestro. Hay dos errores: 1- Mi nombre es PORFIDIO y no PORFIRIO. 2-Hay razones de Orden Legal, que son insubsanables puesto que el Despacho NO los dio a conocer; y es lo siguiente:

1º El Art. 9 Parágrafo: inc. segundo, ley 1395/2010 dispone que *"al vencer un año desde la Admisión de la Demanda sin que se dicte la sentencia de 1ª instancia, el funcionario pierde la competencia..."* Y como en los **procesos Ejecutivos** dice la jurisprudencia Constitucional, que resulta **un híbrido sus sentencias** al considerar una sentencia el Mandamiento de Pago; lo cual desde luego **no tiene ese carácter** real, como si lo tiene la providencia Final; puesto que la primera es una etapa, tanto así, que en este proceso fue el primer Auto emitido según el registro del Sistema del Juzgado 55 Cv. Mpal. lo cual resulta **incoherente** una sentencia sin previo debate. Y la providencia con carácter de Sentencia en un Ejecutivo es la que Aprueba el Remate y Adjudica el Bien rematado.

En tal virtud, como es sobre esa Sentencia real que trata el artículo citado, 9 ley 1395/2010, donde se precisa que al no dictarse sentencia antes del año, desde la Admisión de la Demanda, **el Juzgado o funcionario pierde la competencia**.

2ª Hay otras irregularidades en este proceso, que según sea el criterio... se puede considerar subsanables al no haberlas excepcionado, pero debe tenerse en cuenta en sana crítica y justicia real, que NO había nadie actuando en defensa. NO obstante hay otra Nulidad de fondo, pues el art. 20 C.P.C. Mod. Ley 1395/2010 art. 3 Nm.1 que tiene relación a **la suma de las pretensiones** cuyo monto Demandado es de: **(\$9.953.690.94)** Nueve millones novecientos cincuenta y tres mil seiscientos noventa pesos. Y en el año 2013 el tope de 15 S.M.L.M.V. para MÍNIMA CUANTÍA era de **\$8.842.500.=** y siendo así, el caso es Competencia de Juzgado Civil del Circuito. [Es interesante en estos intrínquilis el Art. 4 C.P.C. en tratándose de la Defensa del derecho a vivienda ir a perderla por esa suma irrisoria que se puede refinanciar.]

3ª Por tanto vale precisar que la Pérdida de Competencia (que no tiene disculpa legal para negarse, según Ley 1395/2010, art.9, pues esta se alega después de transcurrido un año, y correspondía de oficio decretarse... Así las cosas, **no encaja** esta Nulidad pedida a lo que dispone el art. 140 C.P.C. como nulidades que se deben alegar a tiempo, ni se subsana de modo concluyente; pero Si VALE acogerse en defensa, por mandato de ley posterior.

Atentamente,


Porfidio A. Barreto B.

C.C # 19.406.3103.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ, D.C.

En la fecha: 16 OCT 2014
pasa las diligencias al Despacho con el anterior escrito.

Secretario (a): [Signature]

- + Solitud de Autorización fl 145
- + Solitud de Medida fl 146.

177

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE MINIMA CUANTIA**

Bogotá D C., octubre diecisiete (17) de dos mil catorce

Ejecutivo Hipotecario No.110014003055 2013 000226 00

Vista la solicitud hecha por la parte demandada (fl 175), téngase por autorizado al señor Jaime Plata Ramos para consultar el expediente y solicitar copias.

De otro lado, se rechaza de plano la solicitud de nulidad que antecede, toda vez que es improcedente, teniendo en cuenta que respecto del error que se cometió respecto del nombre de uno de los demandados (Porfidio), el mismo se corrigió por auto de fecha 01 de abril de 2013 (fl .,70).

Ahora, respecto de pérdida de competencia que trata la ley 1395 de 2010, art 9º, el párrafo adicionado por el artículo 124 del C de P.C. sostiene "En todo caso, salvo interrupción o suspensión del proceso por causa legal, no podrá transcurrir un lapso superior a un (1) año para dictar sentencia de primera instancia, contado a partir de la notificación del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo a la parte demandada o ejecutada,...." Subrayado fuera del texto.

De lo anterior se colige, que se tuvo por notificados a los demandados de la orden de apremio librada bajo las previsiones del artículo 320 ibídem, el 14 de agosto del 2013 (fl 104), y por auto de 21 de marzo de 2014 (fl 120 y 121), se ordenó seguir adelante la ejecución, por lo que el término de un año para que se perdiera la competencia no había fenecido.

De otro lado y con respecto a la cuantía estimada para los procesos de mínima cuantía para el año 2013, época en que había empezado a regir el artículo 25 del Código General del Proceso (rige a partir del 1 de octubre de 2012 artículo 627.4 del C G del P), se tasó en

40 SMMLV, esto es \$23.580.000.00., suma que está por encima de la
estimada en la petición hecha por la parte.

178

Por lo anterior se concluye, que no hay lugar a decretar la nulidad de lo actuado en el presente asunto, como quiera que se agotaron las etapas del proceso cumpliendo los presupuestos establecidos por la ley y normatividad vigente para el presente asunto y además, no se evidencian vicios que generen irregularidades que sean motivos de nulidad.

NOTIFÍQUESE (1)

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

OA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior	
es notificada por anotación en ESTADO No 62	
Hoy	21 OCT 2014
La Secretaria	
MARIA ALAJANDRA SERNA ULLOA	

[Signature]

SEÑORES

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

RAD. HIPOTECARIO MÍNIMA CUANTÍA #2013 000226 00
DAVIVIENDA v/s YAZMIN PLATA G. y PORFIDIO A. BARRETO
REPOSICIÓN

Respetuosamente:

El suscrito **Porfidio A. Barreto** C.C. # 194063103 de Bgta. obrando en causa propia me permito disentir del Auto de Estado 21 de Oct. 2014, y por ende debo pedir que se REPONGA dicho Auto, en base a las siguientes razones:

1ª-El Auto en mención cita precisamente el artículo 124 del C.P.C. el cual lo modificó la ley 1395/2010 que en su Art.9 cita los mismos parámetros legales para que se decrete la Nulidad pedida porque la competencia la perdió el juzgado Civil 55 Municipal de Bgta, el cual es el que viene conociendo del proceso, y este es el que debe pronunciarse respecto a lo que allí le compete. Además, hay dos situaciones muy claras que promulgan los arts. en cuestión y están vigentes; los cuales son taxativos en cuanto a que esta clase de procesos pierde la competencia el Despacho al transcurrir un año sin que haya dictado sentencia; la cual se sobreentiende que es la providencia final de todo proceso, NO una providencia inicial o intermedia.

2ª- Por lo mismo, el Auto atacado cuenta desde la fecha de notificados los demandados; lo cual es otro acto bien distinto al Auto Admisorio de la Demanda; como así lo precisan las normas respectivas tan mencionadas.

Y curiosamente, también dice que se notifica mediante el Art.320 ibídem, o sea del C. P.C. cuando debiera ser por los Arts. 290 y 291 del C. General del P. el cual es el que usa el Auto para efectos de la otra Nulidad por la Cuantía, así No suena bien que se use el código que se desee para lo más desfavorable; pues va contra un principio de Equidad y Justicia.

Pero lo cierto es que lo que se alegó en nuestra petición de Nulidad con relación a que la providencia de que siga adelante el proceso y que se pague la deuda; esa NO es la SENTENCIA de un proceso Ejecutivo al tenor de la jurisprudencia que hay a ese respecto, y son lógicas y obvias las razones de los magistrados...

A ese punto no lo rebatió el despacho, sino que se persiste en contar el año desde que se notificó el Mandamiento Ejecutivo, en este caso. Y que se uso el Art. 320 del C. P. C. Ese es el punto neural de la discrepancia, puesto que el mismo Sistema de la Publicidad del proceso esta indicando que emitió el despacho como primera providencia la providencia Mandamiento de Pago y seguir el proceso.

120

Y esa providencia el señor Juez la considera la Sentencia de que trata el Art. 9 de la ley 1395/2010; lo cual NO es así, puesto que una sentencia NO puede producirse sin que haya previo debate de la defensa.

Por lo tanto la Sentencia, "SENTENCIA" que pone fin al proceso NO ha ocurrido en este caso que nos ocupa.

3ª-En cuanto a que el Despacho Comisorio vale y lo ismo el Acta de Embargo y Secuestro; tampoco es exacto, puesto que la corrección que se hizo fue para la demanda, al cometer el error la Actora; pero esto que se alega es posterior y es error cometido por la secretaría del Juzgado de Conocimiento 55 Civil Mapl. Y por ende quedó irregular e inválida el Acta de Embargo y Secuestro.

No creemos que pueda valer una corrección de Nulidades para el futuro sin ni siquiera establecerlo de eso modo.

Es esta otra de las irregularidades que le sirve a una familia que esta a punto de ser tirada a la calle cuando solo le falta pagar **\$9.000.000.=** de pesos que NO tenemos ahora porque estamos sin trabajo y aspiramos a que por lo menos nos den tiempo para vender directamente por un mejor precio al del Remate. O nos ayude el Ministerio de Vivienda... como ya se lo planteamos puesto que las demás casas de esa cuadra o manzana las adjudicaron gratis y estamos pidiendo su AYUDA.

No siendo más la molestia me suscribo reiterando las irregularidades que tiene el proceso y las cuales deberá asumir el que pueda resultar adjudicado. Si es que seguimos tan de malas...

Atentamente,



Porfidio A. Barreto B
C.C # 194063103 Bgta

181

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE MÍNIMA CUANTÍA.**

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de octubre de dos mil catorce (2014)

En la fecha y a la hora de las 8:00 A.M., se fija en lista No. 31 el presente negocio por el término legal de dos (2) días de conformidad con lo establecido por el artículo 349 del Código de Procedimiento Civil, para efectos del traslado del anterior **RECURSO DE REPOSICIÓN**, que empieza a correr el día **29 DE OCTUBRE DE 2014** y vence el **30 DE OCTUBRE 2014**, a la hora de las 5:00 P.M., folios 179 - 180.

La Secretaria.

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA



L- 18824

Señor
JUEZ 27 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

02136 28-OCT-'14 9:03

REF: JUZ 55 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

6 folios 825

02136 28-OCT-'14 9:03

HIPOTECARIO No. 2013-0226
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ, PORFIDIO ANTONIO
BARRETO BOHORQUEZ

ASUNTO: ALLEGO PUBLICACIONES REMATE

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito allegar:

1. Las publicaciones del aviso de remate para llevar a cabo la diligencia programada para **OCTUBRE.29.2014, a las 8:00 a.m.**
2. Folio de matrícula inmobiliaria vigente **50S-40497407.**

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva (Huila)
T.P. No. 119.002 del C.S.J.

CERTIFICACION RADIAL

18824
07 OCT 2014
003184
103

República de Colombia
Rama judicial del poder público
**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ D.C.**
Carrera 10 número 19 - 65, piso 5, telefax 3429099.



AVISODE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISIETE CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE
BOGOTÁ D.C.

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** número 2013 - 0226 - 00 de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ Y PORFIDIO ANTONIO BARRETO BOHORQUEZ** que se adelanta en este juzgado, se profirió auto de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil catorce (2014) por medio del cual señaló para el día miércoles veintinueve (29) de octubre de dos mil catorce (2014), a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.) llevar a cabo **DILIGENCIA de REMATE en PÚBLICA SUBASTA** del(de los) siguiente(s) bien(es) embargado (s), secuestrado(s) y avaluado(s):

INMUEBLE: Ubicado bajo la nomenclatura urbana de la Carrea 9 Este 30-81 Sur, Casa Interior 64 Agrupación Residencial AltaVista de Sidel V P.H; Dirección Catastral: KR 9 Este 30 81 Sur CA 64, e identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50S-40497407**, cuyos linderos y cabidas se encuentran establecidos en el certificado de tradición y libertad.

TOTAL DEL AVALÚO: SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$69.640.500.00 M/Cte).

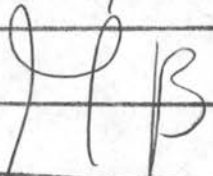
La licitación comenzará el día y hora señalados, y no cerrará sino después de haber transcurridos una (1) hora por lo menos; siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al(a los) bien(es), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del mismo.

Para los efectos legales indicados en el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil (*modificado por el art. 33 de la Ley 1395 de 2010*), sin menoscabo de lo establecidos en el inciso segundo del normativo 526 del mismo Estatuto, se publicará el presente AVISO en uno (1) de los periódicos de más amplia circulación del lugar como EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO y/o LA REPÚBLICA, y, en una (1na) radiodifusora local como TODELAR, CARACOL, NUEVO CONTINENTE y/o RCN.

Se expida la presente, hoy veinticinco (25) de septiembre de dos mil catorce (2014).

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA
Secretaria



CERTIFICACION	
El suscrito Administrador de la "EMISORA NUEVO CONTINENTE". Certifica que el texto que contiene este documento, fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la(s) siguiente(s) fecha(s).	
27 OCT. 2014	
Hora:	12:38 pm
Firma:	

DILIGENCIA DE AUTENTICACION	
El Notario Primero del Circulo de Bogotá Certifica que la firma puesta en el anterior documento Corresponde a la registrada en esta Notaria por	
Leonel Herrera Barbosa	
de acuerdo a la confrontación hecha de ella.	
Bogotá,	08 OCT 2014
de	
El Notario Primero,	



REPUBLICA DE COLOMBIA
HERMANN PINCHACON FOMRODO
NOTARIO
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

**AVISO
ABOGADO
FERNANDO PATIÑO MARTINEZ
(PFM: 5641)**

FERNANDO PATIÑO MARTINEZ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 472 DE 1998, ARTICULO 21, A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD.

HACE SABER:

QUE, EN EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO, SE TRAMITA LA ACCION POPULAR RADICADA CON EL NUMERO 201400808, PROMOVIDA POR FERNANDO PATIÑO MARTINEZ CC. 6437747 CONTRA EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA A TRAVES DE LA CUAL SE PRETENDE QUE EN UN TIEMPO PRIDENCIAL, DISPONGA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA CANALIZAR LAS AGUAS LLUVIAS Y SERVIDAS QUE SE EMPOZAN Y CORREN POR EL SECTOR DEL BARRIO EL CACIQUE DESDE LA MANZANA C-36 O CASS 5-E3 HACIA Y POR EL SECTOR DE LA CARRERA 6 CON CALLE 12 DEL CORREGIMIENTO DE HOLGUIN E, IGUALMENTE, SE ORDENE EL REFORZAMIENTO DEL POSTE UBICADO JUNTO A LOS INMUEBLES DEMARCADOS CON LOS NUMEROS 12-77 Y 12-86 CUYA NOTORIA INCLINACION PODRIA DERIVAR SU CAIDA.

FERNANDO PATIÑO MARTINEZ
C. 6437757 de Roldanillo Valle
(Hay firma)
AM-512

remates:

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DE PASTO,

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS radicado bajo el número 2011-00262-00 propuesto por la señora GLORIA ISABEL PEJENDINO LOPEZ, el Juzgado por auto del 9 de septiembre de 2014, señala el día 22 de octubre de 2014, a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien embargado dentro del presente asunto: vehículo automóvil, marca RENAULT, carrocería SEDAN, Línea R4 GTL Master, color Blanco Perla, modelo 1990, No. Motor M559772, Chasis No. 06562805, cilindrada 1.300, servicio particular.

La diligencia se tramitará en los términos del artículo 527 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2003 y Ley 1395 de 2010.

Para hacer postura en el remate los interesados deben presentar previamente en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado. El sobre debe contener la oferta suscrita por el interesado y la constancia de la consignación previa en dinero a órdenes del Juzgado del setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, o sea la suma de \$ 1.890.000. (Avalúo del bien \$2.700.000). Este AVISO se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, la misma del diario la constancia

2005 - 00021-00, propuesto por RUTH DEL CARMEN MELÉNDEZ e HILDA MARIA MELÉNDEZ en contra de JOSÉ ISAIAS MELÉNDEZ.

Se trata de la cuota parte de propiedad del demandado, correspondiente a 19 hectáreas con 0099,50 metros de terreno en común y pro indiviso, ubicado en zona rural del municipio de Buesaco, en la sección Juanambu, predio conocido como "El Sitio" e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 240 - 133612 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto. La cuota parte que le corresponde al demandado se encuentra avaluada en \$133.069.650.

La licitación comenzará a la hora ya indicada y no se cerrará sino después de transcurrida 1 hora por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40%, que se depositará en la cuenta de Depósitos Judiciales de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 794 del año 2003, se elabora el presente aviso de REMATE, siendo las ocho de la mañana de hoy 29 de septiembre de 2014.

CAROLINA SANZ ZAMUDIO - SECRETARIA (HAY FIRMA).
19854

AVISO REMATE

EL SUSCRITO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE EJECUCIÓN MUNICIPAL IBAGÜE (TOLIMA)

HACE SABER:

Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario de Radicación 73001-40-03-012-2010-00167-00 de BANCOLOMBIA SU FINANCIAMIENTOS A CONTRA JAILER CASTAÑO HERRERA, mediante auto de 04 de septiembre de 2014, señaló el día 23 de Octubre de 2014, a la hora de las 8:30 a.m., a efectos de llevar a cabo la diligencia de remate del (l) (los) bien(es) embargado(s), secuestrado(s) y avaluado(s) dentro del mismo a saber:

Corresponde a un bien inmueble tipo casa vivienda ubicado en la calle 26 No. 4-92 Sur barrio las Ferias - calle 26 #4 sur - 102 barrio las Ferias, identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-133482 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué y ficha catastral No. 730010 1030870036000 de propiedad del señor JAILER CASTAÑO HERRERA identificado con C.C. 93.363.207.

AVALÚO: El (los) bien(es) antes descritos se encuentran avaluados parcialmente en la suma de (\$41.736.500.00)

CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

POSTURA: Será admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo previa consignación del porcentaje legal 40%.

LICITACIÓN: Se iniciará a la hora indicada y solo se cerrará después de transcurridas una hora por lo menos.

Para los efectos legales del artículo 525 del C.P.C. (modificado por la ley 794 de 2003, artículo 554), se expide el presente aviso a 16 de Septiembre de 2014.

YOLANDA VÁSQUEZ CALDERÓN

Secretaria

(Hay firma y sello)

IB*816

AVISO DE REMATE

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14-33 PISO 6

EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, mediante auto de fecha veinticuatro (24) de septiembre de 2014, dictado en el proceso Ejecutivo con Título Hipotecario proceso No. 11001400300

de BANCOLOMBIA S.A. contra JUAN CA. AN. ha señalado la hora de las diez de la mañana (10 a.m.) del día CUATRO (04) de NOVIEMBRE del año DOS MIL CATORCE (2014) para llevar a cabo la diligencia de

AVISO DE REMATE

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA UBATE - CUNDINAMARCA

CALLE 5 No. 7-56

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE UBATE CUNDINAMARCA

HACE SABER

Que por auto de fecha 13 de agosto de 2014, proferido dentro del proceso de LICENCIA JUDICIAL No. 2014-002 DE FLOR YOLANDA SOLANO SOLANO, se señaló el día 29 de octubre 2014, a la hora de las 10:00 a.m. para que tenga lugar la diligencia de remate.

Correspondiente al 25% del bien inmueble, lote de terreno con una extensión superficial de ciento treinta y un metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (131,75 Mts2), junto con la casa de habitación de dos pisos y azotea, con todas sus mejoras y conexiones, usos, servicios e instalaciones y las líneas telefónicas correspondientes a los No. 7103171 y 2380575 de propiedad del menor MARLON LEANDRO SALAMANCA SOLANO, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., señalado en la nomenclatura urbana actual con el número treinta y nueve A veintisiete Sur (39A-27 Sur) de la carrera cincuenta y cuatro B (54B), (antes Nro. 39A-15 Sur de la carrera 54), Barrio la Alquería de la Fragua, cuyos linderos y medidas según el título de adquisición son: POR EL NORTE en extensión de quince metros cincuenta centímetros (15,50 mts) con la posesión del señor Alejandro Ramos; POR EL SUR, con la calle cuarenta y una Bis (41 Bis), en extensión de quince metros y cincuenta centímetros (15,50 mts); POR EL ORIENTE: En extensión de ocho metros y cincuenta centímetros (8,50 mts) con posesión de Alejandro Ramos; y POR EL OCCIDENTE, en extensión de ocho metros cincuenta centímetros (8,50 mts) con la carrera cincuenta y cuatro bis (54 Bis). El inmueble descrito tiene un área construida según catastro de trescientos doce metros treinta centímetros cuadrados (312,30 mts2) y se encuentra estratificado en el estrato dos (2). Este predio posee la matrícula inmobiliaria No. 505-40053152 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, adjudicado en sucesión a través de la escritura No. 348 del 23 de julio de 2003 de la Notaría Única de Simijaca.

El 25% del inmueble está avaluado en la suma de... \$39.974.400.00 M.Cte.

SON: TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.C.TE.

Será postura admisible la que cubra el total del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% legal.

La Licitación comenzará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino hasta transcurridas dos horas por lo menos.

Para efectos del Art. 525 del C.P.C. el presente aviso se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación en el lugar y en una radiodifusora local dentro del mismo término.

La Secretaria,

LEISDY YASMIN MARTINEZ ROMERO

(Firma y sello)

FOR*0710*1

AVISO DE REMATE:

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL BELEN - BOYACA

CALLE 7 No. 6 - 40 Piso 2 - TELEFAX 7870232

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BELEN (BOYACA)

COMUNICA:

Que dentro del proceso EJECUTIVO radicado bajo el No. 2011-0043, siendo demandante MARIA DEL CARMEN BALAGUERA, a través de apoderado judicial el Dr. LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ y demandado JOSE VIRGILIO LOPEZ MENDOZA se fija el día seis (6) de NOVIEMBRE

El inmueble anteriormente identificado se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en la suma de TRESCIENTOS VEINTI SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PSOS M.C.TE. \$327.618.000.00.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora desde el comienzo de la misma, al igual, los interesados en hacer postura, presentarán sobre cerrado sus ofertas debidamente suscrita para adquirir el inmueble objeto de almoneda, junto con el título de depósito judicial, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 527 del C.de P.C. (Art. 34 Ley 1395 de 2010).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo a órdenes del juzgado de origen JUZGADO DE ORIGEN 14 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ. Alléguese Folio de Matrícula Inmobiliaria del inmueble objeto del remate, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 02 DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, el cual fue remitido por el Juzgado 14 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, en virtud de los acuerdos PSSA13 N. 9962, 9984 y 9991 de 2.013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expide el presente aviso para su publicación en un periódico de amplia circulación, y en una radiodifusora local. Diana Carolina Orbezo López SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

OC*3182

AVISO DE REMATE DE UN INMUEBLE

Art. 525 C. de P.C.

JUZGADO DE CONOCIMIENTO: PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTANA BOYACA.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2012-00127

DEMANDANTE:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO:

LUIS ANTONIO ZARATE

SALINAS Y OTRA.

1. FECHA Y HORA DEL REMATE: MIERCOLES 22 DE OCTUBRE DE 2014 HORA INICIO DE LA LICITACIÓN: 9:00 A.M. HORA DE CIERRE DE LA MISMA: 10:00 A.M.

2. BIEN MATERIA DEL REMATE: INMUEBLE RURAL, MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 083-8081, UBICADO EN LA VEREDA SAN EMIGDIO, MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA, NOMBRE: CAMPO HERMOSO. PORCENTAJE REMATADO 13.65%.

3. AVALÚO: \$5.460.000.00 BASE DE LA LICITACION EL 70% DEL AVALÚO.

4. PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA SER POSTURA: 40% =

\$2.184.000.00

DB0710-1

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGÜE TOLIMA

HACE SABER:

Que en el proceso Ejecutivo Singular RAD: 73001400300520110057600 de BANCO BBVA COLOMBIA S.A. contra LUIS ORLANDO ROMERO BAHAMON, se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día veintitres (23) de Octubre del año dos mil catorce (2014), para llevar a cabo la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados, secuestrados y avaluados en el presente proceso.

BIENES A REMATE

1)- Tres (3) vitrinas con vidrio de largo 1.45, ancho 0.40, alto 0.80, met. usado en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.C.TE. (\$ 350.000.00.)

2)- Dos (2) compartimientos con caja registradora Marca

del cuarenta (40%) del porcentaje legal. Sendas copias se le dan a la parte interesada para su publicación en la radio y prensa de amplia circulación nacional conforme a los dispuesto en el art. 525 de C.P.C. hoy tres (3) de septiembre de dos mil catorce (2014). DIEGO ALEXANDER SOLORZANO GARCIA

Secretario
(Hay firma y sello)
IB-817

AVISO DE REMATE

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 número 19 - 65, piso 5

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO número 2013 - 0226 - 00 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ Y PORFIDIO ANTONIO BARRETO BOHOREQUEZ que se adelanta en este juzgado, se profirió auto de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil catorce (2014) por medio del cual señaló para el día miércoles veintinueve (29) de octubre de dos mil catorce (2014), a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.) llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE en PÚBLICA SUBASTA del (de los) siguiente(s) bien(es) embargado (s), secuestrado(s) y avaluado(s):

INMUEBLE: Ubicado bajo la nomenclatura urbana de la Carrea 9 Este 30-81 Sur, Casa interior 64 Agrupación Residencial Alta Vista de Sidel VPH; Dirección Catastral: KR 9 Este 30 81 Sur CA 64, e identificado con folio de matrícula inmobiliaria 505-40497407/cuyos linderos y cabidas se encuentran establecidos en el certificado de tradición y libertad.

TOTAL DEL AVALÚO: SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$69.640.500.00 M.Cte).

La licitación comenzará el día y hora señalados, y no cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos; siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado a los bien(es), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del mismo.

Para los efectos legales indicados en el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil (modificado por el art. 33 de la Ley 1395 de 2010), sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del normativo 526 del mismo Estatuto, se publicará el presente AVISO en uno (1) de los periódicos de más amplia circulación del lugar como EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO y/o LA REPUBLICA, y en una (1) radiodifusora local como TODELAR, CARACOL, NUEVO CONTINENTE y/o RCN. Se expide la presente, hoy veinticuatro (24) de septiembre de dos mil catorce (2014).

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

Secretaria

(Hay firma y sello)

OC-3184

del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión se agregarán al expediente antes de dar inicio a la subasta, además se allegará un certificado de tradición y libertad del vehículo, actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.
San Juan de Pasto, septiembre dieciocho (18) del año dos mil catorce (2014).
ANDRÉS CORAL BARAHONA - SECRETARIO (HAY FIRMA) - 19848

AVISO DE REMATE

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO PASTO - NARIÑO
Por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO, se ha señalado el día jueves, veinte (20) de noviembre de dos mil catorce (2014), a las tres (3) de la tarde, para que tenga lugar la TERCERA LICITACIÓN DE REMATE de la cuota parte que corresponde al señor JOSE ISAIAS MELÉNDEZ VELÁSQUEZ sobre el bien inmueble comprometido en el proceso Ejecutivo Singular.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
Se trata del inmueble ubicado en la Carrera 80 K N° 86-25 SUR INTERIOR 37 antes CALLE 86 A SUR N° 80 K CASA INTERIOR 37 que hace parte de la DE VIVIENDA PORTALES DE SAN JOSE BO de BOGOTÁ identificado con la matrícula N° 505-40507339 avaluado en la suma de \$57.748.500,00.
EL VALUO DEL INMUEBLE ES LA SUMA DE CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$57.748.500,00).
La licitación comenzará en la fecha y hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora de iniciada la subasta, siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo dado al inmueble, previa consignación del 40% del mismo.
ADELA MARIA CABAS DUELA SECRETARIA
OC*3183

AVISO

QBE SEGUROS S.A. Informa al público: La papelería utilizada para la expedición del seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT que la numeración relacionada a continuación, se extravió el día 20 de Septiembre de 2014 al intermediario TOMAS RUEDA Y TOMAS RUEDA ASESORES DE SEGUROS LTDA.

1309110663490	1309111417106	1309112883934	1309113805602	1309114590000
1309110663803	1309111417132	1309112998200	1309113805624	1309114590011
1309110663814	1309111417143	1309112898572	1309113805952	1309114590022
1309110665015	1309111703012	1309113002503	1309113806313	1309114590033
1309110665026	1309111703023	1309113003925	1309113806770	1309114590055
1309110665041	1309111703034	1309113003973	1309114012080	1309114590431
1309110666732	1309111703045	1309113003984	1309114012091	1309114590630
1309110666956	1309111703056	1309112404006	1309114012135	1309114822665
1309110667594	1309111703060	1309113251342	1309114012146	1309114822676
1309111074471	1309111703071	1309113251821	1309114012172	1309114822080
130911107474	1309111703082	1309113251972	1309114013303	1309114822691
130911107555	1309111703583	1309113252075	1309114013362	1309114822702
130911110366	1309111705370	1309113253302	1309114013384	1309114822746
130911110451	1309111705473	1309113258026	1309114013394	1309114822794
130911110462	1309111706490	1309113255155	1309114013406	1309114822842
130911110554	1309111707971	1309113258073	1309114013410	1309114822875
1309111127306	1309112084442	1309113258460	1309114014530	1309114822673
1309111127402	1309112086122	1309113258471	1309114015031	1309114822695
1309111129745	1309112086251	1309113259086	1309114015996	1309114822554
1309111129756	1309112088141	1309113259123	1309114016092	1309115048566
1309111129782	1309112347605	1309113259134	1309114016103	1309115048743
1309111131510	1309112347793	1309113802006	1309114017164	1309115048846
1309111132254	1309112347815	1309113802080	1309114019301	1309115063152
1309111363803	1309112348191	1309113802614	1309114019721	1309115063594
1309111363814	1309112348261	1309113802625	1309114030103	1309115063605
1309111364385	1309112348272	1309113802813	1309114030114	1309115063616
1309111364481	1309112348294	1309113802835	1309114030125	1309115064132
1309111364525	1309112348316	1309113802850	1309114030136	1309115084961
1309111364562	1309112407853	1309113803023	1309114030140	1309115065064
1309111364842	1309112407875	1309113803034	1309114030151	1309115065101
1309111364890	1309112407890	1309113803045	1309114030162	1309115065112
1309111364923	1309112664521	1309113803056	1309114030232	1309115065263
1309111364934	1309112685136	1309113803060	1309114030265	1309115065274
1309111365402	1309112665173	1309113803071	1309114031186	1309115066092
1309111365413	1309112665184	1309113803093	1309114583416	1309115066103
1309111365424	1309112665361	1309113803130	1309114583674	1309115066125
1309111414284	1309112665372	1309113803513	1309114583696	1309115066136
1309111414295	1309112665976	1309113804283	1309114583825	1309115066140
1309111414306	1309112688043	1309113804294	1309114583836	1309115067105
1309111414310	1309112578216	1309113804305	1309114583954	1309115067116
1309111415032	1309112878220	1309113804316	1309114584153	1309115067142
1309111415076	1309112878231	1309113804320	1309114584875	1309115067164
1309111415091	1309112881440	1309113804331	1309114585424	1309115067190
1309111415146	1309112881653	1309113804342	1309114585531	1309115067201
1309111415150	1309112881731	1309113806353	1309114587992	1309115068785
1309111415161	1309112881742	1309113804736	1309114588040	1309115069426
1309111415220	1309112881790	1309113805392	1309114588272	1309115090206
1309111416970	1309112681801	1309113805403	1309114588294	1309115409641
1309111416981	1309112882490	1309113805414	1309114588740	1309115409674
1309111417051	1309112882630	1309113805425	1309114519473	1309115410002

por lo tanto, abstenerse de comprar o negociar con dicha papelería por cuanto la compañía no se responsabiliza por futuras eventualidades o siniestros que llegasen a ser reclamados. Vigilado Superintendencia.
T-7264

a.m.), para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los siguientes bienes muebles.
(1) Una estufa industrial de centro en acero inoxidable en buen estado con dos planchas negras y dos freidores avaluados en la suma de \$ 1.600.000.
(1) Un horno microondas marca HACEB avaluada en \$120.000.
(1) Un horno microondas marca MABE avaluada en \$120.000.
(9) Nueve mesas en acero inoxidable avaluadas en \$120.000 cada una para un total de \$1.080.000.
(36) Treinta y seis sillas: 12 azules, 12 verdes y 12 naranjadas en madera y tubo avaluadas en \$1.080.000.
(1) Un televisor PANASONIC de 21" con respectivo control remoto y en funcionamiento avaluado en \$400.000.
(1) Vitrina exhibidora con cinco bandejas avaluada en la suma de \$300.00.
Para un total de los bienes avaluados por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.700.000).
La licitación comenzará a la hora de las NUEVE de la mañana (9:00 a.m.) del día SEIS (6) de NOVIEMBRE de dos mil catorce (2014) y se cerrará después de transcurrida una (1) hora para la cual será base el 70% del avalúo, previa consignación del 40% para hacer postura.
Realícense las publicaciones por una vez con antelación no inferior a diez (10) días para la fecha señalada para el remate, en el periódico El Tiempo, El Espectador o La República y en la Emisora local Belén Estéreo.
Belén, treinta (30) de Septiembre de dos mil catorce (2014)
LUZ MARINA MURILLO PASACHOA
Secretaria
(Firma y sello)
CRU*0710*1

AVISO DE REMATE

JUZGADO 02 DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSSA13-9984 Y 9991 DE 2.013
Cra. 10 N° 14 - 30
HACE SABER
Que en el proceso No. 11001310301420100012500 Ejecutivo con Título Hipotecario de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra MARTHA VICTORIA GONZALEZ RODRIGUEZ Y LUIS REINALDO HERNANDEZ ROJAS, por auto del doce (12) de septiembre de 2014 se ha señalado la hora de las 10:00 A.M. del día 29 de octubre de 2014, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble ubicado en la calle 152 No 13-64 apto 301 dirección catastral de la ciudad de bogotá y que se identifica con folio de matrícula No. 50N-20215329 de esta ciudad.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 033

EL JUZGADO TATORCE ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN PRIMERA EMPLAZA

LA JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA "VIVIR MEJOR I" para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan a éste despacho por sí o por medio de apoderado a notificarse del auto admisorio de la demanda de fecha 2 de diciembre de 2011, dentro del expediente 110013331713201100061 00 que se adelanta por HYDROS CHIA S EN C A E.S.P. contra SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
Se le advierte a los (las) emplazados(as) que si no comparecen dentro del término señalado se les nombrará Curador Ad-Litem.
Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 207 del C.C.A. se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la Secretaría por el término de cinco (05) días, hoy 17/06/2013

MARIELA DUQUE

Secretaria

(HAY FIRMA Y SELLO)

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN DEL EDICTO

Después de haber permanecido por el termino legal se desfija hoy VEINTIUNO (21) de junio de dos mil trece (2013) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)

MARIELA DUQUE

Secretaria

(HAY FIRMA Y SELLO)

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA"

RESOLUCION PS.GJ 1.2.6.014.1590 EXPEDIENTE No. 97-0870

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PERMISO AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES OTORGADA CON RESOLUCIÓN No. PS-GJ 1.2.6.013.0604 DEL 29 DE ABRIL DE 2013, A LA SEÑORA ROSA BARACALDO DE CARDENAS C.C. 20.740.532, CON FUNDAMENTO EN LA PETICIÓN ELEVADA CON RADICADO No. 005096 DEL 27 DE MARZO DE 2014"

RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO: Con fundamento en lo expuesto en el concepto técnico, autorizar la suspensión temporal de la concesión de aguas superficiales otorgada a la señora ROSA BARACALDO DE CARDENAS C.C. 20.740.532, otorgada mediante Resolución No. PS-GJ 1.2.6.013.0604 del 29 de abril de 2013, de la fuente hídrica Caño Quenane, en cantidad de 195 lts./Seg. para riego de arroz, en beneficio del Predio denominado Llanogrande, ubicado en la Vereda Peralonso del municipio de Villavicencio - Meta.
ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en el artículo precedente, la señora ROSA BARACALDO DE CARDENAS, a partir de la notificación del presente acto administrativo, no podrá efectuar captación del recurso hídrico proveniente del Caño Quenane, para el desarrollo de ninguna actividad, salvo lo dispuesto en el Artículo 32 del Decreto 1541 de 1978.

ARTÍCULO TERCERO: La señora ROSA BARACALDO DE CARDENAS, deberá solicitar la reanudación de la concesión de agua superficial, antes de los dos (2) años, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de lo contrario se procederá a declarar administrativamente caducidad del permiso ambiental, de conformidad con lo establecido en el Artículo 62 del Decreto - Ley 2811 de 1974 en concordancia con los Artículos del 248 al 252 del Decreto 1541 de 1978.
ARTÍCULO CUARTO: La señora ROSA BARACALDO DE CARDENAS, informará a CORMACARENA, la fecha en que vuelva a efectuar uso de la concesión de aguas superficiales otorgada mediante Resolución No. PS-GJ 1.2.6.013.0604 del 29 de abril de 2013, con treinta (30) días de anticipación.

ARTÍCULO QUINTO: Téngase en cuenta la suspensión temporal de la Resolución No Resolución No. PS-GJ 1.2.6.013.0604 del 29 de abril de 2013, para efectos de facturación del cobro de tasa por uso de agua.

ARTÍCULO SEXTO: CORMACARENA en cualquier momento, podrá efectuar visitas de control y seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO. El beneficiario deberá publicar el encabezado y parte Resolutiva del presente Acto Administrativo en un periódico de amplia circulación nacional o regional, y allegar un ejemplar para ser aneado este expediente, lo anterior para dar cumplimiento al principio de publicidad.

ARTÍCULO OCTAVO. Notificar de manera personal el contenido de la presente Resolución a la señora ROSA BARACALDO DE CARDENAS, tal y como lo preceptúa la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO. Contra esta providencia procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Dirección General de la Corporación tal como lo preceptúa la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE
ING. BELTSY GIOVANNA BARRERA MURILLO
Directora General

V-332



18824. 135



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4494282828369875

Nro Matrícula: 50S-40497407

Impreso el 27 de Octubre de 2014 a las 11:11:51 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.
FECHA APERTURA: 4/12/2007 RADICACIÓN: 2007-123539 CON: ESCRITURA DE 30/11/2007

COD CATASTRAL: AAA0203CFJH

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 17380 DE FECHA 27-11-2007 EN NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. CASA INT-64 AGRUP. RES. ALTAVISTA DE SIDEL IV P.H. CON ÁREA DE 30.15 MTS2 CON COEFICIENTE DE 0.4132% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES I.C.S.A. DESENGLOBO POR ESCRITURA 2320 DEL 31-05-95 NOTARIA 23 BOGOTÁ, ACLARADA EN LO QUE RESPECTA A LA DIRECCIÓN DE LOS PUNTOS CARDINALES, POR ESCRITURA 531 DEL 06-02-96 NOTARIA 23 BOGOTÁ.- INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES I.C.S.A. ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A IANNINI RICCIO GENARO, IANNINI RICCIO SAVERIO POR ESCRITURA 6125 DEL 30-06-93 NOTARIA 29 BOGOTÁ.- ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A QUINTANA MIGUEL SEGUN ESCRITURA 2428 DEL 27-06-1944 NOTARIA 1A REGISTRADA AL FOLIO 050-091201. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA 179 DEL 21-01-1955 DE LA MISMA NOTARIA CON REGISTRO AL FOLIO MENCIONADO. LAS NOTARIAS MENCIONADAS CORRESPONDEN AL CIRCULO DEL BOGOTÁ.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CARRERA 9 ESTE 30-81 SUR CASA INT-64 AGRUP. RES. ALTAVISTA DE SIDEL V P.H.
- 2) KR 9 ESTE 30 81 SUR CA 64 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

50S-40379159

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 18/10/2007 Radicación 2007-106821

DOC: ESCRITURA 13841 DEL: 4/10/2007 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 170.000.000

ESPECIFICACION: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: I.C. INMOBILIARIA S.A.

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 30/11/2007 Radicación 2007-123539

DOC: ESCRITURA 17380 DEL: 27/11/2007 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: I C INMOBILIARIA S A NIT# 8600915903 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 17/6/2008 Radicación 2008-57154

DOC: ESCRITURA 7276 DEL: 7/5/2008 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 23.075.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - VIS CON SUBSIDIO (OBLIGACION ESPECIAL DEL COMPRADOR DE NO ENAJENAR ANTES DE CINCO A/OS).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: I C INMOBILIARIA S A NIT# 8600915903

A: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO-ANTONIO CC# 19406310 X

136



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4494282828369875

Nro Matrícula: 50S-40497407

Impreso el 27 de Octubre de 2014 a las 11:11:51 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN CC# 51961000 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 17/6/2008 Radicación 2008-57154

DOC: ESCRITURA 7276 DEL: 7/5/2008 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA (CREDITO APROBADO POR \$10.467.300)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO CC# 19406310 X

DE: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN CC# 51961000 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 17/6/2008 Radicación 2008-57154

DOC: ESCRITURA 7276 DEL: 7/5/2008 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO CC# 19406310 X

DE: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN CC# 51961000 X

A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 17/6/2008 Radicación 2008-57154

DOC: ESCRITURA 7276 DEL: 7/5/2008 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 657.895

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: I C INMOBILIARIA S A NIT# 8600915903

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 10/11/2011 Radicación 2011-106075

DOC: OFICIO 2117 DEL: 10/11/2011 JUZGADO 5 CIVIL MPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - 110014003005201101039

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO CC# 19406310 X

A: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN CC# 51961000 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 23/3/2012 Radicación 2012-28696

DOC: OFICIO 689 DEL: 12/3/2012 JUZGADO 5 CIVIL MPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 7

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - CANCELACION DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO CC# 19406310 X

A: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN CC# 51961000 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 14/2/2014 Radicación 2014-14480

DOC: OFICIO 0273 DEL: 5/2/2014 JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ

D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF: 2013-22600

0

PK

fuerte

puce



Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4494282828369875

Nro Matrícula: 50S-40497407

Impreso el 27 de Octubre de 2014 a las 11:11:51 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PUNTA DEL ESTE NIT 830.053.700-6

A: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO ✓ CC# 19406310 X

A: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN ✓ CC# 51961000 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "9"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2010-35809 Fecha: 14/12/2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2014-6464 Fecha: 28/2/2014

EN SECCION PREDIO URBANO CORREGIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 impreso por: 21

TURNO: 2014-565936 FECHA: 27/10/2014

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB

187

188.

República de Colombia
Rama judicial del poder público
**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.**
Carrera 10 No. 19 – 65, piso 5, telefax 3429099

ACTA DILIGENCIA DE REMATE

Radicado: 2013 - 00226 – 00
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A..
Demandado: GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ y PORFIDIO
ANTONIO BARRETO BOHORQUEZ.

En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil catorce (2014), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), día y hora señalados mediante auto diecisiete (17) de septiembre de la presente anualidad para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE dentro del presente proceso arriba referenciado, el suscrito Juez Veintisiete Civil Municipal de Descongestión de ésta ciudad, en asocio de su Secretaria se constituyó en audiencia pública en el recinto del Juzgado con el fin antes indicado y DECLARÓ ABIERTA LA LICITACIÓN; siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40% del valor dado a los mismos. Habiendo transcurrido más de una (1) hora desde que se abrió la presente, sin que se hubiese presentado postor alguno a pesar de haberse anunciado el remate en legal forma, la suscrita Secretaria **declara DESIERTA LA LICITACIÓN** y se extiende ésta acta para los fines legales pertinentes. Las publicaciones de prensa y radio se encuentran anexas al proceso, toda vez que se allegaron oportunamente. Para los fines pertinentes se termina y firma la presente por los que en ella intervinieron, siendo las nueve de la mañana (9:00 A. M). Así se aprueba por los intervinientes.

EL JUEZ


NESTOR LEON CAMELO

LA SECRETARIA


MÁRIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

L- 18824

Señor
JUEZ 27 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

02203 31-OCT-'14 10:05

1 p/10

REF: **JUZ 55 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA**

HIPOTECARIO No. 2013-0226
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.

02202 31-OCT-'14 10:05

CONTRA GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ, PORFIDIO ANTONIO
BARRETO BOHORQUEZ

Q

ASUNTO: FECHA REMATE

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito se sirva señalar **NUEVA FECHA PARA REMATE** de los bienes que se encuentren en la situación descrita en el art. 523 del C.P.C., **como quiera que fue declarada desierta la programada para octubre.29.2014.**

Respecto a la autorización otorgada al Señor Jaime Plata Ramos por parte del demandado PORFIDIO ANTONIO BARRETO BOHORQUEZ para la consulta del proceso y solicitar copias, me permito requerir el cumplimiento de los requisitos que para tal fin autoriza la normatividad vigente, pues debe ser estudiante de derecho mínimo.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva (Huila)
T.P. No. 119.002 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONCESION DE BOGOTÁ, D.C.

En la fecha: 04 NOV 2014
pasa las diligencias al Despacho con el anterior escrito.

Secretario (a): [Signature]

+ Remiso de fechos pl. 179

+ Jolual. pl. 189.



190

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Hipotecario No.110014003055-2013-00226-00.

Bogotá, D .C., Cinco (5) de noviembre de dos mil catorce (2014).

1. ASUNTO.

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición formulado por el extremo ejecutado en contra del auto adiado 17 de octubre de 2014 y notificado por estado el día 21 de octubre de la misma calenda.

2. EL RECURSO

A juicio del ejecutado debe revocarse el auto que resolvió la nulidad propuesta, por cuanto el juzgado de conocimiento perdió la competencia para continuar con las presentes diligencias, al haber transcurrió un año sin que se haya dictado sentencia, contado a partir del auto admisorio de la demanda y no desde la notificación a los demandados como se indicó en el auto atacado.

Arguyó que la notificación se realizó conforme el artículo 320 del Código de Procedimiento Civil, cuando los artículos aplicables eran los artículos 290 y 291 del Código General del Proceso.

Anotó que la providencia de seguir adelante con la ejecución no equivale a una sentencia, razón por la cual no se cumplió con término de un año para dictar providencia que ponga fin al proceso.

Explicitó que en el acta de embargo y en el despacho comisorio se indicó de forma incorrecta el nombre del demandado, por lo que estas documentales son irregulares e invalidas.

3. CONSIDERACIONES

1-. Delanteramente advierte el Despacho que habrá de mantener incólume la decisión objeto de recurso, con fundamento en los siguientes argumentos:

Prevé el párrafo del artículo 124 del Código de Procedimiento Civil adicionado por el artículo 9 de la ley 1395 de 2010: *"En todo caso, salvo interrupción o suspensión del proceso por causa legal, no podrá transcurrir un lapso superior a un (1) año para dictar sentencia de primera instancia, contado a partir de la notificación del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo a la parte demandada o ejecutada, ni a seis (6) meses para dictar sentencia en segunda instancia, contados a partir de la recepción del expediente en la Secretaría del Juzgado o Tribunal"*. Del citado precepto normativo se puede deducir que el término establecido por el legislador para dictar sentencia y evitar la pérdida de competencia, se contabiliza a partir de la notificación de la demanda al extremo pasivo, y no desde el auto admisorio de la demanda y/o mandamiento de pago, como pretende el recurrente.

Del texto normativo transcrito se puede establecer con total claridad, que el plazo para dictar sentencia, cuando a ello hay lugar en el proceso ejecutivo, es decir, en caso de que se hubiesen formulado excepciones de mérito, comienza a contabilizarse a partir de la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada.

2-. Sin embargo, en este evento, como no hubo oposición alguna a las pretensiones de la demanda, entonces, no era posible jurídicamente el proferimiento de sentencia de fondo, sino lo procedente era dar aplicación a las previsiones del artículo 507 del Código de Procedimiento Civil, el cual reza: *"Si no se propusieren excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado (...)"*.

Luego, al no haberse presentado excepción alguna por parte de los ejecutados, la actuación correspondiente no era otra que seguir adelante con la ejecución a través del auto de que trata el art. 507 *ibidem*, y no la de dictar sentencia, como lo pretende el recurrente. Por lo tanto, se sigue de esta

circunstancia procesal, que el artículo 9º de la ley 1395 de 2010, no es aplicable en el *sub examine*, habida consideración que esta norma lo que busca es el desarrollo del principio de la celeridad procesal, cuando hubo oposición a las súplicas del actor, circunstancia que no ocurrió en este particular caso. Por ende, mal puede alegarse que no se dictó la sentencia dentro del año señalado en la norma en comento, cuando tal providencia no es susceptible de dictarse en la presente ejecución, simple y llanamente porque no existen excepciones por resolver.

3-. Frente al argumento de que la notificación de los ejecutados debió realizarse conforme lo dispuesto en los artículos 290 y 291 del Código General del Proceso, ha de indicarse que los artículos 626 y 627 de la ley 1564 de 2012, no instituyeron la entrada en vigencia de las referidas normas ni la derogatoria del artículo 320 del Código de Procedimiento Civil, *contrario censu* el numeral 6 del artículo 627 *ibídem* establece:

“Los demás artículos de la presente ley entrarán en vigencia a partir del primero 1º de enero de 2014, en forma gradual, en la medida en que se hayan ejecutado los programas de formación de funcionarios y empleados y disponga de la infraestructura física y tecnológica, del número de despachos judiciales requeridos al día, y de los demás elementos necesario para el funcionamiento del proceso oral y por audiencias, según lo determine el Consejo Superior de la Judicatura, y en un plazo máximo de tres (3) años, al final del cual esta ley entrara en vigencia en todos los distritos judiciales del país”.

Así mismo, mediante acuerdo PSAA13-10071 de diciembre 27 de 2013, el Consejo Superior de la Judicatura puntualizó:

“En este escenario, cuando el Código General del Proceso en el numeral 6 de su artículo 627, señala que los artículos del mismo, que no hayan entrado en vigencia hasta el 2013, lo harán en forma gradual, en la medida en que se hayan ejecutado los programas de formación de funcionarios y empleados y se disponga de infraestructura física tecnológica, del número de despachos judiciales requeridos al día, y de los demás elementos necesarios para el funcionamiento del proceso oral y por audiencias, está admitiendo las condiciones necesarias para implementar la oralidad, prevista igualmente en la ley 1395 de 2010, aún no se han conseguido, motivo por el cual extendió el plazo para su implementación enlazando con la gradualidad allí prevista”.

En ese orden de ideas, al no haberse proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, acuerdo alguno que establezca que la totalidad del articulado de la ley 1564 de 2012, entró a regir en este distrito judicial, no es procedente dar aplicación a las normas enseñadas por el ejecutado, no obstante, cuando las actuaciones desplegadas para la notificación de los demandados se realizaron conforme las normas que a la fecha se aplican para tal efecto.

4-. En cuanto a la manifestación de que el acta de embargo y secuestro es irregular e inválida (fl. 143), en virtud a que el nombre del ejecutado no es el correcto, vale precisar que de la revisión de la referida documental se evidencia que fue el mismo ejecutado Porfidio Antonio Barreto Bohórquez, quien firmó el acta conforme se evidencia a folio 143 (reverso) y aceptó su contenido, y si bien en esta se incurrió en un error puramente mecanográfico en cuanto al nombre del mismo, tal situación no invalida la diligencia de embargo, ya que esta se realizó bajo los parámetros normativos, establecidos por el legislador y contra la misma no hubo oposición alguna.

5-. Las anteriores razones se tornan suficientes para mantener incólume el auto atacado. En consecuencia el juzgado,

RESUELVE

Mantener incólume la providencia recurrida.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

NÉSTOR LEÓN CAMELO



República de Colombia
Poder Judicial del
Circuito Veintiseis Civil
de Primera Instancia

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia que se
emitió en estado 12 93
10 7 NOV 2014

MARIA ALEJANDRA BERNALLOA



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil catorce (2014).

Ejecutivo Singular No. **No.110014003055-2013-00226-00**

En atención a lo solicitado mediante escrito obrante a folio 189, se señala el próximo 16 del mes de Diciembre de 2014, a las 8 A.M., con el fin de realizarse la diligencia de remate del bien(es) ordenado(s) subastar, teniendo en cuenta que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al mismo, previa consignación del porcentaje legal 40%.

Por el interesado publíquese el aviso en los términos de que trata el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, en un diario de amplia circulación de esta ciudad y en una radio difusora local, con una antelación no inferior a diez días de la fecha señalada para realizar la diligencia de remate, con cuya copia o constancia de publicación deberá allegarse el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido con cinco días de anticipación a la fecha de remate indicada anteriormente.

Los postores deberán dar observancia al artículo 527, modificado por artículo 347 de la ley 1395 de 2010.

NOTIFÍQUESE (2)


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>93</u> Hoy <u>07 NOV 2014</u> La Secretaria MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA
--



795

República de Colombia
Rama judicial del poder público
**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ D.C.**
Carrera 10 número 19 – 65, piso 5, telefax 3429099.



A V I S O D E R E M A T E

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISIETE CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE
BOGOTÁ D.C.

H A C E S A B E R:

=====

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** número **2013 – 0226 – 00** de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ Y PORFIDIO ANTONIO BARRETO BOHORQUEZ** que se adelanta en este juzgado, se profirió auto de fecha cinco (5) de noviembre de dos mil catorce (2014) por medio del cual señaló para el día martes dieciséis (16) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.) llevar a cabo **DILIGENCIA de REMATE en PÚBLICA SUBASTA** del(de los) siguiente(s) bien(es) embargado (s), secuestrado(s) y avaluado(s):

INMUEBLE: Ubicado bajo la nomenclatura urbana de la **Carrea 9 Este 30-81 Sur, Casa Interior 64 Agrupación Residencial AltaVista de Sidel V P.H;** Dirección Catastral: KR 9 Este 30 81 Sur CA 64, e identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50S-40497407**, cuyos linderos y cabidas se encuentran establecidos en el certificado de tradición y libertad.

TOTAL DEL AVALÚO: SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$69.640.500.00 M/Cte.).

La licitación comenzará el día y hora señalados, y no cerrará sino después de haber transcurridos una (1) hora por lo menos; siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al(a los) bien(es), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del mismo.

Para los efectos legales indicados en el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil (*modificado por el art. 33 de la Ley 1395 de 2010*), sin menoscabo de lo establecidos en el inciso segundo del normativo 526 del mismo Estatuto, se publicará el presente AVISO en uno (1) de los periódicos de más amplia circulación del lugar como EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO y/o LA REPÚBLICA, y, en una (1na) radiodifusora local como TODELAR, CARACOL, NUEVO CONTINENTE y/o RCN.

Se expida la presente, dieciocho (18) de noviembre de dos mil catorce (2014).

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA
Secretaria

Diana Z. Acosta Lancheros
52.388.605 Bta.
Aut. Pte. Actora
20/11/14

L- 18824

Señor
JUEZ 27 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: **JUZ 55 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA**

HIPOTECARIO No. 2013-0226
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ, PORFIDIO ANTONIO
BARRETO BOHORQUEZ

ASUNTO: ALLEGO PUBLICACIONES REMATE

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito allegar:

1. Las publicaciones del aviso de remate para llevar a cabo la diligencia programada para **DICIEMBRE.16.2014, a las 8:00 a.m.**
2. Folio de matrícula inmobiliaria vigente **50S-40497407.**

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



JUZ 27 CIV MPAL N.C.D

Stc AB

02760 15-DEC-14 16:06

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA

C.C. No. 55.169.048 de Neiva (Huila)

T.P. No. 119.002 del C.S.J.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

DE 18824 197
Nro Matricula: 50S-40497407

Pagina 1

Impreso el 12 de Diciembre de 2014 a las 08:12:28 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 04-12-2007 RADICACION: 2007-12353 CON: ESCRITURA DE: 30-11-2007
CODIGO CATASTRAL: AAA0203CFJH COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 17380 de fecha 27-11-2007 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. CASA INT-64 AGRUP. RES.
ALTAVISTA DE SIDEL IV P.H. con area de 30.15 MTS2 con coeficiente de 0.4132% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO
6/1984).

COMPLEMENTACION:

INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES I.C.S.A. DESENGLOBO POR ESCRITURA 2320 DEL 31-05-95 NOTARIA 23 BOGOTA, ACLARADA EN LO
QUE RESPECTA A LA DIRECCION DE LOS PUNTOS CARDINALES, POR ESCRITURA 531 DEL 06-02-96 NOTARIA 23 BOGOTA.- INDUSTRIAS
Y CONSTRUCCIONES I.C.S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A IANNINI RICCIO GENARO, IANNINI RICCIO SAVERIO
POR ESCRITURA 6125 DEL 30-06-93 NOTARIA 29 BOGOTA.- ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A QUINTANA MIGUEL SEGUN ESCRITURA
2428 DEL 27-06-1944 NOTARIA 1A REGISTRADA AL FOLIO 050-091201, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA 179 DEL
1-01-1955 DE LA MISMA NOTARIA CON REGISTRO AL FOLIO MENCIONADO, LAS NOTARIAS MENCIONADAS CORRESPONDEN AL CIRCULO
DEL BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 9 ESTE 30-81 SUR CASA INT-64 AGRUP. RES. ALTAVISTA DE SIDEL V P.H.
- 2) KR 9 ESTE 30 81 SUR CA 64 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

40379159

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 18-10-2007 Radicacion: 2007-106821 VALOR ACTO: \$ 170,000,000.00

Documento: ESCRITURA 13841 del: 04-10-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: I.C. INMOBILIARIA S.A.

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 30-11-2007 Radicacion: 2007-123539 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 17380 del: 27-11-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: I.C. INMOBILIARIA S.A

8600915903 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 17-06-2008 Radicacion: 2008-57154 VALOR ACTO: \$ 23,075,000.00

Documento: ESCRITURA 7276 del: 07-05-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIS CON SUBSIDIO (OBLIGACION ESPECIAL DEL COMPRADOR DE NO ENAJENAR ANTES DE CINCO
A/OS). (MODO DE ADQUISICION)

CN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40497407

Pagina 2

Impreso el 12 de Diciembre de 2014 a las 08:12:28 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: I C INMOBILIARIA S A

8600915903

A: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO

19406310 X

A: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN

51961000 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 17-06-2008 Radicacion: 2008-57154 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7276 del: 07-05-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (CREDITO APROBADO POR \$10.467.300) (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO

19406310 X

DE: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN

51961000 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 17-06-2008 Radicacion: 2008-57154 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7276 del: 07-05-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO

19406310 X

DE: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN

51961000 X

A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-06-2008 Radicacion: 2008-57154 VALOR ACTO: \$ 657,895.00

Documento: ESCRITURA 7276 del: 07-05-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES. LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: I C INMOBILIARIA S A

8600915903

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-11-2011 Radicacion: 2011-106075 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2117 del: 10-11-2011 JUZGADO 5 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 110014003005201101039 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO

19406310 X

A: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN

51961000 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-03-2012 Radicacion: 2012-28696 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 689 del: 12-03-2012 JUZGADO 5 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO

19406310 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40497407

Pagina 3

Impreso el 12 de Diciembre de 2014 a las 08:12:28 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN

51961000 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 14-02-2014 Radicacion: 2014-14480 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 0273 del: 05-02-2014 JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2013-22600 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA DAVIVIE S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PUNTA
DEL ESTE NIT 830.053.700-6

A: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO

19406310 X

A: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN

51961000 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-35809 fecha 14-12-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-6464 fecha 28-02-2014
EN SECCION PREDIO URBANO CORREGIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59
OGF/COR23...

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: C2014-31222 fecha 12-12-2014
COMPLEMENTACION CORREGIDA SI VALE LEY 1579/12 OGF/COR23...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CORREC23 Impreso por: CORREC23

TURNO: C2014-31222 FECHA: 12-12-2014

El Registrador Principal EDGAR NAMEN AYUB

18824
21 NOV 2014
OC 3314
199

CERTIFICACION RADIAL

República de Colombia
Rama judicial del poder público
**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ D.C.**
Carrera 10 número 19 – 65, piso 5, telefax 3429099.



AVISODE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISIETE CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE
BOGOTÁ D.C.

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** número 2013 – 0226 –
00 de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **GLORIA YAZMIN PLATA
GONZALEZ Y PORFIDIO ANTONIO BARRETO BOHORQUEZ** que
se adelanta en este juzgado, se profirió auto de fecha cinco (5) de noviembre de dos
mil catorce (2014) por medio del cual señaló para el día martes dieciséis (16) de
diciembre de dos mil catorce (2014), a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.)
llevar a cabo **DILIGENCIA de REMATE en PÚBLICA SUBASTA** del(de los)
siguiente(s) bien(es) embargado (s), secuestrado(s) y avaluado(s):

INMUEBLE: Ubicado bajo la nomenclatura urbana de la Carrea 9 Este 30-81
Sur, Casa Interior 64 Agrupación Residencial AltaVista de Sidel V P.H;
Dirección Catastral: KR 9 Este 30 81 Sur CA 64, e identificado con folio de
matrícula inmobiliaria 50S-40497407, cuyos linderos y cabidas se encuentran
establecidos en el certificado de tradición y libertad.

TOTAL DEL AVALÚO: SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS
CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE
(\$69.640.500.00 M/Cte.).

La licitación comenzará el día y hora señalados, y no cerrará sino después de haber
transcurridos una (1) hora por lo menos; siendo postura admisible la que cubra el
setenta por ciento (70%) del avalúo dado al(a los) bien(es), previa consignación del
cuarenta por ciento (40%) del valor del mismo.

Para los efectos legales indicados en el artículo 525 del Código de Procedimiento
Civil (*modificado por el art. 33 de la Ley 1395 de 2010*), sin menoscabo de lo establecidos
en el inciso segundo del normativo 526 del mismo Estatuto, se publicará el presente
AVISO en uno (1) de los periódicos de más amplia circulación del lugar como EL
TIEMPO, EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO y/o LA REPÚBLICA, y, en
una (1na) radiodifusora local como TODELAR, CARACOL, NUEVO
CONTINENTE y/o RCN.

Se expide la presente, dieciocho (18) de noviembre de dos mil catorce (2014).

CERTIFICACION

El suscrito Administrador de la "EMISORA NUEVO
CONTINENTE". Certifica que el texto que contiene
este documento, fue transmitido de acuerdo a lo
estipulado por la ley en la(s) siguiente(s) fecha(s).

21 NOV. 2014

Hora:

12:37pm

Firma:

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

Secretaria



DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El Notario Primero del Circulo de Bogotá Certifica,
Que la firma puesta en el anterior documento
Corresponde a la registrada en esta Notaria, por

Leonel Herrera Barbosa
de acuerdo a la confrontación hecha de ella.

Bogotá 24 NOV 2014 de _____

El Notario Primero,



CON DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA
RADICADO:
17001311000120140037900
SOLICITANTE : MARÍA FLORELIA
RIVERA MEJÍA
PRESUNTO INTRIDICTO: J O S É
ALPIDIO RESTREPO VALENCIA
Para los efectos previstos en el numeral 8o.
del Artículo 42 de la ley 1306 de 2009, se
expide el presente AVISO y se entrega a la
interesada para su publicación en el Diario
El Espectador o La República, que son de
amplia circulación nacional.
Manizales, 4 de noviembre de 2014
JUSTO PASTOR GOMEZ GIRALDO
SECRETARIO (HAY FIRMA)
1701016545

**AVISO
BIENESTAR FAMILIAR
Republica de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
ICBF Regional Quindío
Centro Zonal Armenia Norte
EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Defensor de Familia dependiente
del Centro Zonal Armenia Norte del Instituto
Colombiano de Bienestar Familiar Regional
Quindío, cita y notifica a los señores:
LINA ALEJANDRA CORREA RAMIREZ
y JORGE HUGO GARCIA TORO, y demás
personas o familiares que se encuentren
legitimados para intervenir en el presente
asunto, para que se presenten en el término
de la distancia al despacho del suscrito
Defensor de Familia, ubicado en la ciudad de
Armenia Q., Carrera 23 Calles 3ª y 4ª Tercer
Piso del Centro Zonal Armenia Norte; a fin
de oponerse o allanarse a la solicitud de
permiso de salida del país a favor de los niños
SEBASTIAN GARCIA CORREA y SANTIAGO
GARCIA CORREA. Para mayor comprensión
del presente asunto, se transcribe a
continuación la totalidad de dicho auto: 63
10200 DEFENSORIA DE FAMILIA CENTRO
ZONAL ARMENIA NORTE 63 -10200 AUTO
No 147 POR MEDIO DEL CUAL por medio del
cual se avocaron las diligencias pertinentes
para otorgar permiso de salida del país a favor
de los niños SEBASTIAN GARCIA CORREA
y SANTIAGO GARCIA CORREA REGIONAL:
Quindío CIUDAD Y FECHA: Armenia Quindío
12 de noviembre de 2014 HISTORIA No 63
A — 00855 2006 01 02 SIM No.33850622 —
33850623. El suscrito Defensor de Familia
adscrito al Centro Zonal Armenia Norte del
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,
Regional Quindío, en uso de las facultades
conferidas en los artículos 50, 81, 82, 100 y
siguientes de la Ley 1.098 de 2006, Código

CUMPLASE CARLOS GENARO PEREZ
ARRONAVE Defensor de Familia ICBF Regional
Quindío
AM*715

**AVISO
GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
11:51 AM
EL SUSCRITO INSPECTOR DE POLICÍA LA
LOMA, ANTE SU
SECRETERARIO Y A SOLICITUD DE LA PARTE
INTERESADA
CERTIFICA
Que encontrándose la inspección de policía
debidamente constituida, se presento al
despacho la señor (a) CRISTINA STEELE
HOOKER CC NO. 39.152.860 DE SAN ANDRES
Con el objeto de instaurar denuncia por
perdida, destrucción o ruptura de los
documentos de identificación u otros
documentos equipos celulares y electrónicos
en tal virtud, el suscrito Inspector de policía,
ante su secretario le tomo el Juramento de
rigor, en virtud del Art. 27 de CPP, en armonía
con el Art. 435 del C.P. Bajo cuya gravedad
y penas profirió decir la verdad y nada más
que la verdad sobre lo que va a denunciar.
CERTIFICADO DE DEPOSITO O TERMINO
DEL BANCO CAJA SOCIAL NO. 25000264550
Se expide la presente certificación a solicitud
de la parte interesada en San Andrés, Isla, a
los dieciocho (18) días del mes de noviembre
del dos mil catorce (2014)
CRISTINA STEELE HOOKER
DENUNCIANTE
AMADEO HUDGSON MARTINEZ
INSPECTOR DE POLICIA
EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES VALIDO
COMO IDENTIFICACION
TEL: (8) 513-2786 512-3374 FAX 513-1208
San Andrés Isla, Colombia
(HAY FIRMAS)
PUE*2111-1

AVISO

Yo, JENNY ALEJANDRA DURAN, identificada
con la CC 1087549050
de La Virginia (Risaralda), notifico al público
en general y/o interesados, que en el
municipio de La Virginia (Risaralda), me fue
extraviado un Título Valor con las siguientes
características:
Titular(es):
JENNY ALEJANDRA DURAN
Documento de Identidad: 1087549050
Dirección Oficina Sede del Título Valor: Cr 8
18 20 La Virginia (Risaralda)
Tipo de Título Valor: CDT
Número del Título Valor: 25000870758

AVISO DE REMATE

República de Colombia
Ramá judicial del poder público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE
BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 número 19 - 65, piso 5, telefax
3429099.
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO
VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCON-
GESTIÓN DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ
D.C.
HACE SABER:
Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTE-
CARIO número 2013 - 0226 - 00 de BANCO
DAVIVIENDA S.A. contra GLORIA YAZMIN
PLATA GONZALEZ Y PORFIDIO ANTONIO
BARRETO BOHORQUEZ que se adelanta
en este juzgado, se profirió auto de fecha
cinco (5) de noviembre de dos mil catorce
(2014) por medio del cual señaló para el día
martes dieciséis (16) de diciembre de dos
mil catorce (2014), a la hora de las ocho de la
mañana (8:00 A.M.) llevar a cabo DILIGENCIA
de REMATE en PÚBLICA SUBASTA del (de los)
siguiente(s) bien(es) embargado(s), secues-
trado(s) y avaluado(s):
INMUEBLE: Ubicado bajo la nomenclatura
urbana de la Carrea 9 Este 30-81 Sur, Casa
Interior 64 Agrupación Residencial Alta Vista
de Sidel V.P.H; Dirección Catastral: KR 9 Este
30 81 Sur CA 64, e identificado con folio de
matrícula inmobiliaria 50S-40497407, cuyos
linderos y cabidas se encuentran estableci-
dos en el certificado de tradición y libertad.
TOTAL DEL AVALÚO: SESENTA Y NUEVE
MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL
QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE
(\$69.640.500.00 M/Cte.).
La licitación comenzará el día y hora señalada,
y no cerrará sino después de haber transcurrido
una (1) hora por lo menos; siendo
postura admisible la que cubra el setenta por
ciento (70%) del avalúo dado al (a los) bien(es),
previa consignación del cuarenta por ciento
(40%) del valor del mismo.
Para los efectos legales indicados en el
artículo 525 del Código de Procedimiento
Civil (modificado por el art. 33 de la Ley 1395
de 2010), sin menoscabo de lo establecidos
en el inciso segundo del normativo 526 del
mismo Estatuto, se publicará el presente
AVISO en uno (1) de los periódicos de más
amplia circulación del lugar como EL TIEMPO,
EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO y/o LA
REPUBLICA, y, en una (1na) radiodifusora
local como TODELAR, CARACOL, NUEVO
CONTINENTE y/o RCN.
Se expida la presente, dieciocho (18) de

noviembre del año dos mil catorce (2014),
donde se ha señalado la hora de las NUEVE
DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), del día DIEZ
(10) del mes de DICIEMBRE del año dos mil
catorce (2014), para llevar a cabo el remate
del bien inmueble embargado, secuestrado
y avaluado, descrito así:
El bien inmueble objeto de remate identifica-
do con matrícula inmobiliaria No 50C 1552806
se encuentra ubicado con las direcciones
diagonal 22 B No 58-41 Conjunto Residencial
Loira Real P.H. Sotano (2) Garaje 144, Calle 22
B Bis 58-40 Sótano dos (2) Garaje (144) y Calle
23 A 58 40 Garaje 144 (Dirección Catastral)
de Bogotá, Distrito Capital, sus linderos son:
por el Norte: con vía de tránsito vehicular que
es su frente por el sur: con línea amarilla que
lo separa del garaje 19 de visitantes por el
Oriente: con línea amarilla que lo separa del
garaje 143, por el Occidente: con línea ama-
rilla y muros sobre vía de tránsito interna del
conjunto, por el Nadir: con placa de concreto
que lo separa del subsuelo, por el Cenit: con
placa con concreto que lo separa del primer
sótano del edificio, se trata de un garaje con
área de 10.125 M2 con coeficiente de 0.4043%
ubicado en el segundo sótano del conjunto
con capacidad para un vehículo con líneas
amarillas con piso en cemento.
EL AVALÚO DEL INMUEBLE, ES DE DIECI-
SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y
NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$
17.799.000,00 M/cte.).
Será postura admisible la que cubra el setenta
por ciento (70%) del avalúo del bien, previa
consignación para hacer postura del cuarenta
por ciento (40%), del valor del mismo, en
el Banco Agrario de Colombia.
La licitación empezará a la hora y en la fecha
indicada y no se cerrará, sino transcurrida
una (1) hora después de iniciada la subasta.
(Art. 527 del C.P.C., en la redacción del 34 de
la Ley 1395 de 2010).
Efectúese la publicación en uno de los
siguientes periódicos de amplia circulación
Nacional: EL ESPECTADOR, EL TIEMPO ó LA
REPÚBLICA y en una radiodifusora local. (Art.
525 del C.P.C., modificado por el 55 de la Ley
794 de 2003).
De conformidad con el Art. 525 citado, se
entrega copia del mismo a los interesados
para las publicaciones de ley.
Atentamente,
MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
SECRETARIA
(Hay firma y sello)
MTS-2111-1



200

**AVISO
EDICTO
0022/2014**

El día 19 de Septiembre del 2014, falleció en Cartagena Bolívar el Docente: CARLOS ANTONIO VASQUEZ TRUJILLO, Quien se identificaba con la cédula No. 9.060.995 de Cartagena.

Que para reclamar sus prestaciones sociales que le corresponden por haberse desempeñado en la Docencia, se presentó el señor(a) NORMA POLICARPA LORA BARRIOS, identificado con CC No. 23.088.636 de San Juan Nepomuceno Quien actúa en calidad de Esposa del docente fallecida. Y a la vez representa a sus hijos: DIONICIO ALBERTO VASQUEZ LORA con CC No. 73.231.018 de San Juan Nepomuceno, VIVIAN LUZ VASQUEZ LORA con CC No. 33.341.270 de San Juan Nepomuceno, JUAN CARLOS TADEO VASQUEZ LORA con CC. No. 73.227.596 de San Juan Nepomuceno.

las personas que se crean con igual o mejor derecho para intervenir pueden hacerlo dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la segunda publicación de este edicto emplazatorio.

Dado en Cartagena de Indias a los 31 días del mes de Octubre del 2014.

ANA PATRICIA RAMIREZ QUINTERO
COORDINADOR FONDO PRESTACIONES
(Firma)

1301009424

AVISO

1. Nombre de la entidad emisora: BANCOLOMBIA
2. Petición sobre la Cancelación y Reposición del CDT por: HURTO
3. Numero CDT: 3034749
4. Valor del CDT: \$11'000.000
5. Dirección y nombre de la sucursal donde se adelanta el trámite: Carrera 22 # 20-55 Of. Manizales)

Constar que no adelanta proceso judicial por ningún otro medio

1701016537

**AVISO
EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
MANIZALES, CALDAS
AVISAS:**

Que en auto del día 10 de octubre del presente año, proferido dentro del proceso que se cita a continuación, se DECRETÓ LA INTERDICCION PROVISORIA DE PERSONA CON DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA del señor JOSÉ ALPIDIO RESTREPO VALENCIA y se le designó como CURADORA PROVISORIA a la señora MARÍA FLORELIA RIVERA MEJÍA: PROCESO : INTERDICCION JUDICIAL DE

de la Infancia y la Adolescencia y demás normas concordantes y con fundamento en: Que el(a) señor(a) JOSE ELIBANIEL GARCIA SERNA, identificado(a) con la C.C. No 7.504.196 expedida en Pijao Q., domiciliada en Armenia Q., en calidad de

abuelo paterna y quien tiene a su cargo a los niños SEBASTIAN GARCIA CORREA, de 10 años de edad, quien fuera nacido el día 27 de mayo de 2004, hijo de LINA ALEJANDRA CORREA RAMIREZ y JORGE HUGO GARCIA TORO, quien fuera registrado civilmente en La Notaría Quinto del Circulo Notarial de Armenia Q., bajo el indicativo serial No 34816745; NUIP 1092850598; SANTIAGO GARICA CORREA, de 12 años de edad, quien fuera nacido el día 07 de octubre de 2009, hijo de LINA ALEJANDRA CORREA RAMIREZ y JORGE HUGO GARCIA TORO, quien se identifica con la Tarjeta de Identidad No 1.094.871.308 de Armenia Q.; donde dicha persona, ha solicitado al ICBF Regional Quindío, permiso de salida del país a favor de sus nietos, con destino a ESTADOS UNIDOS, una vez recepcionada dicha petición través del GSA, del Centro Zonal Armenia Norte, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Quindío, se me había asignado el presente caso, razón por la cual siendo procedente, se DISPONE PRIMERO: Reabrir las presentes diligencias en el estado en que se encuentran y darle el trámite señalado en la Ley 1098 de 2006 y en especial en lo consagrado en el artículo 110 del Código de la Infancia y la Adolescencia en concordancia con la Ley 640 de 2001, sobre Conciliación extrajudicial en derecho. SEGUNDO: Darle valor probatorio a todos los documentos aportados hasta el momento en la Historia de Atención y los demás documentos y pruebas que obran en la historia de atención. TERCERO: En consideración a la solicitud expuesta por el recurrente, se ordena: a) no es procedente agotar la etapa conciliatoria; b) se pide visita social a fin de esclarecer en el medio familiar donde se encuentra el (los) niño (s) y c) se dispone igualmente oficiar a las autoridades de emigración para esclarecer si existe algún tipo de impedimento para la salida del país. d) se dispone la publicación de un edicto a fin de emplazar al progenitor ausente para que se entere del presente asunto y/o pueda presentarse dentro del término de la distancia a oponerse a la solicitud del permiso solicitado. CUARTO: Se fija el día 12 noviembre de 2.014 a las tres de la tarde o quince horas, fecha y hora para la recepción de los testimonios de las personas citadas en su petición. QUINTO:

Las demás diligencias que sean procedentes

Fecha de Apertura: 2013/03/05
Fecha de Vencimiento: 2014/12/05
Fecha de Renovación: 2014/12/05
Plazo: 90 días

Valor de Apertura: \$1.557.010.00
Por lo anterior, se solicita abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la Oficina Sede del Título Valor enunciado.

6601023493

**AVISO
COOPERATIVA MULTIATIVA
SALINAS DE COLOMBIA
COOPSALINAS**

LA SUSCRITA GERENTE DE LA COOPERATIVA MULTIATIVA
SALINAS DE COLOMBIA - COOPSALINAS
NIT 860029633-9

CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a reclamar los aportes sociales del causante MARIA GLADYS AVILA AVILA quien falleció el 27 de octubre del año 2.014 en la ciudad de Bogotá D.C. siendo el municipio de Zipaquirá lugar de su ultimo domicilio y quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No 35.400.060 expedida en Zipaquirá (Cundinamarca).

A los emplazados se les cita especialmente para que comparezcan a la COOPERATIVA MULTIATIVA SALINAS DE COLOMBIA COOPSALINAS dentro del término de diez (10) días siguientes a la publicación del presente emplazamiento, para hacer valer sus derechos o informar sobre la apertura de la correspondiente sucesión.

Se publica el presente emplazamiento por el término de diez (10) días, en la cartelera de la COOPERATIVA, en un diario de amplia circulación del domicilio del causante y en una radiodifusora local. Hoy dieciocho (18) de noviembre del año dos mil catorce (2.014), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

LUCERO GOMEZ ABRIL
C.C. No. 35.414.551 de Zipaquirá
Gerente-Representante Legal (HAY FIRMA)
GOY*2111-3

noviembre de dos mil catorce (2014).

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

Secretaria

(Hay Firma y Sello)

OC*3314

AVISO DE REMATE

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA SEVILLA - VALLE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE SEVILLA VALLE.,

HACE SABER:

Que dentro del proceso de LICENCIA JUDICIAL, promovido por la señora ISLELIA GARCIA SOTO Y OTRO, se fijó el día miércoles diez (10) de diciembre del año que corre, a partir de las nueve y treinta (9:30) de la mañana, para que tenga lugar la venta en pública subasta de la cuarta de los derechos de propiedad del bien inmueble "consistente en un lote de terreno o solar mejorado con una casa de habitación en material con todos sus servicios e instalaciones, ubicado en la carrera 8 Nro. 14-21 de Caicedonia Valle"

El inmueble se encuentra inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle, bajo matrícula inmobiliaria Nro. 382-12222.

La cuota parte que adquirió el adolescente JUAN ESTEBAN RAVE GARCIA, fue avaluado pericialmente en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$2.530.000.00).

La licitación empezará a la hora indicada y no se cerrará sino después de transcurridas por lo menos una (1) hora, siendo postura admisible la que cubra como mínimo el valor de la cuota parte del inmueble, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%).

Para ser publicadas por los interesados, por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de amplia circulación en la localidad y por una de las radiodifusoras que funcionan en esta ciudad, se expiden dos (2) copias del presente aviso de remate, hoy doce (12) de noviembre de dos mil catorce (2.014).

El Secretario
OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
(Hay Firma)

1701016549

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TULUA VALLE

AVISA AL PUBLICO

Que en el proceso Ejecutivo con Título Hipotecario instaurado por el señor ALBEIRO

de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales por intermedio del Banco Agrario local, el cuarenta por ciento (40%) de que trata la ley. La licitación, empezará a la hora indicada y, se cerrará una hora después de haberse presentado las ofertas las cuales deberán hacerse en sobre cerrado acompañando el título original de depósito judicial del porcentaje legal cuando fuere necesario (Art. 34 Ley 1395 de 2010, modificatorio del 527 del C. de P. Civil). Se advierte además a quien le sea adjudicado el bien, que para proceder a su aprobación debe consignar a favor de La Nación - Consejo Superior de la Judicatura -, el tres por ciento (3%) del valor del remate, Ley 11/87.

Para los efectos contemplados por el artículo 525 del C. de P. Civil, el presente aviso se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación en esta ciudad (Diario Occidente, El País, El Tiempo, La República) y, en una de las radiodifusoras locales, debiéndose allegar copia informal de la página del diario y constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión para agregar al expediente antes del inicio de la licitación y con dicho documento un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia.

Se expide hoy, catorce (14) de noviembre de dos mil catorce (2014).

MARIA CARLOTA DEL S. JARAILLO LOZANO
Juez

EDGAR LLANOS JARAMILLO
Secretario

VAL*2111*1

AVISO DE REMATE

Rama Judicial del Poder Público

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA ATENDER ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ, D.C.

Calle 19 - 13 A 12, Piso 14 Edificio Uconal
HACE SABER

Que, dentro del proceso Ejecutivo Singular No 2012 - 01373, de- CONJUNTO RESIDENCIAL LOIRA REAL P.H, identificado con NIT número 830.134.957-1 contra- CLAUDIA MARIELA ARIZA PACHECO, identificada con Cédula de ciudadanía número 51.883.505 y JOSE ANTONIO GUZMAN URBINA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.362.244, procedente del Juzgado Cuarenta y Ocho (48) Civil Municipal de Bogotá, D.C., se dictó auto de fecha cuatro (04) de

201

República de Colombia
Rama judicial del poder público
**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No. 19 – 65, piso 5, telefax 3429099

ACTA DILIGENCIA DE REMATE

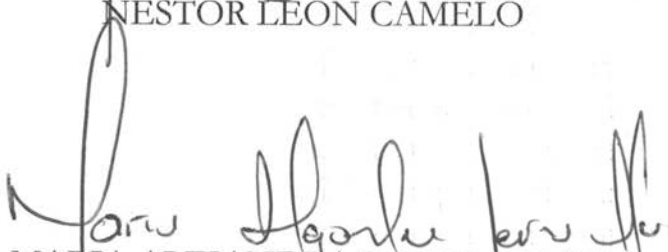
Radicado: 2013 - 00226 (Juzgado de Origen 55)
Proceso: EJECUTIVO con título HIPOTECARIO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ y
PORFIRIO ANTONIO BARRETO BOHORQUEZ.

En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), día y hora señalados mediante auto cinco (05) de noviembre de la presente anualidad para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE dentro del presente proceso arriba referenciado, el suscrito Juez Veintisiete Civil Municipal de Descongestión de ésta ciudad, en asocio de su Secretaria se constituyó en audiencia pública en el recinto del Juzgado con el fin antes indicado y DECLARÓ ABIERTA LA LICITACIÓN; siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40% del valor dado a los mismos. Habiendo transcurrido más de una (1) hora desde que se abrió la presente, sin que se hubiese presentado postor alguno a pesar de haberse anunciado el remate en legal forma, la suscrita Secretaria **declara DESIERTA LA LICITACIÓN** y se extiende ésta acta para los fines legales pertinentes. Las publicaciones de prensa y radio se encuentran anexas al proceso, toda vez que se allegaron oportunamente. Para los fines pertinentes se termina y firma la presente por los que en ella intervinieron, siendo las nueve de la mañana (9:00 A. M). Así se aprueba por los intervinientes.

El Juez,


NESTOR LEON CAMELO

La Secretaria,


MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

JUZ. 27 CIV. MPAL. M.C.D.
02848/14-JAN-15 12:18

L- 18824

Señor
JUEZ 27 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: **JUZ 55 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA**

HIPOTECARIO No. 2013-0226
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ, PORFIDIO ANTONIO
BARRETO BOHORQUEZ

ASUNTO: FECHA REMATE

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito se sirva señalar **NUEVA FECHA PARA REMATE** de los bienes que se encuentren en la situación descrita en el art. 523 del C.P.C., **como quiera que fue declarada desierta la programada para diciembre.16.2014.**

*Respecto a la autorización otorgada al Señor Jaime Plata Ramos por parte del demandado PORFIDIO ANTONIO BARRETO BOHORQUEZ para la consulta del proceso y solicitar copias, respetuosamente **solicito se revise el cumplimiento de los requisitos que para tal fin autoriza la normatividad vigente, pues debe ser estudiante de derecho mínimo.***

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva (Huila)
T.P. No. 119.002 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

En la fecha: 28 ENE 2015
pasa las diligencias al Despacho con el anterior escrito.

Secretario (a): [Signature]

203

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE MINIMA CUANTIA

Bogotá D C., veintinueve de enero de dos mil catorce

Ejecutivo 110014003055 2013 00226 00

Previo a señalar nueva fecha de remate, la parte ejecutante debe allegar el avalúo actualizado a la fecha, el que obra en el proceso es del año 2014.

NOTIFÍQUESE (2),


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

sb

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>06</u> Hoy <u>02 FEB 2015</u> La Secretaria MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA
--



204

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE MINIMA CUANTIA

Bogotá D C., veintinueve de enero de dos mil catorce

Ejecutivo No. 110014003055 2013 00226 00

En cuanto a la solicitud vista a folio 202 del cuaderno principal, se precisa, que tanto las partes, como sus autorizados pueden al tenor del numeral 3º del artículo 127 del C.P.C., examinar los expedientes en los que en ellos intervienen.

NOTIFÍQUESE (2),


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

sb

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es	
notificada por anotación en ESTADO No	06 Hoy
02 FEB 2015	
La Secretaria	
MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA	

B



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 140274

Registro Alfanumérico

Fecha: 12/02/2015

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

18824 205

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria

050S40497407 ✓

Escritura Pública y/o Otros

7276

Fecha Documento

07/05/2008

Notaría

29

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 8A ESTE 30 81 SUR CA 64

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 9 ESTE 30 81 SUR CA 64 FECHA:26/09/2012

Código de sector catastral:

001308 98 33 002 01026

CHIP: AAA0203CFJH

Cédula(s) Catastral(es)

001308983300201026

Información Económica

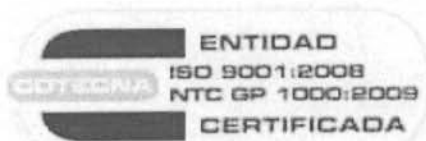
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 47,049,000 ✓	2015 ✓

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC..
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 12 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2015

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201514027410



No. SG-2013005910 A / No. SG-2013005910 H

Avenida Carrera 30 No. 25-90, Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B, Piso 2.
Código Postal: 111311 Conmutador 2347600 Información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA

L- 18824

206

Señor
JUEZ 27 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: **JUZ 55 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA**
HIPOTECARIO No. 2013-0226
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ, PORFIDIO ANTONIO
BARRETO BOHORQUEZ

ASUNTO: AVALUO, **actualizado a 2015**

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificada como aparece en mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente **ALLEGO** el avalúo catastral del inmueble **50S- 40497407** perseguido en el presente asunto, de conformidad con el art. 516 del CPC.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el avalúo allegado **es idóneo**, respetuosamente solicito al señor Juez, tener avaluado el inmueble de conformidad con el valor indicado en el avalúo catastral incrementado en un cincuenta por ciento (50%), esto es, por la suma de **\$70.573.500,00**

Carrera 9 Este 30-81 sur Casa Interior 64
Agrupación Residencial Altavista de Sidel V

- Avalúo Catastral 2015	\$47.049.000,00
- Incremento del 50%	\$23.524.500,00
TOTAL	\$70.573.500,00

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva
T.P. No. 119.002 del C.S.J.

03465 17-FEB-15 15:37

21 AB
JUZ 27 CIVIL M. C. D.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ, D.C.

En la fecha: 24 FEB 2015
pasa las diligencias al Despacho con el anterior escrito.

Secretario (a): [Signature]

207

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE MINIMA CUANTIA**

Bogotá D C., veinticinco de febrero de dos mil quince

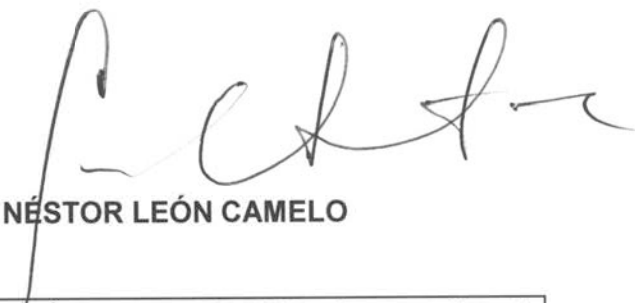
Ejecutivo No.1100140030552013 00226 00

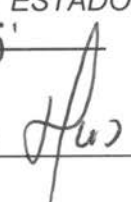
Comoquiera que se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 29 de enero del año en curso (f. 204), se corre traslado del avalúo presentado por la parte actora, (f. 205-206) a la parte pasiva por el término legal de tres (3) días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 516 del C. de P. C., en concordancia con el artículo 238 ibídem.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

sb


NÉSTOR LEÓN CAMELO

<i>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO</i>	
No <u>21</u>	Hoy <u>27 FEB 2015</u>
La Secretaria	
MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA 	

Diana. 239

L- 18824

Señor
JUEZ 27 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: **JUZ 55 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA**

HIPOTECARIO No. 2013-0226
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ, PORFIDIO ANTONIO
BARRETO BOHORQUEZ

ASUNTO: FECHA REMATE

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito se sirva señalar **NUEVA FECHA PARA REMATE** de los bienes que se encuentren en la situación descrita en el art. 523 del C.P.C., **como quiera que fue declarada desierta las programadas y en FEBRERO.27.2015 CORRE TRASLADO AVALUO ACTUALIZADO 2015 SEGÚN LO ORDENÓ y no fue objetado.**

*Respecto a la autorización otorgada al Señor Jaime Plata Ramos por parte del demandado PORFIDIO ANTONIO BARRETO BOHORQUEZ para la consulta del proceso y solicitar copias, respetuosamente **solicito se revise el cumplimiento de los requisitos que para tal fin autoriza la normatividad vigente, pues debe ser estudiante de derecho mínimo.***

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva (Huila)
T.P. No. 119.002 del C.S.J.

03767 10-MAR-'15 16:56

1 + AB3
JUZ 27 CIV MPAL M.C.D



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ, D.C.

En la fecha: 12 MAR 2015
pasa las diligencias al Despacho con el anterior escrito.
Secretario (e): [Signature]

* Juncado el Termina a dual
en el 556 pl 207, sin persona a unido

4 fl. a T. 1 pl 203

209

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE MINIMA CUANTIA**

Bogotá D C., trece de marzo de dos mil quince

Ejecutivo No.110014003055 2013 00226 00

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone:

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el avalúo presentado visible a folios 205 a 206 no fue objetado.

Por lo tanto, se señala el próximo 28 del mes de Abril de 2015, a las 9AM, con el fin de realizarse la diligencia de remate del bien(es) ordenado(s) subastar, teniendo en cuenta que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al mismo, previa consignación del porcentaje legal 40%.

Por el interesado publíquese el aviso en los términos de que trata el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, en un diario de amplia circulación de esta ciudad y en una radio difusora local, con una antelación no inferior a diez días de la fecha señalada para realizar la diligencia de remate, con cuya copia o constancia de publicación deberá allegarse el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido con cinco días de anticipación a la fecha de remate indicada anteriormente.

Los postores deberán dar observancia al artículo 527, modificado por el artículo 347 de la Ley 1395 de 2010.

Respecto a la petición que refiere la memorialista en el inciso 2º del escrito que antecede, deberá estarse a lo resuelto en el auto visible (f. 204).

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,


NÉSTOR LEÓN CAMELO

sb

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es	
notificada por anotación en	ESTADO No <u>31</u> Hoy
17 MAR 2015	
La Secretaria	MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLA

20

República de Colombia
Rama judicial del poder público
**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ D.C.**
Carrera 10 número 19 – 65, piso 5, telefax 3429099.



AVISODE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISIETE CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE
BOGOTÁ D.C.

H A C E S A B E R:

=====

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** número **2013 – 0226 – 00** de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ Y PORFIDIO ANTONIO BARRETO BOHORQUEZ** que se adelanta en este juzgado, se profirió auto de fecha trece (13) de Marzo de dos mil quince (2015) por medio del cual señaló para el día martes veintiocho (28) de Abril de dos mil quince (2015), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) llevar a cabo **DILIGENCIA de REMATE en PÚBLICA SUBASTA** del(de los) siguiente(s) bien(es) embargado (s), secuestrado(s) y avaluado(s):

INMUEBLE: Ubicado bajo la nomenclatura urbana de la **Carrea 9 Este 30-81 Sur, Casa Interior 64 Agrupación Residencial AltaVista de Sidel V P.H;** Dirección Catastral: **KR 9 Este 30 81 Sur CA 64**, e identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50S-40497407**, cuyos linderos y cabidas se encuentran establecidos en el certificado de tradición y libertad.

TOTAL DEL AVALÚO: SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$70.573.500.00 M/Cte).

La licitación comenzará el día y hora señalados, y no cerrará sino después de haber transcurridos una (1) hora; siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al(a los) bien(es), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del mismo.

Para los efectos legales indicados en el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil (*modificado por el art. 33 de la Ley 1395 de 2010*), sin menoscabo de lo establecidos en el inciso segundo del normativo 526 del mismo Estatuto, se publicará el presente AVISO en uno (1) de los periódicos de más amplia circulación del lugar como **EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO** y/o **LA REPÚBLICA**, y, en una (1na) radiodifusora local como **TODELAR, CARACOL, NUEVO CONTINENTE** y/o **RCN**.

Se expida la presente, hoy veinticinco (25) de Marzo de dos mil quince (2015).

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA
Secretaria

06 APR 2015
Diana Z. Acosta Cancheros
52.388.608 Bta.
Aut. Pte. Actora
6

JUZ 27 CIVIL MPRL B.C.D.

84353 27-APR-15 16:21

L- 18824

Señor
JUEZ 27 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: **JUZ 55 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA**

HIPOTECARIO No. 2013-0226
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ, PORFIDIO ANTONIO
BARRETO BOHORQUEZ

ASUNTO: ALLEGO PUBLICACIONES REMATE

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial del actor en el proceso de la referencia, me permito allegar:

1. Las publicaciones del aviso de remate para llevar a cabo la diligencia programada para **ABRIL.28.2015, a las 9:00 a.m.**
2. Folio de matrícula inmobiliaria vigente **50S-40497407.**

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA

C.C. No. 55.169.048 de Neiva (Huila)

T.P. No. 119.002 del C.S.J.

República de Colombia
Rama judicial del poder público
**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ D.C.**
Carrera 10 número 19 - 65, piso 5, telefax 3429099.

07 ABR 2015
0C3738

272

18824

CERTIFICACION RADIAL
AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISIETE CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE
BOGOTÁ D.C.

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** número **2013 - 0226 - 00** de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ Y PORFIDIO ANTONIO BARRETO BOHORQUEZ** que se adelanta en este juzgado, se profirió auto de fecha trece (13) de Marzo de dos mil quince (2015) por medio del cual señaló para el día martes veintiocho (28) de Abril de dos mil quince (2015), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) llevar a cabo **DILIGENCIA de REMATE en PÚBLICA SUBASTA** del(de los) siguiente(s) bien(es) embargado (s), secuestrado(s) y avaluado(s):

INMUEBLE: Ubicado bajo la nomenclatura urbana de la Carrea 9 Este 30-81 Sur, Casa Interior 64 Agrupación Residencial AltaVista de Sidel V P.H; Dirección Catastral: KR 9 Este 30 81 Sur CA 64, e identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50S-40497407**, cuyos linderos y cabidas se encuentran establecidos en el certificado de tradición y libertad.

TOTAL DEL AVALÚO: SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$70.573.500.00 M/Cre).

La licitación comenzará el día y hora señalados, y no cerrará sino después de haber transcurridos una (1) hora; siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al(a los) bien(es), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del mismo.

Para los efectos legales indicados en el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil (*modificado por el art. 33 de la Ley 1395 de 2010*), sin menoscabo de lo establecidos en el inciso segundo del normativo 526 del mismo Estatuto, se publicará el presente AVISO en uno (1) de los periódicos de más amplia circulación del lugar como EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO y/o LA REPÚBLICA, y, en una (1na) radiodifusora local como TODELAR, CARACOL, NUEVO CONTINENTE y/o RCN.

Se expida la presente, hoy veinticinco (25) de Marzo de dos mil quince (2015).

Maria Alejandra Serna Ulloa
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA
Secretaria



CERTIFICACION	
El suscrito Administrador de la "EMISORA NUEVO CONTINENTE". Certifica que el texto que contiene este documento, fue transmitido de acuerdo a lo establecido por la ley en la(s) siguiente(s) fecha(s).	
07 ABR. 2015	
Hora:	12:34pm
Firma:	<i>[Firma]</i>

DELIGENCIA DE AUTENTICACION

El Notario Primero del Circulo de Bogota Certifica que la
firma puesta en el anterior documento Corresponde a la
registrada en esta Notaria por

Luzmary Gutierrez Pinzon
de acuerdo a la confrontación hecha de ella.

Bogotá,

de

de

El Notario Primero,

08 ABR 2015

REPUBLICA DE COLOMBIA



HERMANN FESCHACON FONRODONA

NOTARIO

NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

**AVISO DE PRENSA
220074-2015**

- RESOLUCIÓN N°: 220074-2015
- MATRICULA INMOBILIARIA: 1 0 0 - 45801
- FICHA CATASTRAL: 10701310004000
- CLASE DE LICENCIA: CONSTRUCCIÓN
- MODALIDAD: MODIFICACION
- ÁREA MODIFICADA: 20.53 MTS2
- TITULAR: LIBARDO TABARES CARDENAS, con cedula de ciudadanía No. 10237799 y REINEL TABARES SOTO con cedula de ciudadanía No. 1053771802
- DIRECCIÓN: CL 105 D No. 33-15
- BARRIO: LA ENEA
- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: MODIFICACION A LICENCIA 220159-2014. MODIFICACION EN VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS PISOS SIN GARAJE. SE CONVIERTE EN VIVIENDA UNIFAMILIAR DE 2 PISOS CON GARAJE AMH: XXIV -38. Estrato: 3
VIGENCIA: Esta licencia no modifica la vigencia de la licencia N° 220159-2014.
1701017294

AVISO

Herederos de JESUS ALVARO RODRIGUEZ VALLEJOS

FLORENCIA LTDA domiciliada en Cali en la carrera 5 # 12-16 Of. 607, de conformidad con lo prescrito por el artículo 212 del Código Sustantivo de Trabajo informa que estando a nuestro servicio, falleció el Sr. JESÚS ALVARO RODRIGUEZ VALLEJOS identificado con la CC 16.887.795 de Florida (Valle) el día 20 de Marzo del 2015. A reclamar sus acreencias se han presentado en condición de Esposa e hija:
Luz Amparo Cardozo Paredes CC No. 29.477.912 de El Cerrito (V)
La Sra. Fraice Edith Cabrera Cardozo identificada con CC. No. 68.298.975 en calidad de madre de la menor Scarleth Zayhara Rodriguez Cabrera RC No. 1.059.065.015

Quienes crean tener igual o mejor opción que los reclamantes citados, deben presentarse en la dirección anunciada dentro de los treinta días siguientes a la

No. 2012-0423 del menor ANGEL DAVID TALERO PEÑUELA representado legalmente por SANDRA MILENA PEÑUELA VERA, se decretó la venta en pública subasta de la cuota parte del derecho real de dominio equivalente al 50% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria: No. 505-40301393 de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad y el cual está ubicado en la transversal 67 No. 40F-40 SUR, APTO 603, NIVEL 6, BLOQUE 5 y/o KR 72 J BIS No. 40C- 50 SUR, BLOQUE 5, APTO 603 (DIRECCION CATASTRAL) del cual es propietaria el menor ANGEL DAVID TALERO PEÑUELA.

Para llevar a cabo la diligencia de remate se ha fijado el día veintinueve (21) de Abril de dos mil quince (2015) a las nueve de la mañana (09:00 am). La diligencia comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasada por lo menos una hora hábil.

Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo de la cuota parte del bien, previa demostración de haberse hecho el depósito equivalente al (40%), del valor del remate, como postura para efectuar subasta.

El bien inmueble antes identificado fue avaluado en la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS (43'100.000.00 M/te).

De conformidad con lo normado en el inciso 2, numeral 4to del artículo 525 del C.P.C., el presente aviso se expide hoy 27 de Marzo de 2015, para su publicación por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha de remate, en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES SECRETARIA

(Hay firma y sello)

2000254974

CERTIFICADO

del normativo 526 del mismo Estatuto, se publicara el presente AVISO en uno (1) de los periódicos de más amplia circulación del lugar como EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO y/o LA REPUBLICA, y, en una (1na) radiodifusora local como TODELAR, CARACOL, NUEVO CONTINENTE y/o RCN.

Se expida la presente, hoy veinticinco (25) de Marzo de dos mil quince (2015). MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA Secretaria

(Firma y sello)

OC*3738

AVISO DE REMATE

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN LA MESA CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 107 teléfax 8970320

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN LA MESA CUNDINAMARCA
AVISA AL PÚBLICO

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 25386310375120010017800 seguido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de PEDRO PABLO TORRES, se ha señalado mediante auto de nueve (09) de febrero de dos mil quince (2015), el día veintidós (22) de abril de dos mil quince (2015), a la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.), como fecha para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número: 166-10504 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa, inmueble que se encuentran legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso y cuya área, descripción y linderos se encuentran contenidos en la escritura pública N° 101 del veinticuatro (24) de enero de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la Notaría Única del Circuito Notarial de La Mesa, Cundinamarca, inmueble identificado como "EL JARDÍN", situado en La Vereda

de REMATE del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, a saber: FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 505 - 40309820
DIRECCIÓN: CALLE 5 B N° 5-18 ETAPA 5 MANZANA 24 CASA 20 CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE LA LAGUNA LOCALIZACION SOACHA CUNDINAMARCA
VALOR AVALUO \$30.480.000.00 M/Cte.- Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del 40%.

La licitación comenzará a la hora indicada (8:00 A.M.) y no se cerrará sino hasta que haya transcurrido UNA (1) HORA (Art. 34 Ley 1395-2010).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el ART. 525 del Código de Procedimiento Civil, reformado por el artículo 56 de la ley 794/03, se expiden copias para su publicación hoy -12-MARZO-2015.

El secretario,
JORGE LUIS SALCEDO TORRES
(Hay Firma y Sello)

OC*3737-2

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO VALLE,
HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo HIPOTECARIO propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Contra GABRIEL DE JESUS LARA LOPEZ, Rad. 761473103002-2012-00126-00, se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día veintinueve (21) de mayo de dos mil quince (2015), para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble con matrícula Inmobiliaria No. 375-3833.-

"Una finca denominada MESA GRANDE ubicada en el paraje de la POPALITA, -jurisdicción del Municipio de Ansermanuevo Valle, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 375-3833, y con Cédula catastral No. 00-00-00-00-0384-000, con una extensión superficial aproximada de ciento setenta y nueve hectáreas dos

encontrar el primer mojón punto de partida y lindando con los sucesores de ANTONIO NARANJO##".- Este bien fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHO-CIENTOS MIL PESOS (\$268.800,00) MONEDA CORRIENTE. Será Postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo y postor hábil quien consigne previamente el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del mismo, la cual empezará en la hora señalada y no se cerrará hasta después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos y a quien resulte favorecido con el remate se le reconocerá el valor que cancele por concepto de IMPUESTOS, SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA, LUZ Y ALCANTARILLADO o cuotas de administración si se encuentran causados hasta la fecha de remate.

Para los efectos señalados en el artículo 525 del C. de P. Civil, se hace entrega al interesado del aviso para su publicación, por una sola vez en uno de los diarios El Tiempo, La República, El País, o El Occidente y por una emisora local en el horario comprendido entre las siete de la mañana y las diez de la noche. Se expide, siendo las ocho de la mañana del día veinticinco (25) de marzo de dos mil quince (2015).

El secretario
JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA
SECRETARIO
(Firma y sello)
OMD.
C*369

AVISO DE REMATE

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 N. 14 33 PISO 11
BOGOTÁ D.C.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 11001400305720140009500 que en este Juzgado adelanta TITULARIZADORA

techa de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.
Primer Aviso
7601004936-1

AVISO

LA SUSCRITA LIQUIDADORA DE LA ASOCIACION DE ADJUDICATARIOS DEL VALLE

AL SEÑOR ALBEIRO HERNANDEZ CIFUENTES IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 6.300.540 Ó A LOS QUE SE CREAN CON DERECHOS A RECLAMAR SOBRE EL LOTE DE TERRENO No. 3 MANZANA 20 UBICADO EN LA CALLE 72 N No. 28 137 DEL BARRIO COMUNEROS II DE ESTA CIUDAD PARA QUE EN EL TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE ESTA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO COMPAREZCAN A ESTA OFICINA UBICADA EN LA CALLE 14 No. 2 - 23 PISO 2, PARA HACER VALER SU DERECHO SOBRE EL MENCIONADO LOTE. EL INTERESADO ES EL SEÑOR HUGO BERTO ARTEAGA VÉLEZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 4.530.470 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR ESTA OFICINA SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE AL PUBLICO DEL FONDO COMUN DE FIRMAS INTERVENIDAS POR EL TÉRMINO DE TREINTA DIAS Y SE ENVIAN COPIAS PARA SER PUBLICADAS POR UNA OCASIÓN EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD. SE FIJA HOY 27 DE MARZO DE 2015. ATENTAMENTE,
NURELBA GUERRERO BETANCOURT.
Agente Especial Liquidador
JS.391-3

AVISO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. CALLE 11 N° 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLÍS

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. AVISA
Que dentro del proceso de LICENCIA JUDICIAL proveniente del JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

AVISO DE REMATE

República de Colombia
Rama judicial del poder público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 número 19 - 65, piso 5, telefax 3429099.
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO número 2013-0226-00 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ Y PORFIDIO ANTONIO BARRETO BOHORQUEZ que se adelanta en este juzgado, se profirió auto de fecha trece (13) de Marzo de dos mil quince (2015) por medio del cual señaló para el día martes veintiocho (28) de Abril de dos mil quince (2015), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) llevar a cabo DILIGENCIA de REMATE en PÚBLICA SUBASTA del (de los) siguiente(s) bien(es) embargado (s), secuestrado(s) y avaluado(s):

INMUEBLE: Ubicado bajo la nomenclatura urbana de la Carrea 9 Este 30-81 Sur, Casa Interior 64 Agrupación Residencial AltaVista de Sidel V P.H; Dirección Catastral: KR 9 Este 30 81 Sur CA 64, e identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40497407, cuyos linderos y cabidas se encuentran establecidos en el certificado de tradición y libertad. TOTAL DEL AVALÚO: SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$70.573.500.00 M/Cte).

La licitación comenzará el día y hora señalados, y no cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora; siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al (a los) bien(es), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del mismo.

Para los efectos legales indicados en el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil (modificado por el art. 33 de la Ley 1395 de 2010), sin menoscabo de lo establecidos en el inciso segundo

de Anapoima Cundinamarca, con una extensión superficial aproximada de ciento cuarenta punto cincuenta y un metros cuadrados (140.51 M2).
AVALÚO DEL INMUEBLE OBJETO DEL REMATE: DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS PESOS M/CTE. (\$17.129.570.17.00)
La licitación (diligencia de remate) comenzará el día y hora señalados y sólo se cerrará transcurrida una (1) hora desde su inicio; siendo postura admisible la que cubra el setenta (70%) del avalúo dado a los bienes y previa consignación en el Banco Agrario de Colombia del porcentaje legal equivalente al cuarenta (40%) del avalúo del bien (Art. 24 Ley 1395 de 2010 que modificara el Art. 527 de C.P.C.). Para efectos del Art. 525 del C. de P. Civil se fija el presente AVISO DE REMATE por el término de ley en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado y se ordena su publicación en los términos de la precitada norma y demás preceptos legales concordantes, hoy 18 FEB 2015, siendo las ocho de la mañana (8.00 A.M.) y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación, La República, El tiempo o El Espectador, y en una radiodifusora, Santa Bárbara FM ESTÉREO o CRISTALINA FM ESTEREO tal como se indicó en el auto que decretó el remate en subasta pública.

LA SECRETARIA,
ROSA DILIA PIZA SEDANO
(Firma y sello)

J P H (F I S)
20,21,41,42,58,59,76,77,147,160,204-207,216,219,256,260)

2000254987*3

AVISO DE REMATE

012-2015

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA
CARRERA 10 No. 12 A - 46 PISO 3º TEL 7228400
HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-0114 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra MARTHA VIVIANA ROMERO MEDINA Y EDERS OLIVERA DIAZ, de conformidad a lo ordenado en auto del 04-MARZO-2015, señaló la hora de las 08:00 AM, del día 14-MAYO-2015, con el fin de llevar a cabo la diligencia

de Banco Davivienda) (179Htas 2000 M2), mejorado con pasto, monte casa de habitación, construida en paredes de bahareque, techada de teja de barro, agua conducida por tubería de PVC, COMPRENDIDA POR LOS SIGUIENTES LINDEROS SEGÚN TÍTULO DE ADQUISICIÓN: ##Primero: MOJON DE piedra, colocado al pie de un árbol Azuceno, al filo de la cuchilla denominada cominal, en el sureste, de aquí hacia el occidente, uno 1500 metros por un filo de la cuchilla y lindando con predios de CARLOS ROMAN, hasta el MOJON NUMERO DOS, que se coloca al pie del horcón de madera donde hace el encuentro tres alambrados y lindando con el mismo ROMAN, de aquí en línea recta de para abajo hacia el occidente, unos 1000 metros, que es punta por un alambrado en la quebrada cominal en donde se colocó el NUMERO TRES; se sigue de para arriba unos diez metros hasta colocarse a la filo de una cuchilla menor, de ahí para arriba sinuosamente unos 1000 metros hasta el MOJON NUMERO CUATRO, que se colocó al pie de un árbol de roble, lindando con el predio de PEPE OSORIO, de este travesía, buscando el occidente, por la cabecera de un monte lindando con el mismo OSORIO, y de travesía, unos 300 metros hacia el MOJON NUMERO CINCO, que se colocó en una vaga, de ahí línea recta hacia el occidente unos 1500 metros hasta el filo mas alto de la cuchilla cominal, donde se colocó EL MOJON NUMERO SEIS, cerca a un árbol de Roble, de aquí para abajo por el camino público unos tres mil doscientos metros y por este costado norte lindando con el predio de PERDOMO, donde se colocó EL MOJON NUMERO SIETE, al pie de un árbol de Roble. De ahí siempre buscando el norte unos 500 metros de para abajo, lindando con PELAEZ HERMANODS hasta EL MOJON NUMERO OCHO, colocado al pie de un árbol de tachuelo y yarumo, de este en travesía oriente, hasta el pie de un árbol tachuelo, donde se puso el MOJON NUMERO NUEVE, lindando con los mismos PELAEZ, de ahí para abajo hasta una puerta de golpe lindando con los mismo PELAEZ, donde se colocó EL MOJON NUERO DIEZ, de travesía por una vaga unos veinte metros del mojón anterior y en la que se colocó el mojón NUMERO ONCE, de este hacia arriba a

de Banco Davivienda) contra HILMA OMAIRA RODRIGUEZ GONZALEZ, se dictó el auto de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil quince (2015), que señala la hora de las once de la mañana (11:00 A.M.), del día veintidós (22) del mes de abril de dos mil quince (2015), a fin de llevar a cabo diligencia de REMATE del siguiente bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso:

Se trata de un INMUEBLE ubicado en la CALLE 65 69-44 APARTAMENTO 101// CALLE 65 69 48// CALLE 65 # 71-44// CL 65 71 44 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL) de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-867491.

El inmueble que es titular la ejecutada Hilda Omaira Rodríguez González fue avaluado por la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHENTA CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$171.084.000 M/CTE). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien previa consignación del 40% del avalúo del respectivo bien para poder hacer postura a órdenes de este despacho.

La licitación comenzará a la hora y fecha indicada y no se cerrará hasta transcurrido una (1) hora por lo menos, en la cual los interesados podrán presentar en sobre cerrado sus ofertas (Art. 527 C. de P.C.).

Para los efectos del art. 525 del C. de P.C., se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar visible y acostumbrado de la secretaria del juzgado por el término legal y se expiden copias del mismo para su publicación.

Para su diligenciamiento se libra a los veintisiete (27) días del mes de marzo de Dos Mil Quince (2015).

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO Secretaria
(Hay Firma y Sello)
OC*3737-1

AVISO DE REMATE

JUZGADO CATORCE (14) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDO. No. PSAA13-9962, 9984, y 9991 de 2013
CARRERA 12 No. 14-22 piso 1º
HACE SABER

18824

214

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40497407

Pagina 1

Impreso el 22 de Abril de 2015 a las 08:16:03 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 04-12-2007 RADICACION: 2007-12353 CON: ESCRITURA DE: 30-11-2007
CODIGO CATASTRAL: AAA0203CFJH COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA 17380 de fecha 27-11-2007 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. CASA INT-64 AGRUP. RES. ALTAVISTA DE SIDEL IV P.H. con area de 30.15 MTS2 con coeficiente de 0.4132% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES I.C.S.A. DESENGLOBO POR ESCRITURA 2320 DEL 31-05-95 NOTARIA 23 BOGOTA, ACLARADA EN LO QUE RESPECTA A LA DIRECCION DE LOS PUNTOS CARDINALES, POR ESCRITURA 531 DEL 06-02-96 NOTARIA 23 BOGOTA.- INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES I.C.S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A IANNINI RICCIO GENARO, IANNINI RICCIO SAVERIO POR ESCRITURA 6125 DEL 30-06-93 NOTARIA 29 BOGOTA.- ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A QUINTANA MIGUEL SEGUN ESCRITURA 128 DEL 27-06-1944 NOTARIA 1A REGISTRADA AL FOLIO 050-091201, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA 179 DEL 01-1955 DE LA MISMA NOTARIA CON REGISTRO AL FOLIO MENCIONADO, LAS NOTARIAS MENCIONADAS CORRESPONDEN AL CIRCULO DEL BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 9 ESTE 30-81 SUR CASA INT-64 AGRUP. RES. ALTAVISTA DE SIDEL V P.H.
- 2) KR 9 ESTE 30 81 SUR CA 64 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40379159

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 18-10-2007 Radicacion: 2007-106821 VALOR ACTO: \$ 170,000,000.00

Documento: ESCRITURA 13841 del: 04-10-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: I.C. INMOBILIARIA S.A.

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 30-11-2007 Radicacion: 2007-123539 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 17380 del: 27-11-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: I.C. INMOBILIARIA S.A.

8600915903 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 17-06-2008 Radicacion: 2008-57154 VALOR ACTO: \$ 23,075,000.00

Documento: ESCRITURA 7276 del: 07-05-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIS CON SUBSIDIO (OBLIGACION ESPECIAL DEL COMPRADOR DE NO ENAJENAR ANTES DE CINCO AÑOS). (MODO DE ADQUISICION)

CV



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40497407.

Pagina 2

Impreso el 22 de Abril de 2015 a las 08:16:03 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: I C INMOBILIARIA S A

8600915903

A: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO

19406310 X

A: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN

51961000 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 17-06-2008 Radicacion: 2008-57154 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7276 del: 07-05-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (CREDITO APROBADO POR \$10.467.300) (VAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO

19406310 X

DE: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN

51961000 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 17-06-2008 Radicacion: 2008-57154 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7276 del: 07-05-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO

19406310 X

DE: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN

51961000 X

A: FAVOR SUYO. DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-06-2008 Radicacion: 2008-57154 VALOR ACTO: \$ 657,895.00

Documento: ESCRITURA 7276 del: 07-05-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: I C INMOBILIARIA S A

8600915903

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-11-2011 Radicacion: 2011-106075 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2117 del: 10-11-2011 JUZGADO 5 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 110014003005201101039 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO

19406310 X

A: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN

51961000 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-03-2012 Radicacion: 2012-28696 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 689 del: 12-03-2012 JUZGADO 5 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO

19406310 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40497407.

Pagina 4

Impreso el 22 de Abril de 2015 a las 08:16:03 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

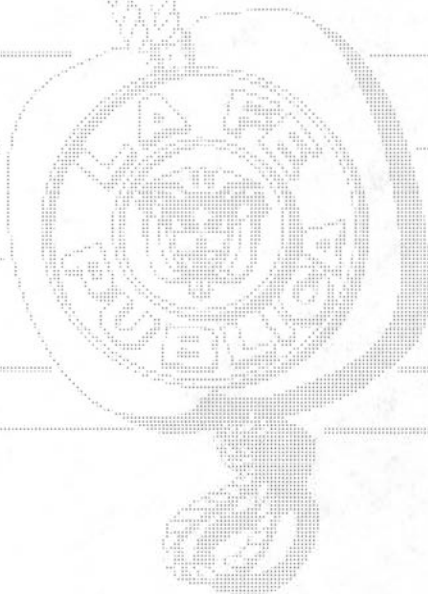
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CORREC32 Impreso por: CORREC32

TURNO: C2015-9088

FECHA: 22-04-2015

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

República de Colombia
Rama judicial del poder público
**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.**
Carrera 10 No. 19 – 65, piso 5, telefax 3429099

ACTA DILIGENCIA DE REMATE

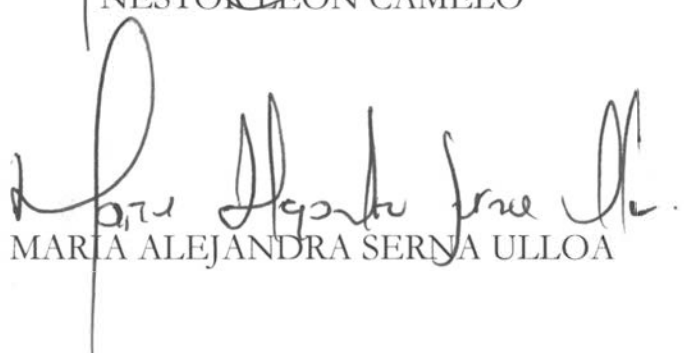
Radicado: 2013 - 00226 (Juzgado de Origen 55)
Proceso: EJECUTIVO con título HIPOTECARIO
Derivante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ y
PORFIRIO ANTONIO BARRETO BOHORQUEZ.

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil quince (2015), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), día y hora señalados mediante auto trece (13) de marzo de la presente anualidad para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE dentro del presente proceso arriba referenciado, el suscrito Juez Veintisiete Civil Municipal de Descongestión de ésta ciudad, en asocio de su Secretaria se constituyó en audiencia pública en el recinto del Juzgado con el fin antes indicado y DECLARÓ ABIERTA LA LICITACIÓN; siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40% del valor dado a los mismos. Habiendo transcurrido más de una (1) hora desde que se abrió la presente, sin que se hubiese presentado postor alguno a pesar de haberse anunciado el remate en legal forma, la suscrita Secretaria **declara DESIERTA LA LICITACIÓN** y se extiende ésta acta para los fines legales pertinentes. Las publicaciones de prensa y radio se encuentran anexas al proceso, toda vez que se allegaron oportunamente. Para los fines pertinentes se termina y firma la presente por los que en ella intervinieron, siendo las diez de la mañana (10:00 A. M). Así se aprueba por los intervinientes.

El Juez,


NESTOR LEON CAMELO

La Secretaria,


MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

217

05560 23-JUN-15 11:51
JUZ 27 CIV. MPAL. M.C.D.

L- 18824

Señor
JUEZ 27 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: **JUZ 55 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA**

HIPOTECARIO No. 2013-0226
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ, PORFIDIO ANTONIO
BARRETO BOHORQUEZ

ASUNTO: NUEVA FECHA REMATE

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito se sirva señalar **NUEVA FECHA PARA REMATE** de los bienes que se encuentren en la situación descrita en el art. 523 del C.P.C., **como quiera que fue declarada desierta la programada para ABRIL.28.2014.**

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva (Huila)
T.P. No. 119.002 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ, D.C.

En la fecha: 01 JUL 2015
pase las diligencias al Despacho con el anterior escrito.

Secretario (a): [Signature]



258

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. Siete (7) de julio de dos mil quince (2015).

Hipotecario No.110014003055-2013-00226-00

Vista la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora, y cumplidas como se encuentran las diligencias de embargo, secuestro y avalúo del inmueble perseguido para el pago dentro del presente trámite, y aprobada la liquidación de crédito, el Juzgado de conformidad con lo preceptuado en el art. 523 del C de P.C., dispone:

Señalar la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m), del día Primero (1) de septiembre del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de remate.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Publíquese el aviso con antelación no inferior a los diez (10) días anteriores a la fecha del remate en un periódico de amplia circulación en esta ciudad y por una radiodifusora local.

Las publicaciones ordenadas, deberá efectuarse con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate y aportarse al proceso junto con el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate (art. 525 del C de P.C.).

NOTIFÍQUESE

El juez,


NÉSTOR LEÓN CAMELO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>82</u> Hoy	
9 JUL 2015	
LA SECRETARÍA	
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA	

249

República de Colombia
Rama judicial del poder público
**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ D.C.**
Carrera 10 número 19 – 65, piso 5, telefax 3429099.



A V I S O D E R E M A T E

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISIETE CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE
BOGOTÁ D.C.

H A C E S A B E R:

=====

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** número **2013 – 0226 – 00** de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ Y PORFIDIO ANTONIO BARRETO BOHORQUEZ** que se adelanta en este juzgado, se profirió auto de fecha siete (7) de Julio de dos mil quince (2015) por medio del cual señaló para el día martes primero (1) de Septiembre de dos mil quince (2015), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) llevar a cabo **DILIGENCIA de REMATE en PÚBLICA SUBASTA** del(de los) siguiente(s) bien(es) embargado (s), secuestrado(s) y avaluado(s):

INMUEBLE: Ubicado bajo la nomenclatura urbana de la **Carrea 9 Este 30-81 Sur, Casa Interior 64 Agrupación Residencial AltaVista de Sidel V P.H;** Dirección Catastral: KR 9 Este 30 81 Sur CA 64, e identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50S-40497407**, cuyos linderos y cabidas se encuentran establecidos en el certificado de tradición y libertad.

TOTAL DEL AVALÚO: SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$70.573.500.00 M/Cte).

La licitación comenzará el día y hora señalados, y no cerrará sino después de haber transcurridos una (1) hora; siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al(a los) bien(es), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del mismo.

Para los efectos legales indicados en el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil (*modificado por el art. 33 de la Ley 1395 de 2010*), sin menoscabo de lo establecidos en el inciso segundo del normativo 526 del mismo Estatuto, se publicará el presente AVISO en uno (1) de los periódicos de más amplia circulación del lugar como EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO y/o LA REPÚBLICA, y, en una (1na) radiodifusora local como TODELAR, CARACOL, NUEVO CONTINENTE y/o RCN.

Se expida la presente, hoy quince (15) de Julio de dos mil quince (2015).

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA
Secretaria

Retire
Oscar Martínez
cc. 2.761.374
Julio 21-15

220

SEÑOR (a)

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
JUEZ 27 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
E. S. D.

REF: AUTORIZACION EXPRESA

PROCESO No 2013-226
DEMANDANTE Banco Davivienda
DEMANDADO Gloria yasmín Plata Gonzalez

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito autorizar a **OSCAR ENRIQUE MARTINEZ DURANGO** identificado con cedula de ciudadanía No 2,761.374 de Ciénaga de Oro - córdoba, Para que **REVISE PROCESOS, RETIRE OFICIOS DE EMBARGO, DESEMBARGO, DESPACHOS COMISORIOS, DESGLOSES, DEMANDAS Y COPIAS AUTENTICAS.**

Del señor (a) Juez

Atentamente.



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No 55.169.048
T.P. N° 119.002 del C. S. J.





NOTARIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Presentó al NOTARIO 19 del Circuito el Sr. Montero Gálvez
personalmente: Claudia Patricia
Exhibió la C.C. No. 55.169.048
y T.P. No. 119.002
que el contenido del p[re]sente documento es cierto y que la firma que aquí aparece es la de Entidad Correspondiente
Bogotá D.C.

[Firma]
Autorizó el reconocimiento

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Oscar Iván Chacón Páez
Notario Encargado
NOTARIA
19
BOGOTÁ D.C.

FUELLA DEL DERECHO

221

L- 18824

Señor
JUEZ 27 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: **JUZ 55 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA**

HIPOTECARIO No. 2013-0226
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ, PORFIDIO ANTONIO
BARRETO BOHORQUEZ

ASUNTO: ALLEGO PUBLICACIONES REMATE

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial del actor en el proceso de la referencia, me permito allegar:

1. Las publicaciones del aviso de remate para llevar a cabo la diligencia programada para **SEPTIEMBRE.1.2015, a las 9:00 a.m.**
2. Folio de matrícula inmobiliaria vigente **50S-40497407.**

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva (Huila)
T.P. No. 119.002 del C.S.J.

SH



18824

22

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40497407

Pagina 1

Impreso el 26 de Agosto de 2015 a las 09:22:27 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 04-12-2007 RADICACION: 2007-12353 CON: ESCRITURA DE: 30-11-2007
CODIGO CATASTRAL: AAA0203CFJH COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 17380 de fecha 27-11-2007 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. CASA INT-64 AGRUP. RES.
ALTAVISTA DE SIDEL IV P.H. con area de 30.15 MTS2 con coeficiente de 0.4132% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO
6/1984).

COMPLEMENTACION:

INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES I.C.S.A. DESENGLOBO POR ESCRITURA 2320 DEL 31-05-95 NOTARIA 23 BOGOTA, ACLARADA EN LO
QUE RESPECTA A LA DIRECCION DE LOS PUNTOS CARDINALES, POR ESCRITURA 531 DEL 06-02-96 NOTARIA 23 BOGOTA.- INDUSTRIAS
Y CONSTRUCCIONES I.C.S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A IANNINI RICCIO GENARO, IANNINI RICCIO SAVERIO
POR ESCRITURA 6125 DEL 30-06-93 NOTARIA 29 BOGOTA.- ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A QUINTANA MIGUEL SEGUN ESCRITURA
28 DEL 27-06-1944 NOTARIA 1A REGISTRADA AL FOLIO 050-091201, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA 179 DEL
01-01-1955 DE LA MISMA NOTARIA CON REGISTRO AL FOLIO MENCIONADO, LAS NOTARIAS MENCIONADAS CORRESPONDEN AL CIRCULO
DEL BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 9 ESTE 30-81 SUR CASA INT-64 AGRUP. RES. ALTAVISTA DE SIDEL V P.H.
- 2) KR 9 ESTE 30 81 SUR CA 64 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40379159

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 18-10-2007 Radicacion: 2007-106821 VALOR ACTO: \$ 170,000,000.00
Documento: ESCRITURA 13841 del: 04-10-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: I.C. INMOBILIARIA S.A.

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 30-11-2007 Radicacion: 2007-123539 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 17380 del: 27-11-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: I C INMOBILIARIA S A

8600915903 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 17-06-2008 Radicacion: 2008-57154 VALOR ACTO: \$ 23,075,000.00

Documento: ESCRITURA 7276 del: 07-05-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIS CON SUBSIDIO (OBLIGACION ESPECIAL DEL COMPRADOR DE NO ENAJENAR ANTES DE CINCO

CV

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40497407

Pagina 2

Impreso el 26 de Agosto de 2015 a las 09:22:27 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A/OS). (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: I C INMOBILIARIA S A

8600915903

A: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO

19406310 X

A: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN

51961000 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 17-06-2008 Radicacion: 2008-57154 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7276 del: 07-05-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (CREDITO APROBADO POR \$10.467.300) (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO

19406310 X

DE: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN

51961000 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 17-06-2008 Radicacion: 2008-57154 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7276 del: 07-05-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO

19406310 X

DE: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN

51961000 X

A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-06-2008 Radicacion: 2008-57154 VALOR ACTO: \$ 657,895.00

Documento: ESCRITURA 7276 del: 07-05-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: I C INMOBILIARIA S A

8600915903

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-11-2011 Radicacion: 2011-106075 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2117 del: 10-11-2011 JUZGADO 5 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 110014003005201101039 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO

19406310 X

A: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN

51961000 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-03-2012 Radicacion: 2012-28696 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 689 del: 12-03-2012 JUZGADO 5 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40497407

Pagina 3

Impreso el 26 de Agosto de 2015 a las 09:22:28 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO

19406310 X

A: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN

51961000 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 14-02-2014 Radicacion: 2014-14480

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0273 del: 05-02-2014 JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2013-22600 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PUNTA
DEL ESTE NIT 830.053.700-6

A: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO

19406310 X

A: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN

51961000 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

ALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-35809 fecha 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2014-6464 fecha 28-02-2014

EN SECCION PREDIO URBANO CORREGIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59
OGF/COR23...

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 3 Radicacion: C2014-31222 fecha 12-12-2014

COMPLEMENTACION CORREGIDA SI VALE LEY 1579/12 OGF/COR23...

Anotacion Nro: 1 Nro correcion: 1 Radicacion: C2015-9088 fecha 22-04-2015

CORREGIDO RAZON SOCIAL SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

Anotacion Nro: 6 Nro correcion: 1 Radicacion: C2015-13593 fecha 26-08-2015

CORREGIDO RAZON SOCIAL SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OF.COR32

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40497407

Pagina 4

Impreso el 26 de Agosto de 2015 a las 09:22:28 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

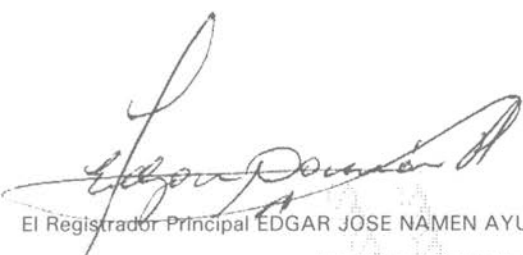
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

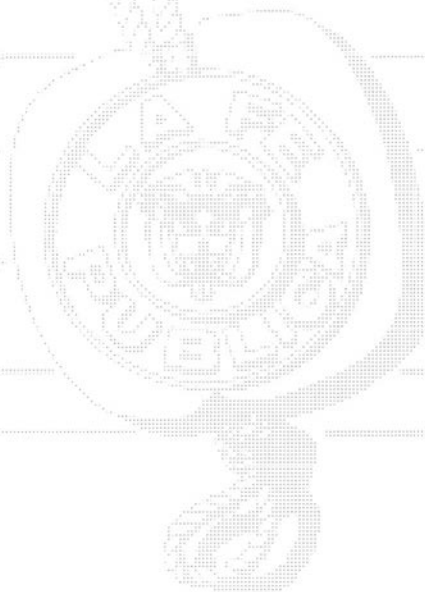
USUARIO: CORREC32 Impreso por: CORREC32

TURNO: C2015-13593

FECHA: 26-08-2015



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

República de Colombia
Rama judicial del poder público
**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ D.C.**
Carrera 10 número 19 – 65, piso 5, telefax 3429099.

CERTIFICACION RADIAL

A VISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISIETE CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE
BOGOTÁ D.C.

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** número 2013 – 0226 –
00 de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **GLORIA YAZMIN PLATA
GONZALEZ Y PORFIDIO ANTONIO BARRETO BOHORQUEZ** que
se adelanta en este juzgado, se profirió auto de fecha siete (7) de Julio de dos mil
quince (2015) por medio del cual señaló para el día martes primero (1) de
Septiembre de dos mil quince (2015) a la hora de las nueve de la mañana (9:00)
A.M. llevar a cabo **DILIGENCIA de REMATE en PÚBLICA SUBASTA**
del(de los) siguiente(s) bien(es) embargado (s), secuestrado(s) y avaluado(s):

INMUEBLE: Ubicado bajo la nomenclatura urbana de la Carrea 9 Este 30-81
Sur, Casa Interior 64 Agrupación Residencial AltaVista de Sidel V P.H;
Dirección Catastral: KR 9 Este 30 81/Sur CA 64, e identificado con folio de
matrícula inmobiliaria 50S-40497407, cuyos linderos y cabidas se encuentran
establecidos en el certificado de tradición y libertad.

TOTAL DEL AVALÚO: SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA
Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$70.573.500.00
M/Cte).

La licitación comenzará el día y hora señalados, y no cerrará sino después de haber
transcurrido una (1) hora; siendo postura admisible la que cubra el setenta por
ciento (70%) del avalúo dado al(a los) bien(es), previa consignación del cuarenta
por ciento (40%) del valor del mismo.

Para los efectos legales indicados en el artículo 525 del Código de Procedimiento
Civil (*modificado por el art. 33 de la Ley 1395 de 2010*), sin menoscabo de lo establecidos
en el inciso segundo del normativo 526 del mismo Estatuto, se publicará el presente
AVISO en uno (1) de los periódicos de más amplia circulación del lugar como **EL
TIEMPO, EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO** y/o **LA REPÚBLICA**, y, en
una (1na) radiodifusora local como **TODELAR, CARACOL, NUEVO
CONTINENTE** y/o **RCN**.

Se expida la presente, hoy quince (15) de Julio de dos mil quince (2015).

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA
Secretaria



CERTIFICACION	
El suscrito Administrador de la "EMISORA NUEVO CONTINENTE". Certifica que el texto que contiene este documento, fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la(s) siguiente(s) fecha(s).	
23 JUL. 2015	
Hora:	12:30 pm
Firma:	<i>[Firma]</i>

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
El Notario Primero del Circulo de Bogota Certifica:
Que la firma puesta en el anterior documento
Corresponde a la registrada en esta Notaria: por
Yicela Huelga R
de acuerdo a la confrontación hecha de ella.
Bogotá _____ de _____
El Notario Primero,



Fecha de vencimiento: 2015/08/10

Tasa: 03.75% EA

Tipo de manejo: Individual

Plazo: 90 días

Valor nominal inicial: \$21.000.000

El titular falleció, por lo tanto se solicita abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el título valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse en la oficina sede del título valor enunciado.

7601005023

remates:

AVISO DE REMATE

JUZGADO TERCERO (03) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
HACE SABER

Que dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 2010-653 de C.I. VITRAL LTDA - VITRACOL LTDA contra ZORAIDA PATRICIA JUJO GUTIERREZ, NANCY CASTRO ALVAREZ, ALEXANDER CASTRO ALVAREZ, ALEJANDRO JUJO GUTIERREZ Y DISTRIBUIDORA DE ALUMINIO EXTRUIDO LTDA EXTRUALUM LTDA, por auto de fecha (24) de JUNIO de 2015, el Juzgado TERCERO (03) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., señaló fecha de remate para el día (13) de AGOSTO DE 2015 a la hora de las 10:00 A.M. para que tenga lugar la diligencia de REMATE del Vehículo automotor de placas BHB - 287, Marca Chevrolet, Color Gris Oscuro Metalizado, Carrocería Estacas, Serie 8GGTFR65HTA022552, Cilindraje 2300, Clase Camioneta, Modelo 1.996, Servicio Particular, Motor 458452, Línea LUV TFR de propiedad del demandado EXTRUALUM LTDA.

EL VEHICULO FUE AVALUADO EN LA SUMA DE DIECISEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$16.050.000.00)

Será postura admisible la que cubra el (70%) del valor total del avalúo dado al bien, previa consignación del (40%) del mismo a ordenes del Juzgado JUZGADO TERCERO (03) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo la presente en el Artículo 24 de la

AVISO DE REMATE

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE TULUÁ VALLE
HACE SABER:

Que dentro del EJECUTIVO HIPOTECARIO, propuesto por GUSTAVO DELGADO GARDEAZABAL en contra de LEONOR CONDE DE GIRON, se ha señalado la hora judicial de las diez de la mañana (10:00 AM) del día (11) del mes de Agosto del 2015, para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien inmueble:

Se trata de: Un predio rural ubicado en el Corregimiento de San José del municipio de San Pedro - Valle denominado Lote 4 con un área de 6.678.20 mts2, con una casa de habitación levantada sobre paredes de ladrillo y un galpón, en el área destapada del predio tiene cultivos de limón, cacao, plátano y un mandarino, cercado en su mayor extensión con empastadura en postes de cemento y malla metálica determinado por los siguientes linderos: NORTE Lote 3 de Deyaneth Girón Conde y lote 5 Alba Cenide Girón Viera, SUR hacienda La Argelia y predio de la familia Bejarano. (Según diligencia de secuestro visible fl. 83 al 85 cuaderno principal) NORTE Predio de propiedad de Deyaneth Girón Conde, SUR Predio de la hacienda La Argelia y Predio de la Familia Bejarano, ORIENTE Predio de propiedad de la familia Bejarano, OCCIDENTE Predio de propiedad de Deyaneth Girón Conde y Alba Cenide Girón Viera. (Según avalúo de la Lonja de Propiedad Raíz visible fl. 145-157 cuaderno principal). El bien inmueble descrito anteriormente se identifica con la matrícula inmobiliaria No 373-102040 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga-Valle y está avaluado en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS (\$ 263'723.122.00). Mcte.

En la licitación que tendrá duración mínima UNA (1) HORA, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble ya embargado, secuestrado y avaluado y postor hábil quien consigne el 40% del valor del mismo. La licitación empezará a la hora indicada y se cerrará una hora después de haberse presentado Las Ofertas, las cuales deberán hacerse en sobre cerrado acompañado del título del judicial del porcentaje legal cuando fuere necesario (Art 527 del C.P.C modificado por la Ley 1395 de 2010). Se advierte además a quien le sea adjudicado el bien inmueble, que para proceder a su aprobación debe consignar a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, el cinco por ciento (5%) del valor del remate, ley 11 de 1987.

Copia del presente Aviso se entregará al intere-

sado para su publicación en un diario de amplia circulación en la localidad (El País, El Tiempo, La República o Diario Occidente) y por una radiodifusora local.

MAURICIO BURGOS MARIN

SECRETARIO

(Hay Firma y Sello)

VAL*2307-1

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA, COMISIONADO POR EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA, HACE SABER:

Que ha fijado la fecha del once (11) de agosto del año 2015 a las 8:00 A.M. en la Notaría Cuarta de Barranquilla, ubicada en la calle 74 número 498 - 10 para llevar a cabo la diligencia de remate ordenada dentro del proceso Ejecutivo seguido por JOAN ENRIQUE MENDOZA CANON, quien cedió el crédito a la señora SUSAN IVONNE SOSA VANEGAS y como demandada ERNA VILLALBA HODWARKER, radicado bajo el número 0279/12 para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble ubicado en la carrera 20 número 45E-23 de la ciudad de Barranquilla, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 040-275731 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, cuyas medidas y linderos se encuentran contenidas en la escritura pública No 3277 del 24-08-1994 de la Notaría Cuarta de Barranquilla.

Paradarse cumplimiento a lo señalado en el numeral 5 del artículo 450 del C.G.P., se informa que el secuestro que tiene a su disposición el mencionado inmueble es IVONNE M. BERNAL BONETH identificada con la cedula de ciudadanía número 32'621.167 expedida en Barranquilla, tal como quedó consignado en la diligencia de secuestro de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil catorce (2014).

El inmueble objeto de remate ha sido avaluado en TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M.L.C. (\$ 32'716.500.00 M.L.C.).

Será postura admisible aquella que cubra el 70% del avalúo dado al bien y todo postor para ser admitido deberá consignar previamente el 40% del mismo avalúo, en la Oficina de Depósitos Judiciales del Banco Agrario a ordenes del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Baranóa. Se expide el presente aviso, hoy veintuno (21) de julio del año dos mil quince (2015) y copia del mismo se entrega a la parte interesada para su publicación en un periódico de amplia

circulación y en una radiodifusora local y se fija en lugar visible de la Notaría por un término de diez (10) días hábiles.

DAVID ALEJANDRO ARCIERI GUTIERREZ

NOTARIO CUARTO

ENCARGADO DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA.

(Hay firma y sello)

800100251

AVISO DE REMATE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA - CENTRO

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400302320130099300 de BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA VIVIAN MARCELA CASTAÑO GONGORA, por auto de fecha tres (03) de julio de 2015, el Juzgado Veintitres (23) Civil Municipal de Bogotá, señaló la fecha TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015) a la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (08:00 AM) para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada VIVIAN MARCELA CASTAÑO GONGORA que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1663418 Ubicado en la 1) CALLE 12A No. 71B-41 CASA 87 CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA REAL PROPIEDAD HORIZONTAL 2) CL 12A 71B 41 CA 87 (DIRECCION CATASTRAL) de la ciudad de Bogotá D.C.

El bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS (\$186.513.000.00) M/cte. Así:

El despacho determinó la base de la licitación en CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS (\$130.559.100.00) M/cte., correspondiente al 70% del avalúo del inmueble objeto de remate.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la ley 794/2003; los Arts. 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1887.

Se expide el presente aviso para su publicación en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local.

ADRIANA ROCIO DUSSAN THERAN

SECRETARIA

OC*4165

AVISO DE REMATE

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO (1) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO PSA13-9984 DE 2013

CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 3

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 2005-00229 de SUFINANCIAMIENTO S.A. contra JORGE GALVIS LIMAS, por auto de fecha 06 DE JULIO DE 2015, el JUZGADO PRIMERO (1) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., señalo el día 10 de Agosto de 2015 a la hora de las 2:00 PM., para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE sobre el bien mueble vehículo automotor identificado con placas UFT-933, marca CHEVROLET, tipo de carrocería CERRADA, clase MICROBUS, modelo 2005 con capacidad para 17 PASAJEROS, propiedad del demandando que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

El remate del bien mueble está avaluado por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$67.200.000.00).

La licitación comenzará en la fecha y hora indicada y no se cerrará si no después de transcurrido un ahora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Artículo 525 del CPP, reformado por el Artículo 55 de la Ley 794 de 2003; los Artículos 33, 34 y 122 de la Ley 1395 de 2010 y el Artículo 40 de la Ley 153 de 1897.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actualización correspondió al JUZGADO PRIMERO (1) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., el cual fue remitido por el JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. en virtud del acuerdo PSA13-9984 DE 2013 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 21 Julio de 2015.

ELSA MARINA PÁEZ PAEZ

SECRETARIA

2000258371

CARTEL DE REMATE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS

AVISA:

Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo la diligencia de remate

Ley 1395 de 2010.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponde al JUZGADO TERCERO (03) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., Juzgado de Origen CUARENTA Y TRES (43) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La licitación comenzará el día y hora señalado y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el Artículo 525 del Código de Procedimiento Civil.

ELSA MARINA PAEZ PAZ
SECRETARIA

20002583139

AVISO DE REMATE

de la República de Colombia

del Poder Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 número 19-65, piso 5, teléfax 3429090. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO número 2013 - 0226 - 00 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ y PORFIDIO ANTONIO BARRETO BOHOREQUEZ que se adelanta en este juzgado, se profirió auto de fecha siete (7) de Julio de dos mil quince (2015) por medio del cual señaló para el día martes primero (1) de Septiembre de dos mil quince (2015), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) llevar a cabo DILIGENCIA de REMATE en PUBLICA SUBASTA del(los) siguiente(s) bien(es) embargado(s), secuestrado(s) y avaluado(s):

INMUEBLE: Ubicado bajo la nomenclatura urbana de la Carre 9 Este 30-81 Sur, Casa Interior 64 Agrupación Residencial Alta Vista de Sidel V PH; Dirección Catastral: KR 9 Este 30 81 Sur CA 64, e identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40497407, cuyos linderos y cabidas se encuentran establecidos en el certificado de tradición y libertad.

TOTAL DEL AVALÚO: SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$70.573.500.00 M/Cte).

La licitación comenzará el día y hora señalados, y no cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora; siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado (a los) bien(es), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del mismo.

Para los efectos legales indicados en el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil (modificado por el art. 33 de la Ley 1395 de 2010), sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del normativo 526 del mismo Estatuto, se publicará el presente AVISO en uno (1) de los periódicos de mas amplia circulación del lugar como EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO y/o LA REPUBLICA, y en una (1n) radiodifusora local como TODELAR, CARACOL, NUEVO CONTINENTE y/o RCN.

Se expida la presente, hoy quince (15) de Julio de dos mil quince (2015).

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

Secretaria
(Hay Firma y Sello)

OC*4168

174 1. U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, SUBDIRECCION DE GESTION DE RECURSOS FISICOS COORDINACION DE NOTIFICACIONES-Dando cumplimiento a lo ordenado en la parte Resolutiva del Acto Administrativo que se relaciona a continuación proferido por el Subdirector de Gestión de Recaudo y Cobranzas, se procede a publicar dicho acto en un periódico de alta circulación Nacional previa su notificación y ejecutoria "Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor del Impuesto sobre la renta". RESOLUCION No. 008894 del 18 de octubre de 2013. RAZON SOCIAL: HANGAR MUSICAL S.A.S., NIT: 800147312-7, notificada en la forma prevista en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma procede el recurso de REPOSICION Y APELACION en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. JOHANNA CAROLINA PINEDA CARVAJAL, Jefe Coordinación Notificaciones (A).

2. U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, SUBDIRECCION DE GESTION DE RECURSOS FISICOS COORDINACION DE NOTIFICACIONES-Dando cumplimiento a lo ordenado en la parte Resolutiva del Acto Administrativo que se relaciona a continuación proferido por el Subdirector de Gestión de Recaudo y Cobranzas, se procede a publicar dicho acto en un periódico de alta circulación Nacional previa su notificación y ejecutoria "Por la cual se suspende la autorización para actuar como autorretenedor". RESOLUCION No. 008895 del 18 de octubre de 2013. RAZON SOCIAL: LABORATOTIOS GHEM COLOMBIA LTDA., NIT: 860.054.837-1, notificada en la forma prevista en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma procede el recurso de RECONSIDERACION de conformidad con los artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario. JOHANNA CAROLINA PINEDA CARVAJAL, Jefe Coordinación Notificaciones (A).

3. U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, SUBDIRECCION DE GESTION DE RECURSOS FISICOS COORDINACION DE NOTIFICACIONES-Dando cumplimiento a lo ordenado en la parte Resolutiva del Acto Administrativo que se relaciona a continuación proferido por el Subdirector de Gestión de Recaudo y Cobranzas, se procede a publicar dicho acto en un periódico de alta circulación Nacional previa su notificación y ejecutoria "Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor del Impuesto sobre la renta". RESOLUCION No. 008944 del 21 de octubre de 2013. RAZON SOCIAL: OPERADORA DE GRANOS DE COLOMBIA S.A.S., NIT: 900.469.048-4, notificada en la forma prevista en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma procede el recurso de REPOSICION Y APELACION en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. JOHANNA CAROLINA PINEDA CARVAJAL, Jefe Coordinación Notificaciones (A).

4. U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, SUBDIRECCION DE GESTION DE RECURSOS FISICOS COORDINACION DE NOTIFICACIONES-Dando cumplimiento a lo ordenado en la parte Resolutiva del Acto Administrativo que se relaciona a continuación proferido por el Subdirector de Gestión de Recaudo y Cobranzas, se procede a publicar dicho acto en un periódico de alta circulación Nacional previa su notificación y ejecutoria "Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor del Impuesto sobre la renta". RESOLUCION No. 008945 del 21 de octubre de 2013. RAZON SOCIAL: AXALTA COATING SYSTEMS COLOMBIA S.A.S., NIT: 900.524.094-6, notificada en la forma prevista en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma procede el recurso de REPOSICION Y APELACION en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. JOHANNA CAROLINA PINEDA CARVAJAL, Jefe Coordinación Notificaciones (A).

5. U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, SUBDIRECCION DE GESTION DE RECURSOS FISICOS COORDINACION DE NOTIFICACIONES-Dando cumplimiento a lo ordenado en la parte Resolutiva del Acto Administrativo que se relaciona a continuación proferido por el Subdirector de Gestión de Recaudo y Cobranzas, se procede a publicar dicho acto en un periódico de alta circulación Nacional previa su notificación y ejecutoria "Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor del Impuesto sobre la renta". RESOLUCION No. 008946 del 21 de octubre de 2013. RAZON SOCIAL: TABLEMAC MDF S.A.S., NIT: 900.338.494-1, notificada en la forma prevista en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma procede el recurso de REPOSICION Y APELACION en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. JOHANNA CAROLINA PINEDA CARVAJAL, Jefe Coordinación Notificaciones (A).

6. U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, SUBDIRECCION DE GESTION DE RECURSOS FISICOS COORDINACION DE NOTIFICACIONES-Dando cumplimiento a lo ordenado en la parte Resolutiva del Acto Administrativo que se relaciona a continuación proferido por el Subdirector de Gestión de Recaudo y Cobranzas, se procede a publicar dicho acto en un periódico de alta circulación Nacional previa su notificación y ejecutoria "Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor del Impuesto sobre la renta". RESOLUCION No. 008947 del 21 de octubre de 2013. RAZON SOCIAL: DIGITAL WARE S.A., NIT: 830042244-1, notificada en la forma prevista en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma procede el recurso de REPOSICION Y APELACION en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. JOHANNA CAROLINA PINEDA CARVAJAL, Jefe Coordinación Notificaciones (A).

7. U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, SUBDIRECCION DE GESTION DE RECURSOS FISICOS COORDINACION DE NOTIFICACIONES-Dando cumplimiento a lo ordenado en la parte Resolutiva del Acto Administrativo que se relaciona a continuación proferido por el Subdirector de Gestión de Recaudo y Cobranzas, se procede a publicar dicho acto en un periódico de alta circulación Nacional previa su notificación y ejecutoria "Por la cual se suspende una autorización para actuar como autorretenedor". RESOLUCION No. 011005 del 17 de noviembre de 2013.

RAZON SOCIAL: SUMINISTROS GENERALES S.A., NIT: 800.068.891-0 notificada en la forma prevista en la parte prevista en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma procede el recurso de RECONSIDERACION de conformidad con los artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario. JOHANNA CAROLINA PINEDA CARVAJAL, Jefe Coordinación Notificaciones (A).

8. U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, SUBDIRECCION DE GESTION DE RECURSOS FISICOS COORDINACION DE NOTIFICACIONES-Dando cumplimiento a lo ordenado en la parte Resolutiva del Acto Administrativo que se relaciona a continuación proferido por el Subdirector de Gestión de Recaudo y Cobranzas, se procede a publicar dicho acto en un periódico de alta circulación Nacional previa su notificación y ejecutoria "Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor del Impuesto sobre la renta". RESOLUCION No. 010040 del 22 de noviembre de 2013. RAZON SOCIAL: DISTRIBUIDORA TROPILIMA., NIT: 900.369.023-9, notificada en la forma prevista en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma procede el recurso de REPOSICION Y APELACION en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. JOHANNA CAROLINA PINEDA CARVAJAL, Jefe Coordinación Notificaciones (A).

9. U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, SUBDIRECCION DE GESTION DE RECURSOS FISICOS COORDINACION DE NOTIFICACIONES-Dando cumplimiento a lo ordenado en la parte Resolutiva del Acto Administrativo que se relaciona a continuación proferido por el Subdirector de Gestión de Recaudo y Cobranzas, se procede a publicar dicho acto en un periódico de alta circulación Nacional previa su notificación y ejecutoria "Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor del Impuesto sobre la renta". RESOLUCION No. 011200 del 20 de diciembre de 2013. RAZON SOCIAL: PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.S., NIT: 860043044-9, notificada en la forma prevista en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma procede el recurso de REPOSICION Y APELACION en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. JOHANNA CAROLINA PINEDA CARVAJAL, Jefe Coordinación Notificaciones (A).

10. U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, SUBDIRECCION DE GESTION DE RECURSOS FISICOS COORDINACION DE NOTIFICACIONES-Dando cumplimiento a lo ordenado en la parte Resolutiva del Acto Administrativo que se relaciona a continuación proferido por el Subdirector de Gestión de Recaudo y Cobranzas, se procede a publicar dicho acto en un periódico de alta circulación Nacional previa su notificación y ejecutoria "Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor del Impuesto sobre la renta". RESOLUCION No. 011200 del 20 de diciembre de 2013. RAZON SOCIAL: PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.S., NIT: 860043044-9, notificada en la forma prevista en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma procede el recurso de REPOSICION Y APELACION en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. JOHANNA CAROLINA PINEDA CARVAJAL, Jefe Coordinación Notificaciones (A).

175 1. U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, SUBDIRECCION DE GESTION DE RECURSOS FISICOS COORDINACION DE NOTIFICACIONES-Dando cumplimiento a lo ordenado en la parte Resolutiva del Acto Administrativo que se relaciona a continuación proferido por el Subdirector de Gestión de Recaudo y Cobranzas, se procede a publicar dicho acto en un periódico de alta circulación Nacional previa su notificación y ejecutoria "Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor del Impuesto sobre la renta". RESOLUCION No. 011201 del 20 de diciembre de 2013. RAZON SOCIAL: INNOVA COMERCIO S.A.S., NIT: 900.469.988, notificada en la forma prevista en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma procede el recurso de REPOSICION Y APELACION en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. JOHANNA CAROLINA PINEDA CARVAJAL, Jefe Coordinación Notificaciones (A).

2. U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, SUBDIRECCION DE GESTION DE RECURSOS FISICOS COORDINACION DE NOTIFICACIONES-Dando cumplimiento a lo ordenado en la parte Resolutiva del Acto Administrativo que se relaciona a continuación proferido por el Subdirector de Gestión de Recaudo y Cobranzas, se procede a publicar dicho acto en un periódico de alta circulación Nacional previa su notificación y ejecutoria "Por la cual se niega una autorización para actuar como autorretenedor". RESOLUCION No. 011202 del 20 de diciembre de 2013. RAZON SOCIAL: EXEL S.A., NIT: 900446431-0, notificada en la forma prevista en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma procede el recurso de REPOSICION Y APELACION en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. JOHANNA CAROLINA PINEDA CARVAJAL, Jefe Coordinación Notificaciones (A).

3. U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, SUBDIRECCION DE GESTION DE RECURSOS FISICOS COORDINACION DE NOTIFICACIONES-Dando cumplimiento a lo ordenado en la parte Resolutiva del Acto Administrativo que se relaciona a continuación proferido por el Subdirector de Gestión de Recaudo y Cobranzas, se procede a publicar dicho acto en un periódico de alta circulación Nacional previa su notificación y ejecutoria "Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor del Impuesto sobre la renta". RESOLUCION No. 0011203 del 20 de diciembre de 2013. RAZON SOCIAL: IMPOMUNDIAL TRADING S.A.S., NIT: 900303337-2, notificada en la forma prevista en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma procede el recurso de REPOSICION Y APELACION en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. JOHANNA CAROLINA PINEDA CARVAJAL, Jefe Coordinación Notificaciones (A).

226.

República de Colombia
Rama judicial del poder público
**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No. 19 – 65, piso 5, telefax 3429099

ACTA DILIGENCIA DE REMATE

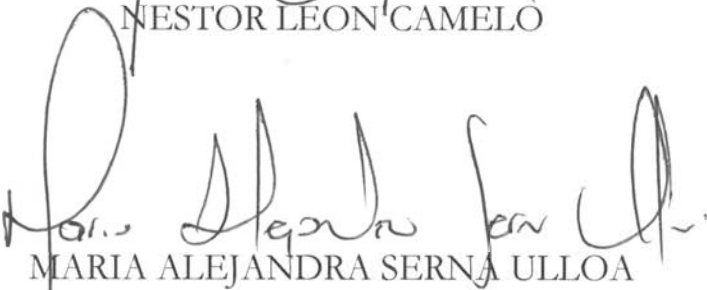
Radicado: 2013 - 00226 (Juzgado de Origen 55)
Proceso: EJECUTIVO con título HIPOTECARIO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ y
PORFIRIO ANTONIO BARRETO BOHORQUEZ.

En Bogotá D.C., al primero (01) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), día y hora señalados mediante auto de fecha siete (07) de julio de la presente anualidad para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE dentro del presente proceso arriba referenciado, el suscrito Juez Veintisiete Civil Municipal de Descongestión de ésta ciudad, en asocio de su Secretaria se constituyó en audiencia pública en el recinto del Juzgado con el fin antes indicado y DECLARÓ ABIERTA LA LICITACIÓN; siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40% del valor dado a los mismos. Habiendo transcurrido más de una (1) hora desde que se abrió la presente, sin que se hubiese presentado postor alguno a pesar de haberse anunciado el remate en legal forma, la suscrita Secretaria **declara DESIERTA LA LICITACIÓN** y se extiende ésta acta para los fines legales pertinentes. Las publicaciones de prensa y radio se encuentran anexas al proceso, toda vez que se allegaron oportunamente. Para los fines pertinentes se termina y firma la presente por los que en ella intervinieron, siendo las diez de la mañana (10:00 A. M). Así se aprueba por los intervinientes.

El Juez,


NESTOR LEON CAMELO

La Secretaria,


MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

J.18 PEQ CAU COM MULT

00048 15-DEC-'15 10:26

L- 18824

Señor

JUEZ 27 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: **JUZ 55 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA**

HIPOTECARIO No. 2013-0226

DE BANCO DAVIVIENDA S.A.

CONTRA GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ, PORFIDIO ANTONIO
BARRETO BOHORQUEZ

ASUNTO: NUEVA FECHA REMATE

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito se sirva señalar **NUEVA FECHA PARA REMATE** de los bienes que se encuentren en la situación descrita en el art. 523 del C.P.C., **como quiera que fue declarada desierta la programada para SEPTIEMBRE.1.2015.**

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA

C.C. No. 55.169.048 de Neiva (Huila)

T.P. No. 119.002 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGELACIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

En la fecha: 15 MAR 2016
para las diligencias al Despacho con el anterior escrito.

Secretario (a): [Signature]



JUZGADO DIECIOCHO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Ejecutivo No.110014003055-2013-00226-00

Bogotá, D .C. 16 MAR 2016

En atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 8º del Acuerdo PSAA15-10414 del 30 de noviembre de 2015, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este despacho judicial seguirá conociendo del proceso de la referencia, el cual estaba siendo tramitado por el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Descongestión, en esta misma sede judicial.

Previo a fijar fecha para remate la parte interesada deberá allegar avalúo actualizado en los términos del artículo 444 del Código General del Proceso, habida consideración que el obrante a folios 205 y 206, corresponde al año 2015.

NOTIFÍQUESE

El juez,

NÉSTOR LEÓN CAMELO

JC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>01</u> Hoy <u>17 MAR 2016</u>	
LA SECRETARÍA	
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA	

JDO.18 CM.DESCONGEST. 7 FO
01803 20-MAY-16 16:08

L- 18824

Señor
JUEZ 27 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: **JUZ 55 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA**
HIPOTECARIO No. 2013-0226
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ, PORFIDIO ANTONIO
BARRETO BOHORQUEZ

ASUNTO: AVALUO, actualizado 2016

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificada como aparece en mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente ALLEGO el avalúo catastral del inmueble **50S-40497407** perseguido en el presente asunto, de conformidad con el art. 516 del CPC.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el avalúo allegado **es idóneo**, respetuosamente solicito al señor Juez, tener avaluado el inmueble de conformidad con el valor indicado en el avalúo catastral incrementado en un cincuenta por ciento (50%), esto es, por la suma de **\$71.829.000,00**

Carrera 9 Este 30-81 sur Casa Interior 64
Agrupación Residencial Altavista de Sidel V

- Avalúo Catastral 2016	\$47.886.000,00
- Incremento del 50%	\$23.943.000,00
TOTAL	\$71.829.000,00

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva
T.P. No. 119.002 del C.S.J.



Certificación Catastral

18824 230
Radicación No.: 618469

Registro Alfanumérico

Fecha: 16/05/2016

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40497407 ✓	7276	07/05/2008	29

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 8A ESTE 30 81 SUR CA 64

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 9 ESTE 30 81 SUR CA 64 FECHA:26/09/2012

Código de sector catastral:

001308 98 33 002 01026

CHIP: AAA0203CFJH

Cédula(s) Catastral(es)

001308983300201026

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 47,886,000 ✓	2016 ✓

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 16 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20166184692

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



República de Colombia
Rama Judicial de Poder Público
JUZGADO DE DERECHO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS COSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

En la Fecha 15 JUN. 2016
pasó las diligencias al Despacho con el anterior escrito

Secretario(a) [Signature]



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ

Ejecutivo No.110014003055-2013-00226-00

Bogotá, D .C. 27 JUN 2016

En atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 8° del Acuerdo PSAA15-10414 del 30 de noviembre de 2015, en concordancia con el Acuerdo PSAA16-10506 del 20 de abril de 2016, modificado por el Acuerdo PSAA16-10512 del 29 del mismo mes y año, todos expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este despacho judicial seguirá conociendo del proceso de la referencia, el cual estaba siendo tramitado por el extinto Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Descongestión y luego por el Juzgado Dieciocho de Pequeñas Causas, en esta misma sede judicial.

Córrase traslado del avalúo presentado por la parte actora en escrito que antecede, a la parte pasiva por el término legal de tres días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El juez,

NÉSTOR LEÓN CAMELO

JC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es	
notificada por anotación en ESTADO No 36	Hoy
28 JUN 2016	
LA SECRETARIA	
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA	



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Derecho Municipal
DE PEQUEÑAS COSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

En la Fecha 15 JUL 2016
para las diligencias al Despacho con el anterior escrito
Secretario(a) [Signature]

Vencido el anterior trabajo de
dado la promesa de

(24)

Depacho.

15 Julio

JDO.18 CM.DESCONGEST.
02912 14-JUL-'16 14:15

1fº

L- 18824

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
(antes Juz 18 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)
E. S. D.

REF: **JUZ 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

HIPOTECARIO No. 2013-0226
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ, PORFIDIO ANTONIO
BARRETO BOHORQUEZ

ASUNTO: FECHA REMATE

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, solicito:

- Se apruebe avalúo que no fue objetado y se corrió traslado en junio.29.2016 (vence: julio.13.2016)
- En consecuencia, se dsiponga **NUEVA FECHA PARA REMATE** de los bienes que se encuentren embargados, secuestrado y avaluado.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva (Huila)
T.P. No. 119.002 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS COSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

En la Fecha 15 JUL 2016
pasa las diligencias al Despacho con el anterior escrito

Secretario(a) [Signature]

(2+)



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ

Ejecutivo No.110014003055-2013-00226-00

Bogotá, D.C. 08 AUG 2016

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que el avalúo obrante a folios 229 y 230 del presente cuaderno, no fue objetado.

Por otra parte, atendiendo a lo solicitado en escrito que antecede, se señala el día 28 del mes de septiembre del año 2016, a las 2:00 pm, con el fin de realizarse la diligencia de remate del bien (es) ordenado (s) subastar, teniendo en cuenta que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los mismos, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

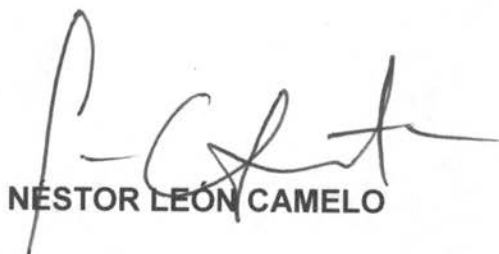
Por el interesado publíquese el aviso en los términos de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, en un diario de amplia circulación de la localidad, con una antelación no inferior a diez días de la fecha señalada para realizar la diligencia de remate.

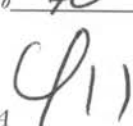
Los postores deberán dar observancia al artículo 451 y 452 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El juez,

JC


NESTOR LEÓN CAMELO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>78</u> Hoy	
<u>09 AGO 2016</u>	
LA SECRETARÍA	
MARLA ALEJANDRA SERNA ULLOA	

JUD. 18 CM. DESCONGEST.
85287 22-NOV-16 12:22

Zfn

L- 18824

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
(antes Juz 18 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)
E. S. D.

REF: **JUZ 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

HIPOTECARIO No. 2013-0226
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ, PORFIDIO ANTONIO
BARRETO BOHORQUEZ

ASUNTO: FECHA REMATE

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, solicito se sirva señalar **FECHA PARA REMATE** de los bienes que se encuentren embargados, secuestrado y avaluado y la liquidación de crédito se encuentra en firme.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva (Huila)
T.P. No. 119.002 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JEFATURA DEPARTAMENTAL
DE PEQUEÑAS COSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

En la Fecha 28 NOV. 2016
pasa las diligencias al Destacado con el anterior escrito

Secretario(a) [Signature]



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ

Ejecutivo No.110014003055-2013-00226-00

Bogotá, D .C. ' 0 9 DIC 2016

Atendiendo a lo solicitado en escrito que antecede, se señala el día 30 del mes de MARZO del año 2017, a las 2PM, con el fin de realizarse la diligencia de remate del bien (es) ordenado (s) subastar, teniendo en cuenta que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los mismos, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado publíquese el aviso en los términos de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, en un diario de amplia circulación de la localidad, con una antelación no inferior a diez días de la fecha señalada para realizar la diligencia de remate.

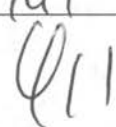
Los postores deberán dar observancia al artículo 451 y 452 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El juez,


NÉSTOR LEÓN CAMELO

JC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>141</u> Hoy	
112 DEC 2016	
LA SECRETARÍA	
	
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA	

236

JDO.18 CM.DESCONGEST.

08665 19-JUL-17 10:57

L- 18824

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: JUZ 55 CIVIL MUNICIPAL

HIPOTECARIO No. 2013-00226
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ, PORFIDIO ANTONIO
BARRETO BOHORQUEZ, C.C. 51961000, 19406310

ASUNTO: FECHA REMATE

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito FIJAR FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE, de los bienes que se encuentren embargados, secuestrado y avaluado y la liquidación del crédito se encuentra aprobada.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva (Huila)
T.P. No. 119.002 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS COSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

En la Fecha 28 JUL. 2017
para las diligencias al Despacho con el anterior escrito

Secretario(a) [Firma]

238



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ

Ejecutivo No.110014003055-2013-00226-00

Bogotá, D .C.

10 2 AGO 2017

Previo a fijar fecha para remate la parte ejecutante deberá allegar avalúo actualizado en los términos del artículo 444 del Código General del Proceso, habida consideración que el obrante a folios 229 a 230, corresponde al año 2016.

NOTIFÍQUESE

El juez,

JC

NÉSTOR LEÓN CAMELO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es	
notificada por anotación en ESTADO No	04 Hoy
03 AGO 2017	
LA SECRETARIA	
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA	

238

L-18824

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D. JDO.18 CM.DESCONGEST.

09546 25-SEP-'17 9:44

REF: **JUEZ 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

HIPOTECARIO No. 2013-00226

DE BANCO DAVIVIENDA S.A.

CONTRA GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ, PORFIDIO ANTONIO
BARRETO BOHORQUEZ

ASUNTO: AVALUO COMERCIAL ACTUALIZADO 2017

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificada como aparece en mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito APORTAR avalúo comercial actualizado a 2017 en cumplimiento del auto de agosto.2.2017 el cual reporta un valor de **\$60.060.000,00**.

Resaltemos que se han tenido varias fechas de remate, las cuales han sido declaradas desiertas.

En tales circunstancias, se consideró adecuado realizar el Avalúo Comercial para evaluar el Catastral Incrementado que hasta el momento se ha tenido en cuenta y que efectivamente está resultando bastante superior a la realidad del inmueble objeto de garantía.

Siendo así, solicito al Despacho imprimirle el trámite correspondiente al Avalúo Comercial que se aporta por la suma de **\$60.060.000,00**, que evidentemente es realmente el idóneo, pues obsérvese que el catastral incrementado arroja un valor de \$81.622.500¹ al año 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA

C.C. No. 55.169.048 de Neiva

T.P. No. 119.002 del C.S.J.

¹ \$54.415.000 + 50%

INFORME DE AVALUO COMERCIAL DE FACHADA

18824
239

INFORMACION BASICA

N. SOLICITANT: **GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ** D. IDENTIFICACION: **C.C. 51961000** BANCO: **DAVIVIENDA 051** CONS: **07-09-17**

OBJETO AVALUO: **Actualización** DIR. INMUEBLE: **CR 9 ESTE No.30-81 SUR CS 64** BARRIO: **SANTA INES SUR** NOMBRE CONJ. O ED: **ALTA VISTA DEL SIDA**

CIUDAD: **BOGOTÁ** COD. DANE: **11001** OPTO: **BOGOTÁ D.C.** SECTOR UBIC INMUE: **Urbano** METODOLOGIA VALUATOR: **COMPARACION DE MERCADO**

JUSTIFICACION METODOLOGIA EMPLEADA: **Construcción sometida a RPH donde el mercado presenta ofertas de inmuebles de similares características.**

INFORMACION DEL BARRIO

SERVICIOS PUBLICOS
ACUEDUCTO ☒ **Pre** ☒ **Pedio**
ALCANTARILLADO ☒ ☒
ENERGIA ELECTRICA ☒ ☒
GAS NATURAL ☒ ☒

USO PREDOMINANTE DEL BARRIO
VIVIENDA ☒ COMERCIO ☐
INDUSTRIA ☐
MIXTO ☐
OTRO ☐

VIAS DE ACCESO
ESTADO: **BUENO**
PAVIMENTADA: **SI**
ANDENES: **SI**
SARDINELES: **SI**

AMOBLEMENTO URBANO
PARQUES ☒ ARBORIZACION ☒
PARADERO ☒ ALAMEDAS ☐
ALUMBRADO ☒ CICLORUTAS ☐
Z. VERDES ☒

ESTRATO: **2** LEGAL: **BARRO** APROBADO: ☐ TOPOGRAF. ☐ PLANA: ☐ TRANSP. ☐ BUENO

PERSPECTIVAS DE VALORIZACION
El sector no presenta elementos urbanos que afecten positivamente el normal comportamiento de valorización.

INFORMACION DEL INMUEBLE

Descripción otros: **Casa**

TIPO: **Casa** M. INMOB. PPAL: **50S-40497407** M. INMOB. GJ 1: **50S-40497407** M. INMOB. GJ 2: **50S-40497407** M. INMOB. GJ 3: **50S-40497407**

USO: **Vivienda** M. INMOB. PPAL: **50S-40497407** M. INMOB. GJ 1: **50S-40497407** M. INMOB. GJ 2: **50S-40497407** M. INMOB. GJ 3: **50S-40497407**

CLASE: **Unifamiliar** M. INMOB. PPAL: **50S-40497407** M. INMOB. GJ 1: **50S-40497407** M. INMOB. GJ 2: **50S-40497407** M. INMOB. GJ 3: **50S-40497407**

INFORMACION DE LA CONSTRUCCION

NUMERO DE PISOS: **3** ESTADO CONSTRUCCION: **USADA** ESTADO CONSERVACION: **Optimo** ☐ **Bueno** ☒ **Regular** ☐ **Malo** ☐ **Demolicion**

NUMERO SOTANOS: **0** ☐ NUEVA ☐ TERMINADA ☒ USADA ☐ SIN TERMINAR ☐

VETUSTEZ (AÑOS): **9** ☐ EN OBRA AVANCE ☐ ☒ TERMINADO ☐ REMODELADO ☐

ESTRUCTURA: **Mamp. Estructura** FACHADA: **Ladrillo a la vista** CUBIERTA: **Teja fibrocemento**

DEPENDENCIAS

SALA ☐ BAÑO SOCIAL ☐ BAÑO PRIVADO ☐ BAÑO SERVICIO ☐ JARDIN ☐ GARAJES (TOTAL UNIDADES): **0** LOCAL ☐

COMEDOR ☐ ESTAR HAB. ☐ COCINA ☐ ZONA DE ROPAS ☐ BALCON ☐ CUBIERTO ☐ USO EXCLUSIVO ☐ BAHIA COMUNA ☐ DOBLE ☐ DEPOSITO ☐ BODEGA ☐

ESTUDIO ☐ HABITACIONES ☐ CUARTO SERV. ☐ PATIO INTERIOR ☐ Z. VERDE PRIVADA ☐ DESCUBIERTO ☐ PRIVADO ☐ SENCILLO ☐ SERVIDUMBRE ☐ OFICINA ☐

ACABADOS

PISOS MUROS TECHOS C. MADER. C. METAL. BAÑOS COCINA

ESTADO: **BUENO** **BUENO** **BUENO** **BUENO** **BUENO** **BUENO** **BUENO** CALIDAD: **NORMAL** **NORMAL** **NORMAL** **NORMAL** **NORMAL** **NORMAL** **SENCILLA**

PROPIEDAD HORIZONTAL

SOM. A PROP. HORIZON: **SI** NUMERO EDIFICIO: **0** PORTERIA ☐ PISCINA ☐ GJE VISITAN. ☐ BOMBA EYECTORA ☐ Z. VERDES ☐ SALON COMUNAL ☒ PLANTA ELECTRICA ☐ OTROS ☐

CONJ. O AGRUP. CERRA: **NO** UNID. POR PISO: **0** CITOFONO ☐ TANQUE AGUA ☐ JUEGO NIÑOS ☐ A. ACON. CENTRA ☐ GIMNASIO ☐ SHUT BASURAS ☐ ASCENSOR ☐

UBICACION INMUE: **INTERIOR** TOTAL UNIDADES: **190** BICICLETERO ☐ JACUZZI ☐ CANCHA MULT. ☐ CANCHA SQUASH ☐ GOLFITO ☐ EQ. PRESION CORR. ☐ NUMERO ASCENSORES: **0**

ACTIVIDAD EDIFICADORA

El sector esta conformado por construcciones recientes en serie con acabados de especificaciones sencillas, con altura predominante de casas de 2 y 3 pisos.

COMPORTAMIENTO OFERTA Y DEMANDA

El sector presenta un aceptable comportamiento comercial que refleja en su mediana comercialización. Presenta media oferta y media demanda de inmuebles. El inmueble puede ser comercializado.

TIEMPO ESPERADO COMERCIALIZACION: **4**

DESCRIPCION	AREA (m2)	VALOR UNITARIO (m2)	VALOR TOTAL
AREA LIBRE PRIVADA			
AREA LOTE / TERRENO	21,00	\$ 850.000,00	\$ 17.850.000,00
AREA CONSTRUIDA / PRIVADA	30,15	\$ 1.400.000,00	\$ 42.210.000,00
GARAJE No.			
DEPOSITO No.			
VALOR TOTAL AVALUO			\$ 60.060.000,00
VALOR RAZONABLE	\$ 60.060.000,00		
VALOR REMANENTE	\$ 12.012.000,00		
VIDA UTIL (Años)	70	ANTIGÜEDAD (Años)	9
VIDA REMANENTE (Años)	61		
VALOR UVR DEL DIA		251,6716	VALOR AVALUO EN UVR
			238.644,33

OBSERVACIONES: **DIRECCION ANEXOS** OTRAS DIRECCIONES: **C.C. 1010619343**

Sector residencial con desarrollo urbano total construido con buena red vial de acceso, siendo su principal via de acceso la Calle 30 Sur. Que corresponde a un comercio informal de barrio. Colinda con los barrios Las Amapolas, La Victoria y Colmena. Cerca se localizan importantes construcciones como Iglesia Santa Ines. El inmueble forma parte de un conjunto abierto, con reducidas zonas comunes, sin porteria, con un total de 190 casas. Se toma el area que registra catastro distrital debido a que la area que aparece en el certificado de tradicion y libertad no corresponde con lo evidenciado en la visita realizada. Predio con frente a via vehicular amplia. Sector con buen equipamiento urbano. La direccion no coincide con la registrada en el Certificado de Tradicion y Libertas. Datos jurídicos tomados del Certificado de Libertad y Certificado Catastral. Ante la imposibilidad de ingresar al inmueble y previa autorización del Banco el avaluo fue realizado por fachada, valor determinado de acuerdo al normal comportamiento comercial de la zona para inmuebles en condiciones normales de uso y buen estado de conservación, una vez se acceda es susceptible ajustar el avalúo.

NOMBRE Y FIRMA DEL PERITO AVALUADOR **VISTO BUENC DAVIVIENDA** **FIRMA AVALUADOR**

C.C./NIT **HECTOR OSWALDO DUARTE PAEZ - CC 19270960**

REGISTRO S.I.C. **01052146-00000** R.N.A. **1037**

REGISTRO PRIVA **SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS**

Construye Inversiones
NIT 830.017.11

20

CONSTRUYE INVERSIONES S.A.S.
ARRIENDOS - VENTAS - AVALUOS

INVESTIGACIÓN DE MERCADOS			
Descripción	Teléfono	Area	Valor
MISMO SECTOR 3H 2B 1K	3138688315	96	\$ 150.000.000
MISMO SECTOR 3H 2B 1K	3192481482	42	\$ 60.000.000
MISMO SECTOR 3H 2B 1K	3108195915	75	\$ 100.000.000

CONSTRUYE INVERSIONES S.A.S.

ARRIENDOS - VENTAS - AVALUOS

241



REGISTRO FOTOGRAFICO



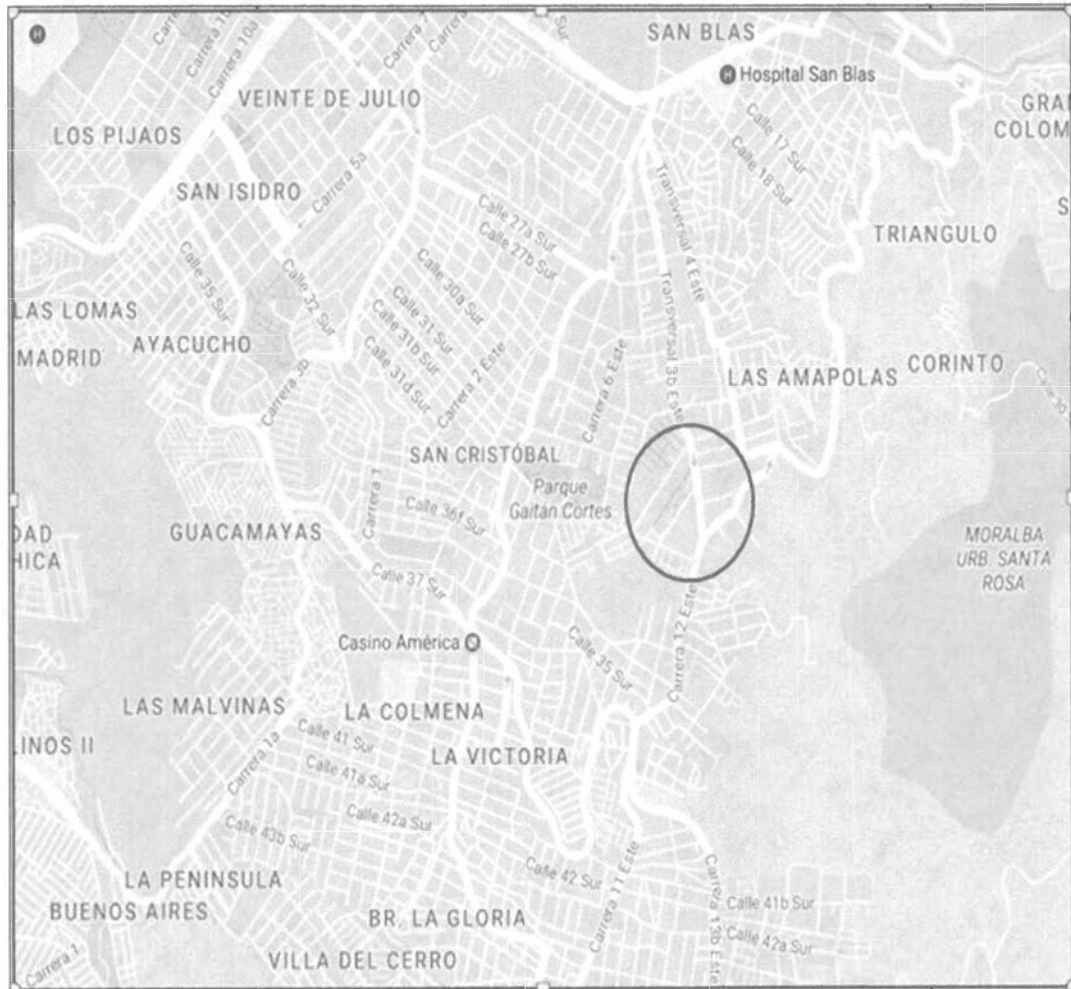
CONSTRUYE INVERSIONES S.A.S.

ARRIENDOS - VENTAS - AVALUOS

272

REGISTRO FOTOGRAFICO

MAPA DE UBICACIÓN





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Radicación No.: 1158792

Fecha:

25/08/2017

18824
avaluo
23

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40497407	7276	07/05/2008	29

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 8A ESTE 30 81 SUR CA 64 - Código postal: **110421**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 9 ESTE 30 81 SUR CA 64 FECHA: 26/09/2012

Código de sector catastral:

001308 98 33 002 01026

Cédula(s) Catastral(es)

001308983300201026

CHIP: AAA0203CFJH

Número Predial Nal: 110010113040800980033902010026

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 54,415,000	2017

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 25 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 88211C138521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

18824 244



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17081024617217614

Nro Matricula: 50S-40497407

Pagina 1

Impreso el 10 de Agosto de 2017 a las 08:48:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 04-12-2007 RADICACIÓN: 2007-123539 CON: ESCRITURA DE: 30-11-2007

CODIGO CATASTRAL: AAA0203CFJHCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 17380 de fecha 27-11-2007 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. CASA INT-64 AGRUP. RES. ALTAVISTA DE SIDEL IV P.H. con area de 30.15 MTS2 con coeficiente de 0.4132% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES I.C.S.A. DESENGLOBO POR ESCRITURA 2320 DEL 31-05-95 NOTARIA 23 BOGOTA, ACLARADA EN LO QUE RESPECTA A LA DIRECCION DE LOS PUNTOS CARDINALES, POR ESCRITURA 531 DEL 06-02-96 NOTARIA 23 BOGOTA.- INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES I.C.S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A IANNINI RICCIO GENARO, IANNINI RICCIO SAVERIO POR ESCRITURA 6125 DEL 30-06-93 NOTARIA 29 BOGOTA.- ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A QUINTANA MIGUEL SEGUN ESCRITURA 2428 DEL 27-06-1944 NOTARIA 1A REGISTRADA AL FOLIO 050-091201, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA 179 DEL 21-01-1955 DE LA MISMA NOTARIA CON REGISTRO AL FOLIO MENCIONADO, LAS NOTARIAS MENCIONADAS CORRESPONDEN AL CIRCULO DEL BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 9 ESTE 30 81 SUR CA 64 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 9 ESTE 30-81 SUR CASA INT-64 AGRUP. RES. ALTAVISTA DE SIDEL V P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40379159

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-10-2007 Radicación: 2007-106821

Doc: ESCRITURA 13841 del 04-10-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$170,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: I.C. INMOBILIARIA S.A.

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-11-2007 Radicación: 2007-123539

Doc: ESCRITURA 17380 del 27-11-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: I C INMOBILIARIA S A

NIT# 8600915903X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-06-2008 Radicación: 2008-57154

Doc: ESCRITURA 7276 del 07-05-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$23,075,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIS CON SUBSIDIO (OBLIGACION ESPECIAL DEL COMPRADOR DE NO ENAJENAR ANTES DE CINCO A/OS).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17081024617217614

Nro Matrícula: 50S-40497407

Página 2

Impreso el 10 de Agosto de 2017 a las 08:48:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: I C INMOBILIARIA S A

NIT# 8600915903

A: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO

CC# 19406310 X

A: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN

CC# 51961000 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-06-2008 Radicación: 2008-57154

Doc: ESCRITURA 7276 del 07-05-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (CREDITO APROBADO POR \$10.467.300)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO

CC# 19406310 X

DE: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN

CC# 51961000 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-06-2008 Radicación: 2008-57154

Doc: ESCRITURA 7276 del 07-05-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO

CC# 19406310 X

DE: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN

CC# 51961000 X

A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-06-2008 Radicación: 2008-57154

Doc: ESCRITURA 7276 del 07-05-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$657,895

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: I C INMOBILIARIA S A

NIT# 8600915903

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-11-2011 Radicación: 2011-106075

Doc: OFICIO 2117 del 10-11-2011 JUZGADO 5 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 110014003005201101039

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO

CC# 19406310 X

A: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN

CC# 51961000 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17081024617217614

Nro Matrícula: 50S-40497407

Página 3

Impreso el 10 de Agosto de 2017 a las 08:48:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-03-2012 Radicación: 2012-28696

Doc: OFICIO 689 del 12-03-2012 JUZGADO 5 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO

CC# 19406310 X

A: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN

CC# 51961000 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-02-2014 Radicación: 2014-14480

Doc: OFICIO 0273 del 05-02-2014 JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2013-22600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO

CC# 19406310 X

A: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN

CC# 51961000 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2010-35809	Fecha: 14-12-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación: C2014-6464	Fecha: 28-02-2014
EN SECCION PREDIO URBANO CORREGIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 3	Radicación: C2014-31222	Fecha: 12-12-2014
COMPLEMENTACION CORREGIDA SI VALE LEY 1579/12 OGF/COR23...			
Anotación Nro: 1	Nro corrección: 1	Radicación: C2015-9088	Fecha: 22-04-2015
CORREGIDO RAZON SOCIAL SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32			
Anotación Nro: 6	Nro corrección: 1	Radicación: C2015-13593	Fecha: 26-08-2015
CORREGIDO RAZON SOCIAL SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OF.COR32			



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17081024617217614

Nro Matrícula: 50S-40497407

Página 4

Impreso el 10 de Agosto de 2017 a las 08:48:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-322029

FECHA: 10-08-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

 República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS COSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
En la Fecha 28 SET 2017
pasa las diligencias al Despacho con el anterior escrito
Secretario(a) [Signature]

AValo p 233

246



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ

Ejecutivo No.110014003055-2013-00226-00

Bogotá, D.C. 10 4 OCT. 2017

Previo a dar trámite al avalúo visto a folios 239 a 245 c-2, el memorialista deberá acreditar que éste fue elaborado por una entidad o profesional especializado en el tema (num. 1º art. 444 del C.G del P), pues no se allegó documento en el cual conste tal circunstancia.

Así mismo, se deberá allegar el dictamen pericial-avalúo, en los términos previstos en el artículo 226 *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE

El juez,


NÉSTOR LEÓN CAMELO

JC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 103 Hoy	
10 5 OCT 2017	
LA SECRETARÍA	
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA 	

L-18824

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: **JUEZ 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

HIPOTECARIO No. 2013-00226

DE BANCO DAVIVIENDA S.A.

CONTRA GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ, PORFIDIO ANTONIO
BARRETO BOHORQUEZ

JDO.18 CM.DESCONGEST.
10075 7-NOV-'17 10:20

[Handwritten signature]

ASUNTO: CUMPLIMIENTO AUTO DE OCT.4.2017

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificada como aparece en mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito ALLEGAR la documentación suministrada por el Perito.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;

[Handwritten signature]

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA

C.C. No. 55.169.048 de Neiva

T.P. No. 119.002 del C.S.J.

COMPLEMENTACION PROCEDIMIENTO AVALUO

GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ,
C.C. 51961000
5700323003141668
Carrera 9 Este 30-81 sur Casa Interior 64 Agrupación Residencial
Altavista de Sidel V

El perito debe manifestar bajo juramento que se entiende prestado por la firma del dictamen que su opinión es independiente y corresponde a su real convicción profesional.

Yo Héctor Oswaldo Duarte Páez bajo la gravedad de juramento, me permito informar que soy un profesional calificado por mi preparación académica, conocimiento de las normas valuatorias, participación en congresos nacionales e internacionales y diferentes cursos de técnicas valuatorias y la experiencia en campo de los avalúos, con una trayectoria de más 20 años, por lo cual, estoy inscrito en la **Corporación Autoregulatoria, RAA**, registro nacional de la Superintendencia de Industria y Comercio, que me permito anexar; La firma estampada en el informe es mía.

Mi opinión es totalmente independiente y corresponde a un estudio del mercado de inmuebles similares en el mismo sector, por lo que mi opinión es independiente y refleja el comportamiento comercial del inmueble y a mi convicción profesional.

Debe acompañarse al dictamen los documentos que sirven de fundamento.

- Certificado de libertad
- Reporte del Geoportal del IGAC
-

Lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado últimamente. (si las ha realizado de lo contrario manifestar que no tiene lista de publicaciones)

No he realizado publicaciones relacionadas con el presente peritaje.

Lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos 4 años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presento, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual verso el dictamen.

En los últimos 4 años no he sido nombrado por un juzgado, sin embargo, dada mi experiencia y preparación, en muchas oportunidades he sido contratado por diferentes personas para realizar avalúos para presentar a los juzgados.

Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.

Hace muchos años, aproximadamente 18 años, forme parte de la lista de auxiliares de la justicia, por aproximadamente 8 años, donde me nombraron en diferentes juzgados y en diferentes procesos. Actualmente me contratan diferentes personas y empresas para realizar avalúos por diferentes razones, pero siempre enfocadas a determinar el justo valor de la propiedad.

Gracias a nuestra seriedad, responsabilidad, honorabilidad, experiencia, preparación académica y calidad del nuestro trabajo, contamos con importante número de clientes, incluido abogados que nos han contratado para presentar avalúos a los juzgados, en las que desconozco que parte del proceso son, por no ser de mi incumbencia.

Si no esta excluido de la lista de auxiliar de la justicia.

Por voluntad propia no formo parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Cordialmente

Ing. HECTOR OSWALDO DUARTE PAEZ





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 054735081E4F43

24 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 10:14:52

R054735081 PAGINA: 1 de 2

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSTRUYE INVERSIONES S.A.S.

N.I.T. : 830017116-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00704190 DEL 15 DE MAYO DE 1996

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 172,549,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 16 NO. 75-61

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : inmobiliaria@construyeinversiones.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 16 NO. 75-61

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : inmobiliaria@construyeinversiones.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 1.789, NOTARIA 48 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL
8 DE MAYO DE 1.996, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 1.996 BAJO EL NUME-
RO 538.005 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENO-
MINADA: CONSTRUYE INVERSIONES LTDA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 22 DE LA ASAMBLEA DE SOCIOS DEL 8 DE ENERO DE 2016,

Validez desconocida

za del
Pilar
Puentes
Trujillo

INSCRITO EL 13 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02103066 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CONSTRUYE INVERSIONES LTDA, POR EL DE: CONSTRUYE INVERSIONES S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 22 DE LA ASAMBLEA DE SOCIOS, DEL 8 DE ENEERO DE 2016, INSCRITO EL 13 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02103066 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: CONSTRUYE INVERSIONES S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2189	2009/12/31	NOTARIA 75	2010/08/18	01406641
22	2016/01/08	ASAMBLEA DE SOCIOS	2016/05/13	02103066

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA, COMERCIAL O CIVIL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7490 (OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 30,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 30,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 30,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTA EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE QUE PODRA REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 22 DE ASAMBLEA DE SOCIOS DEL 8 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 13 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02103066 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
DUARTE PAEZ HECTOR OSWALDO	C.C. 000000019270960
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
MALDONADO CALA MARTHA LUCIA	C.C. 000000020953225



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 054735081E4F43

24 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 10:14:52

R054735081 PAGINA: 2 de 2

* * * * *

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante P. A.



PIN de Validación: b2a20a70



23

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) **HÉCTOR OSWALDO DUARTE PÁEZ**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19270960, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 31 de Agosto de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-19270960.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) **HÉCTOR OSWALDO DUARTE PÁEZ** se encuentra activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías:

- Inmuebles Urbanos
- Inmuebles Rurales

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 31 de Octubre de 2017.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. en la categoría Inmuebles Rurales vigente hasta el 31 de Octubre de 2017.

Los datos de contacto del Avaluador son:

Dirección: CUNDINAMARCA, BOGOTÁ, Calle 111 No 13-08 T.2 Ap.401

Teléfono: 3104851165

Correo Electrónico: oswalduarte@hotmail.com

Certificación de experiencia y gremio al que pertenece:

Perfil académico:

Meses de experiencia:

Que revisados los archivos de antecedentes del Comité Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) **HÉCTOR OSWALDO DUARTE PÁEZ**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19270960.

El(la) señor(a) **HÉCTOR OSWALDO DUARTE PÁEZ** se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN de Validación: b2a20a70



Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b2a20a70

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los cinco (05) días del mes de Septiembre del 2017 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

254



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS COSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

En la Fecha 09 NOV. 2017
para las diligencias al Despacho con el anterior escrito

Secretario(a) _____

[Handwritten signature]
Removal pl, 217.



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ

Ejecutivo No.110014003055-2013-00226-00

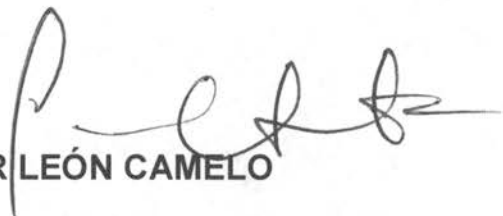
Bogotá, D .C. 11 6 NOV. 2017

Agréguese al expediente la documental vista a folio 247 a 253 del presente cuaderno y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

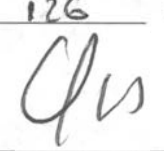
Por otra parte, requiérase a la parte demandante para que dé cumplimiento al inciso 2º del auto de fecha 4 de octubre de 2017 (fl. 246), en el sentido de aportar el respectivo avalúo con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 226 del Código General del Proceso, o en su defecto, en los términos del numeral 4º del artículo 444 *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE

El juez,


NÉSTOR LEÓN CAMELO

JC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>126</u> Hoy	
<u>11 6 NOV 2017</u>	
LA SECRETARÍA	
	
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA	



258

CONSTANCIA DE DEPOSITOS JUDICIALES

Dieciséis (16) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 2013-00226

Se deja constancia que **no obran depósitos judiciales pendientes de pago** para el proceso de la referencia, **consignados a órdenes del Juzgado 18 Civil Municipal de Descongestion de esta ciudad.**

Lo anterior se concluye una vez verificada la base de datos que se cuenta para tal fin, y el aplicativo del Banco Agrario.

Se anexa consulta efectuada en el aplicativo del Banco Agrario con el número de identificación de las partes.


MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA
Secretaria



23



Cerrar Sesión

USUARIO:
MSERNAUL

ROL:
CSJ
AUTORIZA
FIRMA
ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL:
110012051718

DEPENDENCIA:
110014189018-
JUZ 018 CVL
MPAL
DESCONGESTION
BOGOTA

REPORTA A:
DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD:
RAMA
JUDICIAL
DEL
PODER
PUBLICO

FECHA ACTUAL: **16/04/2018**
12:02:16 PM

MÚLTIMO INGRESO:
16/04/2018 11:43:52 AM

CAMBIO CLAVE: **04/04/2018**
11:47:17

DIRECCIÓN IP:
190.24.208.43

Inicio

Consultas ▶

Transacciones ▶

Administración ▶

Reportes ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.24.208.43
Fecha: 16/04/2018 12:02:11 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

51961000

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si ☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



Cerrar Sesión

USUARIO: **MSERNAUL** ROL: **CSJ** CUENTA JUDICIAL: **110012051718** DEPENDENCIA: **110014189018- JUZ 018 CVL** REPORTA A: **DIRECCION SECCIONAL DEL PODER PUBLICO** ENTIDAD: **RAMA JUDICIAL REGIONAL: BOGOTA** FECHA ACTUAL: **16/04/2018 12:03:08 PM** ÚLTIMO INGRESO: **16/04/2018 11:43:52 AM** CAMBIO CLAVE: **04/04/2018 11:47:17** DIRECCIÓN IP: **190.24.208.43**

Inicio Consultas ▶ Transacciones ▶ Administración ▶ Reportes ▶

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.24.208.43

Fecha: 16/04/2018 12:02:39 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

19406310

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si ☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

CONSTANCIA DE COMUNICACIONES

Tres (03) de Abril de dos mil dieciocho (2018)

Se deja constancia que dentro del presente asunto no obran medidas cautelares que deban consignar periódicamente suma de dinero, lo anterior dando cumplimiento al inciso 2 del numeral 7 del artículo 3 del Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017

Diego Céspedes
DIEGO CESPEDES
Citador



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

259

260

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN	18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
----------------	------------------------------

NUMERO DE PROCESO	1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 5 5 2 0 1 3 0 0 2 2 6 0 0
-------------------	---

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE	Banco Davivienda.
DEMANDADO	Clara Yazmin Plata Gonzalez.

TITULO VALOR:

CLASE	Pagare	CANTIDAD
		1

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	285	X		CUADERNO 4			
CUADERNO 2				CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS							1

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		X
La liquidación de costas esta en firme	X	
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Tiene medida cautelar practicada	X	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:	SI	NO
----------------------	----	----

REVISADO POR:	APROBADO POR:
Asistente Administrativo Grado 5-6 Sustanciador - Escribiente	Profesional Universitario Grado 12-17



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS



ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 25/abr./2018

Página

1

11001400305520130022600

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTEN CD. DESP

SECUENCIA:

FECHA DE REPARTO

REPARTIDO AL DESPACHO

019

2958

25/abril/2018 11:59:56a.m.

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLLIDO

PARTE

194063103

PORFIRIO ANTONIO BARRETO

DEMANDADO

אזהרה 3326 - תאריך זה הוא בדיקת תאריך תחילת

11001400305520130022600

7970

C01012-OF3343

REPARTIDO

REPARTO 1

JOHANA HERNANDEZ
EMPLEADO

055-2013-00226-00- J. 19 C.M.E.S.



11001400305520130022600



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 686565

Registro Alfanumérico

Fecha: 22/05/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data"

18824

CHUARD

18824

262

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40497407 ✓	7276	07/05/2008	29

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 8A ESTE 30 81 SUR CA 64 - Código postal: **110421**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 9 ESTE 30 81 SUR CA 64 **FECHA:26/09/2012**

Código de sector catastral:

001308 98 33 002 01026

Cédula(s) Catastral(es)

001308983300201026

CHIP: AAA0203CFJH

Número Predial Nal: 110010113040800980033902010026

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 64,800,000	2018 ✓

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 22 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 5E1C5C58A521

L-18824
rodolfo

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE ESTUDIOS ✓

REF: JUZ 55 CM
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2013-0022600
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ, PORFIDIO ANTONIO
BARRETO BOHORQUEZ

ASUNTO: AVALUO

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificada como aparece en mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente ALLEGO el avalúo catastral del inmueble **50S-40497407** embargado y secuestrado en el presente asunto, de conformidad con el art. 444 del CGP.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el avalúo allegado **es idóneo**, respetuosamente solicito al señor Juez, tener avaluado el inmueble de conformidad con el valor indicado en el avalúo catastral incrementado en un cincuenta por ciento (50%).

Avalúo Catastral 2018	\$	64.800.000,00
Incremento del 50%	\$	32.400.000,00
	\$	97.200.000,00

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva
T.P. No. 119.002 del C.S.J.

s. letra
OF. EJE. MPAL. RADICAC.
fátima 2 folios
75941 25-MAY-'18 12:57
3078-2018



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

29 MAY 2018

03

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Consejero (a)

El (la) secretario (a)

264



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., primero de junio de dos mil dieciocho

Rad. 2013 00226

En cumplimiento a lo dispuesto por auto del 16 de noviembre de 2017 (fl.255), la parte actora aporta avalúo conforme milita a folio 262-263, razón por la cual, se CORRE traslado por el término de tres (3) días del avalúo catastral del inmueble cautelado en la presente ejecución que se identifica con matrícula 50S-40497407 (regla 2ª, art. 444, C. G. P.).

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

lct

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS D E BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 095 de fecha 5 de junio de
2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



VELIS Yael TIRADO MAESTRE

L-18824
rodolfo

Señor *19 c mpal de Ejecución.*
JUEZ *18* **CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.**
E. S. D.

REF: JUZ 55 CM
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2013-0022600
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ, PORFIDIO ANTONIO
BARRETO BOHORQUEZ

ASUNTO: FECHA REMATE

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, solicito se sirva señalar **FECHA PARA REMATE** de los bienes que se encuentren embargados, secuestrado y avaluado¹ y la liquidación del crédito se encuentra aprobada².

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva (Huila)
T.P. No. 119.002 del C.S.J.

3592-2018
Juzgado
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2
F- Terminado
35358 18-JUN-'18 12:45

¹ En junio.5.2018 corre traslado y no fue objeto de debate.

² Junio.9.2014: \$12.152.632,82



RECEIVED
BANK OF AMERICA
ATLANTA, GA
JUN 19 2018

19 JUN 2018

03

Attn: [illegible]
[illegible]
[illegible]

266



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco de junio de dos mil dieciocho

Rad. 2013 00226

Como quiera que no se observa irregularidad alguna con entidad para invalidar lo hasta ahora actuado en el presente asunto, este juzgado, con base en lo previsto en el artículo 448 del C.G. del P., RESUELVE:

Conforme a la solicitud que la parte actora allegó a folio 265 anterior, se señala la hora de las 9:30 M. del día 5 del mes de Septiembre del presente año, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del C.G. del P., en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

El interesado, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso de la precitada norma, advirtiéndose que debe allegarse certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

lct

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 109 de fecha 26 de junio de
2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



VELIS Yael TIRADO MAESTRE

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

No. Recibo/Publicación: 648847-1-1

Parte demandante: ARTURO ATEHORTUA BENJUMEA

Parte demandada: CARLOS JULIO HURTADO PULIDO

Fecha y hora apertura licitación: 27 DE JULIO DE 2018 A LAS 9:30 A.M.

Bienes materia de remate valor avaluo: 505-745423 // KR 5 A ESTE 32 A 80 SUR CASA // \$314.842.500

Valor base licitación: \$220.389.750

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C. // 11001400306020070127100// EJECUTIVO HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% (\$125.937.000)

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: FRANCISCO JAVIER PENAGOS PASTRANA, QUIEN PUEDE SER LOCALIZADO EN LA TRANSVERSAL 13 No. 23-18 BARRIO SAN MATEO DE FUSAGASUGÁ (CUND.). CELULAR: 3118451788

No. Recibo/Publicación: 648917-1-1

Parte demandante: BANCO DAVIENDA S.A.

Parte demandada: GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ PORFIDIO ANTONIO BARRETO BOHORQUEZ

Fecha y hora apertura licitación: SEPTIEMBRE 5.2018, 9:30 A.M.

Bienes materia de remate valor avaluo: INMUEBLE: 505-40497407 CARRERA 9 ESTE 30-81 SUR CASA INTERIOR 64 AGRUPACION RESIDENCIAL ALTAVISTA DE SIDEL V AVALUO: \$97.200.000.00

Valor base licitación: 70% DEL VALOR DEL AVALUO

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ 11001400305520130022600 EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL MISMO

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: SECUESTRE, PATRICIA ROMERO C.C. 51871351 CALLE 12 C No. 7-33 OF. 302 TEL. 3115547403

No. Recibo/Publicación: 649084-8-1

Parte demandante: RODRIGO CASTILLO ROMERO Parte demandada: WILMAR ESNEYDER CASTILLO GONZALEZ

Fecha y hora apertura licitación: 16 DE AGOSTO DE 2018 A LA HORA DE LAS 8 A.M.

Bienes materia de remate valor avaluo: 1/3 PARTE DEL LOTE CON DIRECCIÓN CALLE 22 No. 25-13 LOTE 3 MANZANA A HOY CRA. 38 No. 19-35 VILLA PATRICIA DE FUSAGASUGÁ, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 157-41073 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ. VALOR AVALUO: \$ 36.225.000.00 M/CTE

Valor base licitación: EL 70% EQUIVALENTE A \$ 25.357.500.00 M/CTE

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA. No. DE EXPEDIENTE: 25290400300120160059000. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL 40% EQUIVALENTE A \$ 14.490.000.00 M/CTE

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LIBIA LIBETH BARRERA BLANCO, QUIEN PUEDE SER LOCALIZADA EN LA CALLE 22 No. 8-39 DE FUSAGASUGÁ. CELULAR: 3104638010

No. Recibo/Publicación: 649084-7-1

Parte demandante: CARMEN MARÍA SERNA CASTIBLANCO

Parte demandada: PEDRO ELÍAS RICAURTE QUIROGA

Fecha y hora apertura licitación: JULIO 25 DE 2018 A LAS 9:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avaluo: LOTE 22 MANZANA N DE LA URBANIZACIÓN EL RUBY DE KENNEDY LINDA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, UBICADO EN LA CALLE 57 D SUR 78M-47 (DIRECCIÓN CATASTRAL) Y CALLE 57 D S 82 B-21 DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, TIENE UN ÁREA TOTAL DE TERRENO DE SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.0 M2.) Y UN TOTAL DE ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE CIENTO VEINTISIETE PUNTO TRES METROS CUADRADOS (127.3 M2). LINDEROS: "POR EL NORTE, EN LONGITUD DE SEIS METROS (6.00 MTS.) CON VÍA PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN CALLE 57; POR EL SUR, EN EXTENSIÓN DE SEIS METROS (6.00 MTS.)

EL VALOR A CONSIGNAR PARA LA POSTURA SERÁ DEL 40% EQUIVALENTE A \$ \$22.404.080.00 M/CTE.

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: FRANCISCO JAVIER PENAGOS PASTRANA, QUIEN PUEDE SER LOCALIZADO EN LA TRANSVERSAL 13 No. 23-18 BARRIO SAN MATEO DE FUSAGASUGÁ (CUND.). CELULAR: 3118451788

No. Recibo/Publicación: 649105-6-1

Parte demandante: CARLOS HECTOR RODRIGUEZ CARVAJAL

Parte demandada: OSCAR HERNANDO CORREA

Fecha y hora apertura licitación: TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2018 HORA: 11:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avaluo: INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DEL PEÑON(C/MARCA)- VEREDA LA BRUJA, CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 170-7693 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PACHO-CUNDINAMARCA \$ 4.350.000.00 CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE- EQUIVALENTE A UNA CUOTA QUE DEL REMATE SE TRATA DE UN 25% QUE ES EQUIVALENTE A UNA CUARTA PARTE (1/4)

Valor base licitación: 40 %

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO (1ª) CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA PROCESO: 2009-00042 EJECUTIVO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40 %

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: MANUEL ALFREDO RUIZ LANCHEROS BARRIO LA VIRGEN - MUNICIPIO DE PACHO-CUNDINAMARCA CELULAR: 3103103409

No. Recibo/Publicación: 649122-1-1

Parte demandante: Edificio Condominio Parque Santander

Parte demandada: María José Andrade Leudo y otra

Fecha y hora apertura licitación: Julio 24 de 2018; 9:00 A.M

Bienes materia de remate valor avaluo: Un apartamento ubicado en la Carrera 6 No. 14-92 bloque 2 apartamento 1001 de Bogotá D.C. con matrícula inmobiliaria número 50C-009629 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá; avaluado en la suma de SETECIENTOS

Valor base licitación: 107.269.050 70%

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C., 11001-4003-040-2008-00011-00, EJECUTIVO SINGULAR

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 61.296.600 40%

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: OSCAR ANDRES LOAIZA VILLA, C.C. 16.137.047 CRA 68 B No 33-62 INT 2 BOGOTÁ D.C. TEL: 4272393

No. Recibo/Publicación: 649166-3-1

Parte demandante: DIOSELINA FERNANDEZ DE LEON

Parte demandada: ANA MARIA NIÑO DE CANTERA (Q.E.P.D.) EN CALIDAD DE SUCESORA PROCESAL SE RECONOCIÓ A LA SEÑORA YULY FERNANDA LEON NIÑO

Fecha y hora apertura licitación: EL DIA CATORCE (14) DE AGOSTO DE 2018 A LA HORA DE LAS 9:00 AM

Bienes materia de remate valor avaluo: INMUEBLE URBANO LOTE DE TERRENO QUE TIENE UN AREA APROXIMADA DE CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS JUNTO CON SU CASA DE HABITACION DE DOS PISOS (2 PISOS) DISTINGUIDO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No 505-332164 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS - ZONA SUR Y CEDULA CATASTRAL 35526A10; CARRERA 26 A No 32A -53 SUR, DOCIENTOS CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$250.056.000)

Valor base licitación: EL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL AVALUO

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: VEINTE (20) DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, 2008-327, DIVISORIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL CUARENTA POR CIENTO (40%) EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE LA CIUDAD EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES DEL JUZGADO

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No 1'033.720.999, CORREO ELECTRONICO STEFANYSEPULVEDA@GMAIL.COM, CELULAR

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: "JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL 500014003 002 2012 00553 00"

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% \$4.798.800.00

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LUZ MABEL LOPEZ ROMERO TEL. 3156073429. CRA 35 No. 21-70 SAN BENITO VILLAVICENCIO

No. Recibo/Publicación: 649215-1-1

Parte demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Parte demandada: JOHN HENRY MENDOZA CARDENAS

Fecha y hora apertura licitación: 31 DE JULIO DE 2018, 9:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avaluo: 1. LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 092-0026302 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTA ROSA DE VITERBO Y CON CEDULA CATASTRAL NO. 000200010521000 DEL IGAC UBICADO EN LA VEREDA DE MONTERO BAJO DEL MUNICIPIO DE BELÉN BOYACÁ DENOMINADO LOTE NO. 03 QUE HIZO PARTE DE UNA MAYOR EXTENSIÓN DENOMINADO LA LADERA DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO JOHN HENRY MENDOZA CARDENAS CUYOS LINDEROS PARTICULARES SON POR EL PIE EN EXTENSIÓN DE 175 METROS LINDA CON EL PREDIO QUE LE CORRESPONDIÓ A LA HEREDERA ANA BERTILDE MENDOZA POR UN COSTADO EN EXTENSIÓN DE 55 METROS LINDA CON DE HEREDEROS DE ENRIQUE MARTÍNEZ POR CABECERA EN EXTENSIÓN DE 66.20 METROS LINDA CON DE SARA ROJAS Y EN EXTENSIÓN DE 126 METROS LINDA CON DE JAIME ROJAS POR ULTIMO COSTADO EN EXTENSIÓN DE 33 METROS LINDA CON EL PREDIO ADJUDICADO AL HEREDERO CAMPO ELIAS MENDOZA AL PUNTO DE PARTIDA ENCERRA. 2. LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 092-0026305 DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTA ROSA DE VITERBO Y CON CEDULA CATASTRAL NO. 000200010547000 DE IGAC DENOMINADA LOTE NO. 08 QUE HIZO PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN DENOMINADO LOS ENCERRADOS

267

No. Recibo/Publicación: 649006-1-1

Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Parte demandada: LUZ MERY MONROY PUERTO Y WILDER TELLEZ DUARTE

Fecha y hora apertura licitación: 30 DE JULIO DEL AÑO 2018, A LAS 11:00 A.M

Bienes materia de remate valor avaluo: SE TRATA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 69 #20-28 SUR, APARTAMENTO 513, INTERIOR 5 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL DIANA VERÓNICA, ETAPA III DE BOGOTÁ. CON FOLIO DE MATRÍCULA No. 505-40238065 Y 505-40238160 AVALUADO EN LA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$196.235.000.00) M/CTE.

Valor base licitación: \$137.364.500.00

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: EL JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ (JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ) PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-124

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL VALOR DE LA BASE

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: WILDER TELLEZ DUARTE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CARRERA 69 # 20-28 SUR, APARTAMENTO 513, INT. 5 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL DIANA VERÓNICA, ETAPA III DE BOGOTÁ, TELÉFONO 313 2286098

No. Recibo/Publicación: 649079-1-1

Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Parte demandada: MARTHA LILIANA VARGAS NOVA

Fecha y hora apertura licitación: 24 DE JULIO DE 2018 A LAS 2:00 PM

Bienes materia de remate valor avaluo: MATRÍCULA INMOBILIARIA: 505-40516467. DIRECCIÓN: DIAGONAL 49 SUR No. 85-17 APTO 236 TORRE 10. AGROPOLAR DE VIVIENDA MADEIRO I-PH, DE BOGOTÁ. VALOR AVALUO: \$106.125.000.00

Valor base licitación: \$74.287.500.00

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO: 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN JUZGADO ORIGEN: 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CIUDAD: BOGOTÁ No. DE EXPEDIENTE: 2016-0453 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO **Porcentaje a consignar para hacer la postura:** 40%

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: NOMBRE SECUESTRE: ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA DIRECCIÓN: CARRERA 10 No. 15-39 OFC 909 DE BOGOTÁ TELÉFONO: 310-6979809

CON LOTE 12 DE LA MISMA MANZANA; POR EL ORIENTE, EN LONGITUD DE DOCE METROS (12.00 MTS.) CON EL LOTE 23 DE LA MISMA MANZANA; POR EL OCCIDENTAL, EN EXTENSIÓN DE DOCE METROS (12.00 MTS.) CON LOTE 21 DE LA MISMA MANZANA, INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA No. 505-711056 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ-ZONA SUR. VALOR AVALUO: \$167'034.000.00 M/cte.

Valor base licitación: EL VALOR BASE DE LICITACIÓN SERÁ DEL 70% EQUIVALENTE A \$116'923.800.00 M/cte.

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. No. DE EXPEDIENTE: 2007-0281. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL VALOR A CONSIGNAR PARA LA POSTURA SERÁ DEL 40% EQUIVALENTE A \$ 566'813.600.00 M/cte. **Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre:** KELLY ORJUELA BAUTISTA, QUIEN PUEDE SER LOCALIZADA EN LA CALLE 22 No. 7-90 OFICINA 725 DE BOGOTÁ. CELULAR: 3114451348

No. Recibo/Publicación: 649084-6-1

Parte demandante: JORGE ARMANDO PARDO

Parte demandada: AURORA GÓMEZ DE GÓMEZ, MAURICIO ANDRÉS GÓMEZ Y NOHEMÍ GÓMEZ **Fecha y hora apertura licitación:** JULIO 26 DE 2018 A LAS 8:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avaluo: SE TRATA DEL DOMINIO SIN POSESIÓN MATERIAL DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE 6 No. 8-32 DE LA CIUDAD DE FUSAGASUGÁ (CUND.). LINDEROS: POR EL FRENTE CON CALLE 6, EN EXTENSIÓN DE DIEZ Y SEIS METROS LINEALES. POR EL ORIENTE CON PREDIOS QUE SON DE ELEUTERIA RODRÍGUEZ, EN EXTENSIÓN DE VEINTITRÉS METROS (23 M). POR EL SUR EN EXTENSIÓN DE DIEZ Y SEIS METROS (16 M) CON PREDIOS DE PROPIEDAD DE BERNARDO PÁEZ, ANTES HEREDEROS DE BENJAMÍN; POR EL OCCIDENTE CON PREDIOS DE PROPIEDAD DE CARLOS GARCÍA, EN LONGITUD DE VEINTITRÉS METROS (23M), INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA No. 157-9882 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ (CUND.). VALOR AVALUO: \$56.010.200.00 M/CTE.

Valor base licitación: EL VALOR BASE DE LICITACIÓN SERÁ DEL 70% EQUIVALENTE A \$ 39'207.140.00 M/CTE

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA. No. DE EXPEDIENTE: 2009-0191. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO **Porcentaje a consignar para hacer la postura:**

PESOS (\$772.096.000) Un garaje Ubicado en la Carrera 6 No. 14-92/94/96/98 garaje 19, de Bogotá D.C., con matrícula inmobiliaria número 50C-001451414 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá; avaluado en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$38'000.000)

Valor base licitación: QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$567.672.000)

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO: Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución; Juzgado de origen 39 Civil Municipal de Bogotá, No. DE EXPEDIENTE: radicado número 2004-587. Proceso: EJECUTIVO **Porcentaje a consignar para hacer la postura:** TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$324.038.400) **Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre:** MARIA AMPARO TOVAR CASTRO Carrera 3D No 13 A-10, Sur este, apartamento 311. JENNY CARRILLO ARIAS Calle 12 B No 7-90 Of 712 Tel 3114451348

No. Recibo/Publicación: 649152-6-1

Parte demandante: EFREN HERNANDEZ OJEDA **Parte demandada:** JUAN ISIDRO GARNICA CASTRO

Fecha y hora apertura licitación: 03 DE AGOSTO DE 2018 A PARTIR DE LAS 10:00 AM

Bienes materia de remate valor avaluo: BIEN INMUEBLE APTO UBICADO EN EL BARRIO BACHUE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: No MATRÍCULA INMOBILIARIA 50C-1432779 DIRECCIÓN: CALLE 88 No 95 F 65 APTO 107 BARRIO BACHUE BOGOTÁ VALOR AVALUO: \$158589000

Valor base licitación: 1110123 70% DEL VALOR DEL AVALUO

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ 110014003051201000255

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% 6343560

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: IVAN ALEXANDER CASTRO HERRERA DIRECCIÓN: CARRERA 81 B No 17 - 90 APTO 703 TORRE F TELÉFONO: 3212021837

No. Recibo/Publicación: 649166-6-1

Parte demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE IBERIA PH

Parte demandada: PORTAL DE IBERIA LTDA **Fecha y hora apertura licitación:** 24 DE JULIO DE 2018, 11:00 AM

Bienes materia de remate valor avaluo: INMUEBLE CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No 050 N 20357667 UBICADO EN LA CRA 53 C No 130-49 INT 2 APARTAMENTO 304 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., AVALUO 153.241.500

TRANSVERSAL 74 No 11 A-35 TORRE 0 APTO 503 BTA

No. Recibo/Publicación: 649200-3-1

Parte demandante: OMAR BAQUERO NEIRA

Parte demandada: MARGARITA SALAZAR ACOSTA

Fecha y hora apertura licitación: "21 SEPTIEMBRE 2018 3:00 PM"

Bienes materia de remate valor avaluo: "CASA DE HABITACION URBANA AVALUO \$195.500.000."

Valor base licitación: \$136.850.000.00

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: "JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO. 50001 3103 003 2014 00227 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO"

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% \$78.200.000.00

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LUZ MARY CORREA TEL 3107900788 CALLE 19 No. 3-17 BARRIO VILLA NIEVES VILLAVICENCIO

No. Recibo/Publicación: 649200-1-1

Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8

Parte demandada: MIRIAN MORENO IBAÑEZ CC No. 52.009.561 expedida en Bogotá

Fecha y hora apertura licitación: 25 DE JULIO DE 2018, A LAS 8:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avaluo: "INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA CUATRO (4) NUMERO 8 - 42 - 52, BARRIO LA LIBERTAD - ETAPA - DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA, DEPARTAMENTO DEL META CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIARIA DE 312.13 METROS CUADRADOS CEDULA CATASTRAL: 01-00-0023-0010-000 MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 230-90227 OFICINA DE REGISTRO DE VILLAVICENCIO VALOR AVALUO: \$93.926.000"

Valor base licitación: 70% \$65.748.200

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO. EXP: 500014003003-2013-00349-00, PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% (\$3.570.400)

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: SERGIO NEFTALI PIÑEROS CUBIDES. TEL 7690903

No. Recibo/Publicación: 649200-2-1

Parte demandante: OMAR BAQUERO NEIRA

Parte demandada: CARMEN CAGUEÑAS Y BEATRIZ HELENA RAMIREZ

Fecha y hora apertura licitación: "JULIO 27 DE 2018 7:30 A.M."

Bienes materia de remate valor avaluo: "CASA DE HABITACION AVALUO \$12.447.000.000"

Valor base licitación: \$8.712.900.00

MUNICIPIO DE BELEN BOYACA DE PROPIEDAD DEL DEMNADADO JOHN HENRY MENDOZA CARDENAS ALINDERADO PARTICULARMENTE ASI: POR EL PIE EN EXTENCION DE 11 METROS LINDA CON LA CARRETERA CENTRAL DEL NORTE POR UN COSTADO EN EXTENCION DE 157.5 METROS LINDA CON EL PREDIO QUE LE CORRESPONDIO AL HEREDERO JOSE RAMIRO MENDOZA POR CABECERA EN EXTENSION DE 9.20 METROS LINDA CON DE ANA VICTORIA CASTRO POR ULTIMO COSTADO EN EXTENCION DE 174.5 METROS LINDA CON EL PREDIO ADJUDICADO A LA HEREDERA HERMINDA MENDOZA PUNTO DE PARTIDA Y ENCIERRA, VALOR AVALUO \$4.312.500 / \$1.875.000

Valor base licitación: \$3.018.750 / 1.312.500

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BELEN, EJECUTIVO, RAD: 2006-0076

Porcentaje a consignar para hacer la postura: \$1.725.000 / \$750.000

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: VICTOR MANUEL REYES SANCHEZ, TRANSVERSAL 14 No 20-20, DUITAMA BOYACA, TELEFONO 7602582

No. Recibo/Publicación: 649215-2-1

Parte demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA

Parte demandada: MIGUEL ANGEL GIL SANABRIA

Fecha y hora apertura licitación: MIERCOLES 25 DE JULIO DE 2018 9:00 AM

Bienes materia de remate valor avaluo: CASA LOTE UBICADO EN EL LOTE No. 3 DE LA MANZANA B CALLE 12 B No. 8-30 URBANIZACIÓN EL CONSUELO TUNJA BOYACA AREA 99.60 M2 CUYOS LINDEROS SON: POR EL NORTE EN UNA EXTENCION DE 12 MTS, LINDA CON LOTE #4 DE LA MISMA MANZANA, POR EL OCCIDENTE EN UNA EXTENCION DE 8.30 MTS LINDA CON EL LOTE #1 DE LA MISMA MANZANA POR EL SUR, EN EXTENCION DE 12 MTS CON VIA PEATONAL Y POR EL ORIENTE, EN EXTENCION DE 8.30 MTS LINDA CON EL LOTE #5 DE LA MISMA MANZANA CON NUMERO DE MATRÍCULA 070-13386. OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA VALOR AVALUO: \$173.772.000

Valor base licitación: 70% \$121.640.400

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD: 2015-00009-00

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO \$69.508.800

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LILIANA MORENO MARTINEZ CALLE 24 No. 6-28 APARTAMENTO 103 TORRES DEL RIVAL DE LA CIUDAD DE TUNJA BOYACA 3112145905



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

18824
Renabe

Certificado generado con el Pin No: 180814789514460240

Nro Matrícula: 50S-40497407

Página 1

Impreso el 14 de Agosto de 2018 a las 12:42:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

Chavez
Renabe

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 04-12-2007 RADICACIÓN: 2007-123539 CON: ESCRITURA DE: 30-11-2007

CODIGO CATASTRAL: AAA0203CFJHCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 17380 de fecha 27-11-2007 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. CASA INT-64 AGRUP. RES. ALTAVISTA DE SIDEL IV P.H. con area de 30.15 MTS2 con coeficiente de 0.4132% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES I.C.S.A. DESENGLOBO POR ESCRITURA 2320 DEL 31-05-95 NOTARIA 23 BOGOTA, ACLARADA EN LO QUE RESPECTA A LA DIRECCION DE LOS PUNTOS CARDINALES, POR ESCRITURA 531 DEL 06-02-96 NOTARIA 23 BOGOTA.- INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES I.C.S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A IANNINI RICCIO GENARO, IANNINI RICCIO SAVERIO POR ESCRITURA 6125 DEL 30-06-93 NOTARIA 29 BOGOTA.- ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A QUINTANA MIGUEL SEGUN ESCRITURA 2428 DEL 27-06-1944 NOTARIA 1A REGISTRADA AL FOLIO 050-091201, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA 179 DEL 21-01-1955 DE LA MISMA NOTARIA CON REGISTRO AL FOLIO MENCIONADO, LAS NOTARIAS MENCIONADAS CORRESPONDEN AL CIRCULO DEL BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 9 ESTE 30 81 SUR CA 64 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 9 ESTE 30-81 SUR CASA INT-64 AGRUP. RES. ALTAVISTA DE SIDEL V P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40379159

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-10-2007 Radicación: 2007-106821

Doc: ESCRITURA 13841 del 04-10-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$170,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: I.C. INMOBILIARIA S.A.

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-11-2007 Radicación: 2007-123539

Doc: ESCRITURA 17380 del 27-11-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: I C INMOBILIARIA S A

NIT# 8600915903X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-06-2008 Radicación: 2008-57154

Doc: ESCRITURA 7276 del 07-05-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$23,075,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIS CON SUBSIDIO (OBLIGACION ESPECIAL DEL COMPRADOR DE NO ENAJENAR ANTES DE CINCO A/OS).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180814789514460240

Nro Matrícula: 50S-40497407

Pagina 2

Impreso el 14 de Agosto de 2018 a las 12:42:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: I C INMOBILIARIA S A

NIT# 8600915903

A: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO

CC# 19406310 X

A: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN

CC# 51961000 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-06-2008 Radicación: 2008-57154

Doc: ESCRITURA 7276 del 07-05-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (CREDITO APROBADO POR \$10.467.300)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO

CC# 19406310 X

DE: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN

CC# 51961000 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-06-2008 Radicación: 2008-57154

Doc: ESCRITURA 7276 del 07-05-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO

CC# 19406310 X

DE: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN

CC# 51961000 X

A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-06-2008 Radicación: 2008-57154

Doc: ESCRITURA 7276 del 07-05-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$657,895

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: I C INMOBILIARIA S A

NIT# 8600915903

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-11-2011 Radicación: 2011-106075

Doc: OFICIO 2117 del 10-11-2011 JUZGADO 5 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 110014003005201101039

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO

CC# 19406310 X

A: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN

CC# 51961000 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180814789514460240

Nro Matrícula: 50S-40497407

Página 3

Impreso el 14 de Agosto de 2018 a las 12:42:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-03-2012 Radicación: 2012-28696

Doc: OFICIO 689 del 12-03-2012 JUZGADO 5 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO

CC# 19406310 X

A: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN

CC# 51961000 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-02-2014 Radicación: 2014-14480

Doc: OFICIO 0273 del 05-02-2014 JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2013-22600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO

CC# 19406310 X

A: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN

CC# 51961000 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radificación: C2010-35809	Fecha: 14-12-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radificación: C2014-6464	Fecha: 28-02-2014
EN SECCION PREDIO URBANO CORREGIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 3	Radificación: C2014-31222	Fecha: 12-12-2014
COMPLEMENTACION CORREGIDA SI VALE LEY 1579/12 OGF/COR23...			
Anotación Nro: 1	Nro corrección: 1	Radificación: C2015-9088	Fecha: 22-04-2015
CORREGIDO RAZON SOCIAL SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32			
Anotación Nro: 6	Nro corrección: 1	Radificación: C2015-13593	Fecha: 26-08-2015
CORREGIDO RAZON SOCIAL SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OF.COR32			



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180814789514460240

Nro Matrícula: 50S-40497407.

Página 4

Impreso el 14 de Agosto de 2018 a las 12:42:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-319494

FECHA: 14-08-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAME AYUD

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

27285 3SEP'18 AM 9:58

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

L-18824

saza

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: JUZ 55 CM (luego 18 CM Descongestión)
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2013-00226
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ, PORFIDIO ANTONIO
BARRETO BOHORQUEZ

ASUNTO: ALLEGO PUBLICACIONES REMATE

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá,
actuando en mi calidad de apoderado judicial del actor en el proceso de la
referencia, me permito allegar:

1. Las publicaciones del aviso de remate para llevar a cabo la diligencia programada para **SEPTIEMBRE.5.2018, a las 9:30 a.m.**
2. Folio de matrícula inmobiliaria vigente **50S-40497407.**

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA

C.C. No. 55.169.048 de Neiva (Huila)

T.P. No. 119.002 del C.S.J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-055-2013-00226-00 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra GLORIA YAZMIN PLATA GONZÁLEZ y PORFIDIO ANTONIO BARRETO BOHORQUEZ.

En Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso referenciado. La suscrita Juez Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en asocio con su secretario declaró abierta la licitación, una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

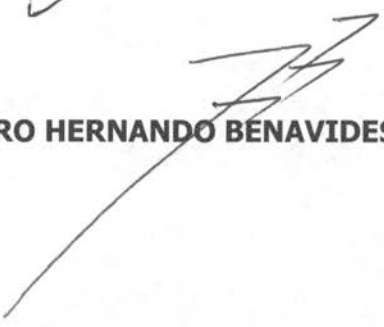
Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a quienes lo allegaron fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS

El Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

272
L-18824
saza

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: JUZ 55 CM
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2013-0022600
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ, PORFIDIO ANTONIO
BARRETO BOHORQUEZ

ASUNTO: ACTUALIZACION LIQUIDACION CREDITO (REMATE DESIERTO)

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente ALLEGO la liquidación del crédito actualizada, dado el resultado de Remate Desierto que tuvo el paso septiembre.5.2018; máxime cuando la aprobada data del año 2014¹.

En consecuencia, según ejercicio realizado con corte a sep.25.2018, se presenta liquidación de crédito actualizada en la suma de: **\$21.610.903,46.**

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



OF. EJEC. CIVIL MPAL.

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva (Huila)
T.P. No. 119.002 del C.S.J.

03971 27-SEP-'18 15:20

S
H
ZF
6177246

¹ Junio.9.2014: \$12.152.632,82

LIQUIDACION DE CRÉDITO ACTUALIZADA

LIQUIDACION APROBADA POR EL DESPACHO en junio.9.2014 y liquidada a MAYO.8.2014

\$

12.152.632,82

FECHA PRESENTACION DEMANDA

15 de febrero de 2013

VALOR DE UVR CON QUE SE VA A LIQUIDAR

- que corresponde a -

INTERES MORATORIO:

24,65% máxima legal

CAPITAL ACELERADO:

Capital de cuota	1
Capital de cuota	2
Capital de cuota	3
Capital de cuota	4
Capital de cuota	5
Capital de cuota	6
Capital de cuota	7
Capital de cuota	8
Capital de cuota	9
Capital de cuota	10
Capital de cuota	11
Capital de cuota	12
Capital de cuota	13

(febrero.1.2012 - febrero.1.2013)

\$	7.704.807,25
\$	64.647,52
\$	65.486,29
\$	66.335,94
\$	67.196,62
\$	68.068,47
\$	70.693,47
\$	71.595,33
\$	72.508,69
\$	73.433,71
\$	74.370,53
\$	75.319,30
\$	76.280,17
\$	77.174,17

	desde	hasta	% diario	# de días en mora	total % moratorio			
CAPITAL ACELERADO	09-may-14	25-sep-18	0,000684722	1601	\$ 8.446.320,04			
Capital de cuota 1	09-may-14	25-sep-18	0,000684722	1601	\$ 70.869,22			
Capital de cuota 2	09-may-14	25-sep-18	0,000684722	1601	\$ 71.788,71			
Capital de cuota 3	09-may-14	25-sep-18	0,000684722	1601	\$ 72.720,13			
Capital de cuota 4	09-may-14	25-sep-18	0,000684722	1601	\$ 73.663,64			
Capital de cuota 5	09-may-14	25-sep-18	0,000684722	1601	\$ 74.619,40			
Capital de cuota 6	09-may-14	25-sep-18	0,000684722	1601	\$ 77.497,03			
Capital de cuota 7	09-may-14	25-sep-18	0,000684722	1601	\$ 78.485,68			
Capital de cuota 8	09-may-14	25-sep-18	0,000684722	1601	\$ 79.486,95			
Capital de cuota 9	09-may-14	25-sep-18	0,000684722	1601	\$ 80.500,99			
Capital de cuota 10	09-may-14	25-sep-18	0,000684722	1601	\$ 81.527,97			
Capital de cuota 11	09-may-14	25-sep-18	0,000684722	1601	\$ 82.568,05			
Capital de cuota 12	09-may-14	25-sep-18	0,000684722	1601	\$ 83.621,39			
Capital de cuota 13	09-may-14	25-sep-18	0,000684722	1601	\$ 84.601,43			
intereses de mora actualizados					\$ 9.458.270,63			

MENOS ABONOS POSTERIORES A

08-may-14

1

-

\$

-

ENTONCES:

1) LIQUIDACION APROBADA POR EL DESPACHO en junio.9.2014 y liquidada a MAYO.8.2014

\$ 12.152.632,82

2) MENOS ABONOS POSTERIORES A mayo.8.2014

\$

-

2) MAS % MORATORIO DESDE MAYO.9.2014 (día siguiente a la fecha que se liquidó) - HASTA sep.25.2018

\$ 9.458.270,63

TOTAL \$ 21.610.903,46

272



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 08 OCT 2018 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 441 del 09 OCT 2018
el cual corre a partir del 09 OCT 2018
vence el 01 OCT 2018

Secretaria. _____



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

12 OCT 2018

06

A! despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintidós de octubre de dos mil dieciocho

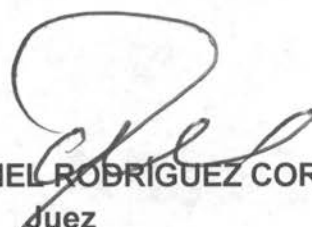
Rad: 2016 00226

Continuando con el trámite del presente asunto, advirtiéndole que la pasiva guardó silencio ante la actualización de la liquidación del crédito que la parte ejecutante presentó a folio 272-273 y teniendo en cuenta lo previsto en la regla 3 del artículo 446 del C. G. del P., se dispone:

Modificar la citada liquidación del crédito en el sentido de liquidar los intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa máxima efectiva diaria dispuesta por la Superintendencia Financiera de Colombia y aplicando la fórmula correspondiente a liquidar la tasa en mención, por lo que la liquidación del crédito quedará en los términos de la liquidación adjunta.

Así las cosas, se aprueba la liquidación del crédito en la suma de **\$22.274.090.07** (capital + intereses moratorios hasta 25 de septiembre de 2018, inclusive).

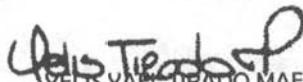
Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS D E BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. **189** de fecha **23 de octubre de 2018**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


YELIS YAELE TIRADO MAESTRE

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Períodos/DíasPeríodo})}) - 1$

Fecha
Juzgado 19/10/2018
110014303019

Desde	Hasta	Días	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
09/05/2014	31/05/2014	23	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 8.627.908,46	\$ 8.627.908,46	\$ 140.364,84	\$ 140.364,84	\$ 0,00	\$ 8.768.273,30
01/06/2014	30/06/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 183.084,57	\$ 323.449,40	\$ 0,00	\$ 8.951.357,86
01/07/2014	31/07/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 186.633,73	\$ 510.083,13	\$ 0,00	\$ 9.137.991,59
01/08/2014	31/08/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 186.633,73	\$ 696.716,86	\$ 0,00	\$ 9.324.625,32
01/09/2014	30/09/2014	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 180.613,29	\$ 877.330,15	\$ 0,00	\$ 9.505.238,61
01/10/2014	31/10/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 185.268,14	\$ 1.062.598,29	\$ 0,00	\$ 9.690.506,75
01/11/2014	30/11/2014	30	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 179.291,75	\$ 1.241.890,04	\$ 0,00	\$ 9.869.798,50
01/12/2014	31/12/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 185.268,14	\$ 1.427.158,19	\$ 0,00	\$ 10.055.066,65
01/01/2015	31/01/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 185.609,78	\$ 1.612.767,97	\$ 0,00	\$ 10.240.676,43
01/02/2015	28/02/2015	28	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 167.647,54	\$ 1.780.415,51	\$ 0,00	\$ 10.408.323,97
01/03/2015	31/03/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 185.609,78	\$ 1.966.025,29	\$ 0,00	\$ 10.593.933,75
01/04/2015	30/04/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 180.943,29	\$ 2.146.968,57	\$ 0,00	\$ 10.774.877,03
01/05/2015	31/05/2015	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 186.974,73	\$ 2.333.943,30	\$ 0,00	\$ 10.961.851,76
01/06/2015	30/06/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 180.943,29	\$ 2.514.886,59	\$ 0,00	\$ 11.142.795,05
01/07/2015	31/07/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 186.036,60	\$ 2.700.923,19	\$ 0,00	\$ 11.328.831,65
01/08/2015	31/08/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 186.036,60	\$ 2.886.959,79	\$ 0,00	\$ 11.514.868,25
01/09/2015	30/09/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 180.035,42	\$ 3.066.995,20	\$ 0,00	\$ 11.694.903,66
01/10/2015	31/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 186.633,73	\$ 3.253.628,93	\$ 0,00	\$ 11.881.537,39
01/11/2015	30/11/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 180.613,29	\$ 3.434.242,22	\$ 0,00	\$ 12.062.150,68
01/12/2015	31/12/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 186.633,73	\$ 3.620.875,95	\$ 0,00	\$ 12.248.784,41
01/01/2016	31/01/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 189.612,14	\$ 3.810.488,08	\$ 0,00	\$ 12.438.396,54
01/02/2016	29/02/2016	29	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 177.379,09	\$ 3.987.867,18	\$ 0,00	\$ 12.615.775,64
01/03/2016	31/03/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 189.612,14	\$ 4.177.479,31	\$ 0,00	\$ 12.805.387,77
01/04/2016	30/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 190.528,71	\$ 4.368.008,02	\$ 0,00	\$ 12.995.916,48
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 196.879,67	\$ 4.564.887,69	\$ 0,00	\$ 13.192.796,15
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 190.528,71	\$ 4.755.416,41	\$ 0,00	\$ 13.383.324,87
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 203.576,28	\$ 4.958.992,69	\$ 0,00	\$ 13.586.901,15
01/08/2016	31/08/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 203.576,28	\$ 5.162.568,97	\$ 0,00	\$ 13.790.477,43
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 197.009,31	\$ 5.359.578,27	\$ 0,00	\$ 13.987.486,73
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 208.972,73	\$ 5.568.551,01	\$ 0,00	\$ 14.196.459,47
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 202.231,68	\$ 5.770.782,68	\$ 0,00	\$ 14.398.691,14
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 208.972,73	\$ 5.979.755,41	\$ 0,00	\$ 14.607.663,87
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 211.862,19	\$ 6.191.617,60	\$ 0,00	\$ 14.819.526,06
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 191.359,40	\$ 6.382.977,00	\$ 0,00	\$ 15.010.885,46
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 211.862,19	\$ 6.594.839,19	\$ 0,00	\$ 15.222.747,65
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 204.948,19	\$ 6.799.787,38	\$ 0,00	\$ 15.427.695,84
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 211.779,79	\$ 7.011.567,17	\$ 0,00	\$ 15.639.475,63
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 204.948,19	\$ 7.216.515,36	\$ 0,00	\$ 15.844.423,82
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 208.890,01	\$ 7.425.405,36	\$ 0,00	\$ 16.053.313,82
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 208.890,01	\$ 7.634.295,37	\$ 0,00	\$ 16.262.203,83
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 202.151,62	\$ 7.836.446,99	\$ 0,00	\$ 16.464.355,45
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 201.991,35	\$ 8.038.438,34	\$ 0,00	\$ 16.666.346,80

25



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 19/10/2018
Juzgado 110014303019

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Períodos/DíasPeríodo})}) - 1$

01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 193.938,38	\$ 8.232.376,72	\$ 0,00	\$ 16.860.285,18
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 198.811,20	\$ 8.431.187,92	\$ 0,00	\$ 17.059.096,38
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 198.139,94	\$ 8.629.327,86	\$ 0,00	\$ 17.257.236,32
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 181.386,99	\$ 8.810.714,85	\$ 0,00	\$ 17.438.623,31
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 198.055,99	\$ 9.008.770,84	\$ 0,00	\$ 17.636.679,30
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 190.040,28	\$ 9.198.811,12	\$ 0,00	\$ 17.826.719,58
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 196.038,29	\$ 9.394.849,41	\$ 0,00	\$ 18.022.757,87
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 188.409,75	\$ 9.583.259,16	\$ 0,00	\$ 18.211.167,62
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 192.578,53	\$ 9.775.837,68	\$ 0,00	\$ 18.403.746,14
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 191.816,88	\$ 9.967.654,56	\$ 0,00	\$ 18.595.563,02
01/09/2018	25/09/2018	25	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.627.908,46	\$ 153.802,69	\$ 10.121.457,25	\$ 0,00	\$ 18.749.365,71

Capital	\$	7.704.807,25	
Capitales Adicionados	\$	923.110,21	
Total Capital	\$	8.627.917,46	
Total Interés corrientes	\$	1.325.773,48	fl.65
Interes Mora 08/05/2014	\$	2.198.941,88	fl.146
Total Interes Mora	\$	10.121.457,25	
Total a pagar	\$	22.274.090,07	

276



19

L-18824
saza

Señor
JUEZ **19** **CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.**
E. S. D.

REF: JUZ 55 CM
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2013-00226
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ, PORFIDIO ANTONIO
BARRETO BOHORQUEZ

ASUNTO: NUEVA FECHA REMATE

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, solicito se sirva señalar **NUEVA FECHA PARA REMATE** de los bienes que se encuentren embargados, secuestrado y avaluado³⁸ y la liquidación del crédito se encuentra aprobada³⁹.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva (Huila)
T.P. No. 119.002 del C.S.J.

Procur. *Relis*
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
17981 24-OCT-'18 8:26 *Com*
6879,

³⁸ \$97.200.000,00.

³⁹ OCTUBRE.22.2018: \$22.274.090,07



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

30 OCT 2018

05

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____

Observaciones _____

En (re) Secretaría (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 14 ENE 2019

Rad: 2013 00226

Como quiera que no se observa irregularidad alguna para invalidar lo hasta ahora actuado en el presente asunto y conforme a la solicitud que hizo la demandante en escrito anterior (fl.277), este juzgado, con base en lo previsto en el artículo 448 del C.G. del P., RESUELVE:

Señalar nuevamente la hora de las 9:30 PM. del día 12 del mes de Marzo del año 2019, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del C.G. del P., en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

El interesado, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso de la precitada norma, advirtiéndose que debe allegarse certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS D E BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No. <u>02</u>	de fecha <u>15 ENE 2019</u>
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
 YELIS Yael TIRADO MAESTRE	

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

No. Recibo/Publicación: 668345-1-1
Parte demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Parte demandada: LENA CATALLANA LONDOÑO MONTES BERNARDO ADOLFO FONSECA EIZE
Fecha y hora apertura licitación: FEBRERO 26.2019. 9:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: INMUEBLE: 507-1710837, 50C-1710718, 50C-1710719 CALLE 97 No. 21-42/52 APTO 501, GARAJE 120 Y GARAJE 121. EDIFICIO FONTANA DITIVOY AVALUO: \$674.505.000,00, DISCRIMINADO ASÍ: APTO 501: \$599.163.000, GARAJE 120: \$37.671.000 Y GARAJE 121: \$37.671.000
Valor base licitación: 70% DEL VALOR DEL AVALUO
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ 2015-00629-22 EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL MISMO. CUENTA DEPOSITOS JUDICIALES No. 110012031800 CODIGO 110013403000 DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS REP. LEGAL. JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO C.C. 52.431.574 CALLE 12 No. 9-20 OFICINA 223. TELFONO: 3415823. CELULAR: 301.433804, @lexcont17@gmail.com

No. Recibo/Publicación: 668357-1-1
Parte demandante: FERNANDO INSUASTI ROJAS C.C. 19.48.1155
Parte demandada: MARIA CRISTINA LEON CAMELO C.C. 51808908
Fecha y hora apertura licitación: 14 DE FEBRERO 2019 3:00 PM
Bienes materia de remate valor avaluo: INMUEBLE MATRÍCULA INMOBILIARIA SOC. - 1722029 CRA 118 # 8-35 INTERIOR 9 APTO 502 RESIDENCIAL 5.257.720.000
Valor base licitación: 100% DEL TOTAL DEL AVALUO
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: 42 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ 11001 - 40 - 03 - 042 - 2017 - 398 - 00 DIVISORIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL MISMO FOLIO 159
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CARLOS JUDY BARRETO SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS AV JIMENEZ 10-58 PISO 3TEL: 3125636164

No. Recibo/Publicación: 668380-1-1
Parte demandante: ALVARO ROBERTO RODRIGUEZ
Parte demandada: SOFIA DESTANIERA ROBERTO Y FANNY ROBERTO DE VEGA
Fecha y hora apertura licitación: 07-FEBRERO-2019 SALA #14,MEZANINE EDIFICIO CARRERA 10 # 14-33 LAS 1000
Bienes materia de remate valor avaluo: CASA MATRÍCULA INMOBILIARIA SOC.-60121 CRA 16 # 20-17 BOGOTÁ VALOR AVALUO: \$288.900.000=
Valor base licitación: ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. EXPEDIENTE: 2016-111
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: INMOBILIARIA ISLANDIA. CARLOS ALBERTO GARCINIA CALLE 82 #14A-17 OF. 505 TEL:214 2331-MAIL: constructoraislandia@ingenieros.com

No. Recibo/Publicación: 668514-3-1
Parte demandante: SADY TORCOROMA CASALLAS ALVAREZ, ROBERT CASALLAS ALVAREZ Y NELSY PAOLA BUSTOS CASALLAS
Parte demandada: MARLON JAIR CASALLAS ARENAS
Fecha y hora apertura licitación: 08 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 9:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 2 No. 3-46 CASA LOTE DE HABITACION DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO (CLINDINAMARCA), IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 157-3211 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ. VALOR AVALUO: \$30.946.500,00
Valor base licitación: EL 70% DEL VALOR DEL AVALUO
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ. No. DE EXPEDIENTE: 2579004003751-2013-0356. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL MISMO

LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ
NO. 001.017.163.2
CERTIFICADO

No. Recibo/Publicación: 668537-1-1
Parte demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Parte demandada: GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ, PORFIDIO ANTONIO BARRETO BOHORQUEZ
Fecha y hora apertura licitación: MARZO 12.2019, 9:30 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: INMUEBLE: 505-40497407 Carrera 9 Este 30-81 sur Casa Interior 64 Agrupación Residencial Altavista de Sidel V AVALUO: 597.200.000,00
Valor base licitación: 70% DEL VALOR DEL AVALUO

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ 11001400305520130022600 EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL MISMO
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: SECUESTRE: PATRICIA ROMERO C.C. 51871351 - CALLE 12 C No. 7-33 OF. 302.TEL- 3115547403

No. Recibo/Publicación: 668547-1-1
Parte demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PICADILLY PH
Parte demandada: BLANCA MARCELA GONZALEZ MORENO WILFREDO LUZCANO BERNAL
Fecha y hora apertura licitación: 7 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 8:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 505-20532771 - GARAJE 206 UBICADO EN LA CARRERA 55 A No. 163-35 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PICADILLY PH. AVALUO APROBADO POR EL JUZGADO 5 \$ 17.491.500
Valor base licitación: EL 70% DEL AVALUO DEL BIEN, ES DECIR LA SUMA DE \$ 12.444.050

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO ACTUAL: JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA No. 2014-0370
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: GRUPO DOBLE A ASesorías JURÍDICAS E INMOBILIARIAS S.A.S., REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA INGRID KATERINE CALDERON TORRES IDENTIFICADA CON CÉDULA 1.019.008.875. DIRECCIÓN NOTIFICACIONES CARRERA 10 # 14-56 DE 306 0 EN LA CARRERA 81 B # 17-9 TORRE A APARTAMENTO 801, TELEFONO 3103457952

No. Recibo/Publicación: 668556-1-1
Parte demandante: BANCOCOLOMBIA S.A.
Parte demandada: MIGUEL ANGEL BARRETO GONZALEZ
Fecha y hora apertura licitación: 22 DE FEBRERO DEL 2019 8:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: INMUEBLE DISTINGUIDO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 505 - 40505093 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, LOCALIZADO EN LA CARRERA 81 B NO. 42 - 51 SUR, (DIRECCIÓN CATASTRAL KR 818 41 51 SUR DE BOGOTÁ.) VALOR DEL AVALUO \$280.389.600
Valor base licitación: SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70 % DEL VALOR DADO AL BIEN INMUEBLE (\$145.872.720)

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ JUZGADO DE ORIGEN CUANTIA (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICADO 2017-094
Porcentaje a consignar para hacer la postura: PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA PREVIA ES DEL 40% DEL MISMO A ÓRDENES DEL JUZGADO. (\$83.355.840)
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: SECUESTRE: EDISON IVAN ZUÑIGA C.C. 19.449.590 TELEFONO: 3127243119 DIRECCIÓN: CARRERA 3 A BIS NO. 38-06 SUR.

No. Recibo/Publicación: 668596-2-1
Parte demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE REAL UNO CIUDAD TUNAL PH
Parte demandada: SANDRA PAOLA ACOSTA SERRANO
Fecha y hora apertura licitación: 12 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 10:30 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: APARTAMENTO 402 DEL INTERIOR 32 UBICADO EN LA CALLE 55 SUR No. 248-55 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR PARQUE REAL UNO CIUDAD TUNAL PH. DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 505-40119315 Y CON CÉDULA CATASTRAL No. 56AS 24 1717. CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO UN MIL PESOS M/CTE. (\$151.101.000)
Valor base licitación: 70% DEL VALOR DEL AVALUO

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ, D.C. BOGOTÁ, D.C. CALLE 61 SUR No. 20F-20 2017-0573 EJECUTIVO SINGULAR
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL VALOR DEL AVALUO EL CUAL SE DEBE DEPOSITAR A ÓRDENES DEL JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ, D.C.
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: KELLY JOHANA ORUELA BAUTISTA AUTORIZADA POR LA SOCIEDAD WISSENER Y CLAVIJO SAS CRA. 128 NO. 7-90 OFICINA 725 DE BOGOTÁ, D.C. CEL. 3114451348

No. Recibo/Publicación: 668596-1-1
Parte demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE REAL UNO CIUDAD TUNAL PH
Parte demandada: JIMMY KATHERYNN URREA ALDANA
Fecha y hora apertura licitación: 11 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 10:30 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: APARTAMENTO 201 DEL INTERIOR

20 UBICADO EN LA CALLE 55 SUR No. 248-55 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR PARQUE REAL UNO CIUDAD TUNAL PH. DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 505-40119142 Y CON CÉDULA CATASTRAL No. 56AS 24 1592 VALOR AVALUO: CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO UN MIL PESOS M/CTE (\$151.101.000)
Valor base licitación: 70% DEL VALOR DEL AVALUO

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C. CIUDAD BOGOTÁ, D.C. CALLE 61 SUR No. 20F-20 No. DE EXPEDIENTE: 2017-00570 EJECUTIVO SINGULAR
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL VALOR DEL AVALUO EL CUAL SE DEBE DEPOSITAR A ÓRDENES DEL JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ, D.C.
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: DIANA MARCELA AVELLANEDA AUTORIZA POR LA SOCIEDAD ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA CARA 10 No. 15-39 OFICINA 909 DE BOGOTÁ, D.C. CEL.3106979809

No. Recibo/Publicación: 668617-3-1
Parte demandante: GUILLERMO LEON PUERTA RAMIREZ Y TORRES
Parte demandada: CESAR AUGUSTO PUERTA RAMIREZ
Fecha y hora apertura licitación: 10:00 A.M. DEL DÍA MIÉRCOLES 06 DE FEBRERO DE 2019
Bienes materia de remate valor avaluo: BIEN INMUEBLE URBANO FOLIO DE MATRÍCULA: 350-47383 DIRECCIÓN: CARRERA 4º N 9-20/26/32/38 - BARRIO LA POLA IBAGÜE - TOLIMA AVALUO DEL BIEN \$1.565.578.515,00
Valor base licitación: 100% \$1.565.578.515,00

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGÜE 73-001-31-03-005-2014-00267-00 DIVISORIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% \$626.231.406,00

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: EDUARDO CASTILLO MORENO, CALLE 38 N-75 APTO. 202.TEL: 2704580 CELULAR: 3204080559

No. Recibo/Publicación: 668619-1-1
Parte demandante: JUAN CARLOS CORTES GUARIN, identificada con cédula de ciudadanía No. 79.412.000
Parte demandada: JENNIFER ALEXANDRA DAZA PLATA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.072.712, JHON ESMERHER DAZA PLATA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.722.345 y JEFFERSON ANDRES DAZA PLATA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.121.394
Fecha y hora apertura licitación: 12 DE FEBRERO DE 2019 a partir de las 2:30 p.m.

Bienes materia de remate valor avaluo: Bien inmueble Rural, identificado con número de matrícula inmobiliaria 236-33169 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín - Meta y con cédula catastral No. 00-001-004-0047-000, predio denominado EL BALMORAL, ubicado en la VEREDA LA LUNA, Jurisdicción del Municipio de FUENTE DE ORO - META, con un área de 357 Hectáreas más 5.000 metros cuadrados, evaluado en la suma de \$3.410.859.375
Valor base licitación: Será postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Villavicencio - Meta. Con número de radico de expediente 500013103004-2009-00153-00, proceso ejecutivo con título hipotecario
Porcentaje a consignar para hacer la postura: El 40% del avalúo del respectivo bien
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: Hernán Gonzalo Torres Torres, quien se podrá ubicar en la CALLE 4 C No. 24-80 del Barrio Alborada de la ciudad de Villavicencio - Meta, Celular No. 31420120581

No. Recibo/Publicación: 668619-2-1
Parte demandante: JUAN CARLOS GUTIERREZ RAMIREZ
Parte demandada: JAIME ANTONIO ROJAS MONSALVE Y OLGA LUCIA VALDEZ DIAZ
Fecha y hora apertura licitación: 6 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 8:30 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: "LOTE DE TERRENO RURAL EN LA VEREDA VANGUARDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: 1. Lote de terreno No. 9, ubicado en la Vereda Vanguarida del Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, con matrícula inmobiliaria No. 230-17459, y un área de 2.500 metros cuadrados, será postura admisible, la que cubra el 70% del valor del avalúo, el que corresponde a \$195.280.000", previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal"
Valor base licitación: 70%

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META. Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO. Número de expediente: 50001-31-03-004-2009-00070-00
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: RUTH MARILENY ORTEGA PRIETO, se puede ubicar en la calle 29 No. 27-84 barrio el Porvenir de Villavicencio, teléfono 3115751209

No. Recibo/Publicación: 668617-1-1
Parte demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOCIAL - PROSPERANDO LTDA.
Parte demandada: ADRIANA LUCIA PRADA TAMAYO
Fecha y hora apertura licitación: FEBRERO 11 DE 2019 - HORA: 9:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: VEHICULO AUTOMOTOR, CLASE: MICRO BUS, SERVICIO: PUBLICO, MARCA: NISSAN, MODELO: 2012, COLOR: BLANCO, PLACAS: SMR 888, NUMERO DE MOTOR: 23030282574K, NUMERO DE CHASIS: JN1TGAZ520790847, CLINDRAJE: 2953, PUERTAS: 4. UBICACION: PARQUEADERO DE LA CARRERA 7 No. 9-30 EN EL BARRIO DE BELÉN DE LA CIUDAD DE IBAGÜE EN EL PARQUEADERO "EL EDEY" VALOR AVALUO: 45.000.000,00—CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. LICITACIÓN: INICIARÁ EN LA FECHA Y HORA INDICADA Y NO SE CERRARÁ SINO TRANSCURRIDA UNA HORA POR LO MENOS.
Valor base licitación: SERÁ POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO OTORGADO SOBRE EL BIEN INMUEBLE ENUNCIADO, ES DECIR, LA SUMA DE \$31.500.000,00

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE -IBAGÜE- TOLIMA EJECUTIVO MIXTO 73001-41-89-003-2016-00013-00
Porcentaje a consignar para hacer la postura: PREVIA CONSIGNACIÓN DEL PORCENTAJE DE LEY, ES DECIR, EL 40% DEL AVALUO DEL MISMO, ES DECIR \$18.000.000,00
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: JUAN ROBERTO SUAREZ MARTINEZ (MANZANA P CASA 10 ARKALUCIA IBAGÜE TOLIMA. CEL. 316-8212487)

No. Recibo/Publicación: 668635-3-1
Parte demandante: JUAN PABLO ZAMBRANO MALDONADO C.C. 79.780.858
Parte demandada: ANGELA MARIA BARRERA CEBALLOS Y GLORIA ELENA BARRERA CEBALLOS

Fecha y hora apertura licitación: 05 DE FEBRERO DE 2019, A LAS 11:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: KRA 14A No. 151A-06 BL 2 APTO 503 (DIRECCIÓN CATASTRAL) KRA 28 B No. 151 A-06 APTO 2-503, NIVEL 6, AGROPAC 2, URB PARQUE DE LORENA PAH GARAJES 42 Y 43, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., CON MATRÍCULAS INMOBILIARIAS 50N-201218490 / 20218334 Y 20218335 CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES CERO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$417.099.000)
Valor base licitación: 70%
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN (21) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. 2006-0459 EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURIDICA LTDA

No. Recibo/Publicación: 668631-1-1
Parte demandante: BANCO AV VILLAS (HOY SEBASTIAN FELIPE ALFONSO ROA EN CALIDAD DE CESIONARIO)
Parte demandada: JOSE EUCLIDES ROJAS GUTIERREZ
Fecha y hora apertura licitación: 28 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 8:00 AM (HORA)

Bienes materia de remate valor avaluo: EL 50% DE UNA CASA CON MATRÍCULA INMOBILIARIA SOC. -440541 UBICADA EN TVH 48 A # 10-67 DE BOGOTÁ (TV 48 A SF 67 DIRECCIÓN CATASTRAL) VALOR AVALUO: \$284601375 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS)
Valor base licitación: \$199220962,5 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOS CIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 5 CENTAVOS) QUE CORRESPONDE AL 70% DEL AVALUO
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 1ro CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ - CARRERA 10 # 14-30 PISO 4 11001310302119990247 EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: \$113840550 (CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS) LOS POSIBLES POSTORES DEBERAN CONSIGNAR EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES 110012031800 Y CODIGO 110013403000 DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: MARIA TEREZA CASTRO MURCIA - CALLE 22 SUR # 10 A 83 DE BOGOTÁ, CÉDULA DE CIUDADANIA 4108833 TEL. 3489204

No. Recibo/Publicación: 668659-4-1
Parte demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SIGLO XX
Parte demandada: JAIME JARAMILLO ALVARADO C.C. 6.495.832
Fecha y hora apertura licitación: 6 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 09:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: Se trata de la cuota parte que le pertenece al demandado JAIME JARAMILLO ALVARADO, 50% de la propiedad

que posee sobre un lote de terreno con su casa de habitación ubicada en la Calle 43 No. 24-105 del Barrio Nuevo Principe en la ciudad de Tulua Valle, con matrícula inmobiliaria No. 384-48456 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tulua. Valor del avalúo: \$ 96.704.783 M/CTE
Valor base licitación: La que cubra el 70% es decir \$ 67.693.348,1
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA VALLE / No. Expediente: 76-834-40-03-006-2016-00261-00 / Proceso: EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
Porcentaje a consignar para hacer la postura: La que cubra el 40% es decir \$ 38.681.913,2
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: FLOR EVANGELINA HERNANDEZ TEL. 311 3113137 / Dir. Calle 9 No. 17-99 del Barrio Santa Inés Tulua Valle

No. Recibo/Publicación: 668681-1-1
Parte demandante: TEOFILO GOMEZ RICO
Parte demandada: BLANCA LINA RODRIGUEZ
Fecha y hora apertura licitación: FEBRERO SIETE (07) DE 2019 A LAS 9:00 AM

Bienes materia de remate valor avaluo: UN REFRIGERADOR, TIPO MOTO-TRADOR, EN ACERO INOXIDABLE, DE CUATRO (4) BANDEJAS, VIDRIO CURVO Y CON CUATRO (4) PUERTAS, SIN MARCA NI NUMEROS DE IDENTIFICACION Y FUNCIONANDO. UN CONGELADOR VERTICAL EN ACERO INOXIDABLE DE CINCO (5) COMPARTIMENTOS CON PUERTA DE VIDRIO, SIN MARCA NI NUMERO DE IDENTIFICACION Y FUNCIONANDO. UNA BASCULA ELECTRICA DE MESA SIN MARCA Y FUNCIONANDO. UN MOLINO PARA CARNE EN ACERO INOXIDABLE SIN MARCA NI NUMEROS VISIBLES Y FUNCIONANDO AVALUADO \$4.620.000
Valor base licitación: 70% \$ 3.234.000

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA PROCESO No. 195-2014 EJECUTIVO SINGULAR
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% \$1.848.000
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CARLOS MEDINA CARRERA 13 No. 18 - 38 SAN PABLO CELULAR: 3153470470

No. Recibo/Publicación: 668693-12-1
Parte demandante: NICOLÁS ALBERTO GAVIRIA ACEVEDO
Parte demandada: JULIO GUILLERMO HERNÁNDEZ SALAZAR
Fecha y hora apertura licitación: 5 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 9:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: lote No. veinticuatro (24), ubicado en el condominio Campestre, La Arboleda, vereda San Antonio, Área Rural del Municipio de Circasia (C), matrícula inmobiliaria No. 280-169907 de la Oficina de Instrumentos, AVALUO COMERCIAL: \$93.813.286,216,00 y 93.74% del Lote No. doce (12), ubicado en el condominio Campestre, San Miguel de los Pinos, vereda San Antonio, Área Rural del Municipio de Circasia (C), matrícula inmobiliaria No. 280-170150. AVALUO COMERCIAL: \$266.274.844,32
Valor base licitación: 70% del avalúo equivalente a: lote No. veinticuatro (24) condominio Campestre, La Arboleda, por valor de \$65.196.751,20 y lote (12) condominio Campestre, San Miguel de los Pinos por valor de \$186.392.391,02

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: Juzgado Tercero Civil Municipal de Pereira, Proceso Ejecutivo Mixto, No. 660014023003-2013-00148-00
Porcentaje a consignar para hacer la postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo decada inmueble (Art. 451 del C.G del P)
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CARLOS ARNOBY OCAMPO TORO, Dirección: Mina L casa 16 Urbanización La Huerta, Calarca Quindío, Celular: 3156016997

No. Recibo/Publicación: 668718-1-1
Parte demandante: JUAN CARLOS ALVAREZ TOBAR
Parte demandada: ANA JAELE AMEZUETA DE GIRALDO Y EDILBERTO BERMUDEZ BLANCO - SUSTITUTO PROCESAL
Fecha y hora apertura licitación: 12 DE FEBRERO 2019 - 2:30 PM
Bienes materia de remate valor avaluo: APARTAMENTO 504 UBICADO EN LA CARRERA 65 B No. 571 - 29 SUR EDIFICIO MADELENA 10, PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ. MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 505-636937 VALOR AVALUO: 199.459.500
Valor base licitación: 70% \$ 139.621.650
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: 7 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE SENTENCIAS 040-2016-00177 EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% \$ 79.783.800 DEBEN SER CONSIGNADOS A ÓRDENES DE LA OF. DE EJECUCIONES CIVILES MUNICIPALES COD. 110013403000 CUENTA No. 110012041800

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: SERGIO TORRES - CEL. 312 463 4181 C.C.Nº 1023861364 DE BOGOTÁ CRA 21 A - No. 66-19 SUR DE BOGOTÁ

18624
 229

ALEX D. POSSO MONSALVO
#MotaEngil
@Possomonsalvo

trato de colegios y de Canoas".
Y agregó "las denuncias a
no es significativa", apuntó.
ra \$400.000 millones al año,
sa como la nuestra, que gene-
zar, pero que, para una empre-
monto que no quiere minori-
nes aproximadamente, un
nunciando es de \$3.000 millo-

El gerente de la compañía inda-
sus servicios. Sobre el tema,
salarios por la prestación de
do que Mota-Engil les adeuda
ferentes obras han manifeste-
pleados con contrato en las di-
Adicionalmente, varios em-
arroyo de la Carrera 65.
trera 43, y la canalización del
la ciudad de Barranquilla; se
adjudicadas son dos, ambas en
En el litoral Caribe las obras

Hay que recordar que Mota-
do un pronunciamiento oficial
ta el momento no han reci-
\$800.000 millones y que has-
do un pronunciamiento oficial
sobre el tema.

Así mismo varios empresa-
tura educativa.
lones, especialmente en lo que
dato al presupuesto de \$2,9 bi-
terminar que manejo se le ha
portugues Mota Engil, para de-
nar al conglomerado industrial
lorta General de la República
tico, Cauca y Nariño, la Contra-
en los departamentos de Atlán-

La ampliación de la carrera 43 en
la capital del Atlántico es a penas
una de las obras paralizadas.

COLPENS



22 JUDICIALES LR

DOMINGO 20.ENE.2019

asuntos: legales

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 108 Código General del Proceso C.G.P.

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
Parte demandante: BANCO FINANINDIA S.A.
Parte demandada: LUIS ALBERTO TRUJILLO BASTIDAS
Juzgado: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO (NARIÑO)
No. Radicación expediente: 2017-561. AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO. FECHA DE PROVIDENCIA: 22 DE ENERO DE 2018

No. Recibo/Publicación: 668693-18-1
Nombre de la persona citada: PERSONAS INDETERMINADAS
Naturaleza del proceso: VERBAL. DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Parte demandante: JORGE ALBERTO GARCÍA BEDOYA
Parte demandada: LUZ MIGNONIA LONDOÑO VERGARA, FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y PERSONAS INDETERMINADAS
Juzgado: SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA RISARALDA
No. Radicación expediente: 2018-1212, FECHA DE PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA EL 14 DE ENERO DE 2019

No. Recibo/Publicación: 668702-6-1
Nombre de la persona citada: LUZ MYRIAM RODRIGUEZ GARCIA
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO
Parte demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Parte demandada: LUZ MYRIAM RODRIGUEZ GARCIA
Juzgado: SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA
No. Radicación expediente: 73-411-40-89-002-2018-00153-00 FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO: 21-06-2018

No. Recibo/Publicación: 668693-20-1
Nombre de la persona citada: GILDARDO DE JESUS SALAZAR FLOREZ
Cédula y/o Nit. del citado: 3377068
Naturaleza del proceso: Ejecutivo de minima cuantía. Auto a notificar : Mandamiento de pago de fecha 22 de noviembre del 2018
Parte demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Parte demandada: Gildardo de Jesus Salazar Florez
Juzgado: Promiscuo Municipal de Belcazar (Caldas)
No. Radicación expediente: 2018-00136

No. Recibo/Publicación: 668693-21-1
Nombre de la persona citada: ADRIAN MAURICIO VANEGAS OSORIO
Cédula y/o Nit. del citado: 10.004.797

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Parte demandante: MARIA GRACIELA BERRIO
Parte demandada: MISAEL ARROYAVE RAMIREZ CC 15.903.917 Y ADRIAN MAURICIO VANEGAS OSORIO CC 10.004.797
Juzgado: OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA - RISARALDA
No. Radicación expediente: 2018-444 MANDAMIENTO DE PAGO MAYO 8 DEL 2018

No. Recibo/Publicación: 668702-1-1
Nombre de la persona citada: EMPLÁCESE A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE MARTIN LEYTON AGUILAR
Naturaleza del proceso: SUCESIÓN POR CAUSA DE MUERTE
Parte demandante: KAREN LEYTON SIERRA, MARLY ANDREA LEYTON SIERRA, WILDER ESTIVEN LEYTON SIERRA, MARTIN ADRIAN LEYTON SIERRA, PEDRO MARTIN LEYTON SIERRA
Juzgado: TRECE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ AHORA JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE IBAGUÉ
No. Radicación expediente: 73001-41-89-006-2018-00446-00 AUTO: DICIEMBRE 10 2018

No. Recibo/Publicación: 668693-17-1
Nombre de la persona citada: UNIVERSAL DE SERVICIOS S.A.E.S.P
Cédula y/o Nit. del citado: 900234303-6
Naturaleza del proceso: Ejecutivo de MAYOR CUANTIA
Parte demandante: MARGARITA MARIA CORREA GARCIA
Parte demandada: UNIVERSAL DE SERVICIOS S.A.E.S.P
Juzgado: JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA, RISARALDA.
No. Radicación expediente: 2017-00243. Auto ADMITE DEMANDA del de AGOSTO 31 2017

No. Recibo/Publicación: 668693-16-1
Nombre de la persona citada: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA CELMIRA LOPEZ DE LOPEZ Y JOSE DIOCLESIANO LOPEZ CARDONA
Naturaleza del proceso: DEMANDA DECLARATIVA ESPECIAL DE DESLINDE Y AMONIAMIENTO
Parte demandante: MARIA JUVELI GUTIERREZ GIRALDO
Parte demandada: FABIAN LOPEZ CARDONA Y OTROS

Juzgado: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BALBOA-RISARALDA
No. Radicación expediente: 2018-00033-00 AUTO DE ADMISIÓN DEMANDA DE JUNIO 08 DE 2018

No. Recibo/Publicación: 668693-22-1
Nombre de la persona citada: GUSTAVO HUMBERTO CASTAÑO RESTREPO
Cédula y/o Nit. del citado: 4.317.668
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Parte demandante: BANCO POPULAR S.A.
Parte demandada: GUSTAVO HUMBERTO CASTAÑO RESTREPO
Juzgado: NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES - CALDAS
No. Radicación expediente: 17001-40-03-009-2017-00724-00 SE LE ADVIERTE A LA PERSONA EMPLAZADA QUE DE NO COMPARECER EN EL TERMINO LEGAL CONCEDIDO, SE LE NOMBRARA CURADOR ADJUTEM, A QUIEN SE LE HARA NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO EN SU CONTRA Y CON QUE SE SIGUIRA EL PROCESO HASTA SU TERMINACION

No. Recibo/Publicación: 668693-2-1
Nombre de la persona citada: "EMPLAZADOS: TODA LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE DEBATE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA # 290-14725 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA CON TODAS SUS MEJoras, ANEXIDADES, DEPENDENCIAS, SERVIDUMBRES, ETC., DELIMITADO DE LA SIGUIENTE MANERA. PUNTO ESTE NORTE 1 1146804,59 1030250,49 2 1146817,16 1030289,62 3 1146883,05 1030281,46 4 1146881,03 1030257,34 5 1146886,83 1030256,55 6 1146886,27 1030250,18 7 1146894,35 1030249,03 8 1146894,45 1030245,57 9 1146884,03 1030247,1 10 1146875,98 1030251,31 11 1146870,4 1030244,66 12 1146863,37 1030244,6 "

No. Recibo/Publicación: 668715-1-1
Nombre de la persona citada: CAMILO FERNANDO GÓMEZ CARO
Cédula y/o Nit. del citado: 1.057.571.783
Naturaleza del proceso: PRIVACION PATRIA DE POTESTAD DEL MENOR
Parte demandante: ANA BOLENA AVELLA DELGADO
Parte demandada: CAMILO FERNANDO GÓMEZ CARO
Juzgado: TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO
No. Radicación expediente: FECHA AUTO ADMISORIO: 28 DE JUNIO DE 2018

No. Recibo/Publicación: 668715-16-1
Nombre de la persona citada: A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS EX CONYUGES JOSE FARFAN RUIZ Y GLORIA SENAIDA PARADA PARDO.
Naturaleza del proceso: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Parte demandante: JOSE FARFAN RUIZ

No. Recibo/Publicación: 668693-23-1
Nombre de la persona citada: ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL O PERSONAS INDETERMINADAS

Naturaleza del proceso: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ART 523 Y 108 DEL C.G.P
Parte demandante: LEIDY VIVIANA VARGAS ALARCON Y VICTOR ALFONSO RUIZ GARCIA
Juzgado: SEGUNDO DE FAMILIA DE PEREIRA - RISARALDA
No. Radicación expediente: 2018-352

No. Recibo/Publicación: 668711-1-1
Nombre de la persona citada: CLEMENCIA GONZÁLEZ DE GONZÁLEZ, JOSÉ DOMINGO GONZÁLEZ, CARMEN MOLANO Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS
Cédula y/o Nit. del citado: CLEMENCIA GONZÁLEZ DE GONZÁLEZ 20.419.764 DE CAJICA JOSE DOMINGO GONZÁLEZ, CARMEN MOLANO SIN INFORMACIÓN
Naturaleza del proceso: SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICIÓN
Parte demandante: GILBERTO GORDILLO CAICEDO, C.C.373.988
Parte demandada: CLEMENCIA GONZÁLEZ DE GONZÁLEZ, JOSÉ DOMINGO GONZÁLEZ, CARMEN MOLANO Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS
Juzgado: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJICA
No. Radicación expediente: 2.017-00250-00 PROVIDENCIA A NOTIFICAR: AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA: 18 DE JUNIO DE 2.018

No. Recibo/Publicación: 668715-1-1
Nombre de la persona citada: CAMILO FERNANDO GÓMEZ CARO
Cédula y/o Nit. del citado: 1.057.571.783
Naturaleza del proceso: PRIVACION PATRIA DE POTESTAD DEL MENOR
Parte demandante: ANA BOLENA AVELLA DELGADO
Parte demandada: CAMILO FERNANDO GÓMEZ CARO
Juzgado: TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO
No. Radicación expediente: FECHA AUTO ADMISORIO: 28 DE JUNIO DE 2018

No. Recibo/Publicación: 668721-15-1
Nombre de la persona citada: BLANCA AZUCENA ORTEGA BALDRON
Cédula y/o Nit. del citado: 23.498.599
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Parte demandante: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Parte demandada: BLANCA AZUCENA ORTEGA BALDRON
Juzgado: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHOQUINQUIRA
No. Radicación expediente: 2018-182-MANDAMIENTO DE PAGO DEL 19 DE JUNIO DE 2018.

Parte demandada: GLORIA SENAIDA PARADA PARDO
Juzgado: JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ORAL DE TUNJA-BOTACA
No. Radicación expediente: 150013160003-2018-00516-00-AUTO: DICIEMBRE 11 DE 2018.

No. Recibo/Publicación: 668721-17-1
Nombre de la persona citada: MARILU CARVAJAL VARGAS Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA CUSTODIA VARGAS VACA.
Naturaleza del proceso: INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS
Parte demandante: HECTOR JAIME FARIAS MOMGLIA
Parte demandada: ITALO JULIO CARVAJAL VARGAS, MARIA CUSTODIA VARGAS VACA Y MARILU CARVAJAL VARGAS
Juzgado: JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE TUNJA
No. Radicación expediente: 150013333420130009800-AUTO QUE ADMITE INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2017.

No. Recibo/Publicación: 668721-14-1
Nombre de la persona citada: ABELARDO CARTAGENA CORREA
Cédula y/o Nit. del citado: 10.178.571
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Parte demandante: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Parte demandada: ABELARDO CARTAGENA CORREA
Juzgado: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHOQUINQUIRA
No. Radicación expediente: 2018-250-MANDAMIENTO DE PAGO DE AGOSTO 6 DE 2018.

No. Recibo/Publicación: 668721-15-1
Nombre de la persona citada: BLANCA AZUCENA ORTEGA BALDRON
Cédula y/o Nit. del citado: 23.498.599
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Parte demandante: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Parte demandada: BLANCA AZUCENA ORTEGA BALDRON
Juzgado: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHOQUINQUIRA
No. Radicación expediente: 2018-182-MANDAMIENTO DE PAGO DEL 19 DE JUNIO DE 2018.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

18824

Certificado generado con el Pin No: 190304395518675705

Nro Matrícula: 50S-40497407

Pagina 1

Impreso el 4 de Marzo de 2019 a las 03:23:51 PM

Rinde

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE**HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 04-12-2007 RADICACIÓN: 2007-123539 CON: ESCRITURA DE: 30-11-2007

CODIGO CATASTRAL: AAA0203CFJHCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

oh

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

enidos en ESCRITURA Nro 17380 de fecha 27-11-2007 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. CASA INT-64 AGRUP. RES. ALTAVISTA DE SIDEL IV P.H. con area de 30.15 MTS2 con coeficiente de 0.4132% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES I.C.S.A. DESENGLOBO POR ESCRITURA 2320 DEL 31-05-95 NOTARIA 23 BOGOTA, ACLARADA EN LO QUE RESPECTA A LA DIRECCION DE LOS PUNTOS CARDINALES, POR ESCRITURA 531 DEL 06-02-96 NOTARIA 23 BOGOTA.- INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES I.C.S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A IANNINI RICCIO GENARO, IANNINI RICCIO SAVERIO POR ESCRITURA 6125 DEL 30-06-93 NOTARIA 29 BOGOTA.- ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A QUINTANA MIGUEL SEGUN ESCRITURA 2428 DEL 27-06-1944 NOTARIA 1A REGISTRADA AL FOLIO 050-091201, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA 179 DEL 21-01-1955 DE LA MISMA NOTARIA CON REGISTRO AL FOLIO MENCIONADO, LAS NOTARIAS MENCIONADAS CORRESPONDEN AL CIRCULO DEL BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 8A ESTE 30 81 SUR CA 64 (DIRECCION CATASTRAL)

2) KR 9 ESTE 30 81 SUR CA 64 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 9 ESTE 30-81 SUR CASA INT-64 AGRUP. RES. ALTAVISTA DE SIDEL V P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40379159

NOTACION: Nro 001 Fecha: 18-10-2007 Radicación: 2007-106821

Doc: ESCRITURA 13841 del 04-10-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$170,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

I.C. INMOBILIARIA S.A.

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

NOTACION: Nro 002 Fecha: 30-11-2007 Radicación: 2007-123539

Doc: ESCRITURA 17380 del 27-11-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: I C INMOBILIARIA S A

NIT# 8600915903 X

NOTACION: Nro 003 Fecha: 17-06-2008 Radicación: 2008-57154

Doc: ESCRITURA 7276 del 07-05-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$23,075,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIS CON SUBSIDIO (OBLIGACION ESPECIAL DEL COMPRADOR DE NO ENAJENAR ANTES DE CINCO A/OS).

c



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190304395518675705

Nro Matrícula: 50S-40497407

Página 2

Impreso el 4 de Marzo de 2019 a las 03:23:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: I C INMOBILIARIA S A

NIT# 8600915903

A: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO

CC# 19406310 X

A: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN

CC# 51961000 X

TACION: Nro 004 Fecha: 17-06-2008 Radicación: 2008-57154

Doc: ESCRITURA 7276 del 07-05-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (CREDITO APROBADO POR \$10.467.300)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO

CC# 19406310 X

DE: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN

CC# 51961000 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-06-2008 Radicación: 2008-57154

Doc: ESCRITURA 7276 del 07-05-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO

CC# 19406310 X

DE: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN

CC# 51961000 X

AVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-06-2008 Radicación: 2008-57154

Doc: ESCRITURA 7276 del 07-05-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$657,895

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: I C INMOBILIARIA S A

NIT# 8600915903

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-11-2011 Radicación: 2011-106075

Doc: OFICIO 2117 del 10-11-2011 JUZGADO 5 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 110014003005201101039

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO

CC# 19406310 X

A: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN

CC# 51961000 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190304395518675705

Nro Matrícula: 50S-40497407

Página 3

Impreso el 4 de Marzo de 2019 a las 03:23:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-03-2012 Radicación: 2012-28696

Doc: OFICIO 689 del 12-03-2012 JUZGADO 5 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7 ✓

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION DE EMBARGO

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO

CC# 19406310 X

A: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN

CC# 51961000 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-02-2014 Radicación: 2014-14480

Doc: OFICIO 0273 del 05-02-2014 JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2013-22600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: BARRETO BOHORQUEZ PORFIDIO ANTONIO

CC# 19406310 X

A: PLATA GONZALEZ GLORIA YAZMIN

CC# 51961000 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2010-35809	Fecha: 14-12-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350			
24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación: C2014-6464	Fecha: 28-02-2014
EN SECCION PREDIO URBANO CORREGIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 3	Radicación: C2014-31222	Fecha: 12-12-2014
COMPLEMENTACION CORREGIDA SI VALE LEY 1579/12 OGF/COR23...			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 4	Radicación:	Fecha: 22-12-2018
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2012-88663 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES.			
NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 1	Nro corrección: 1	Radicación: C2015-9088	Fecha: 22-04-2015
CORREGIDO RAZON SOCIAL SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32			
Anotación Nro: 6	Nro corrección: 1	Radicación: C2015-13593	Fecha: 26-08-2015
CORREGIDO RAZON SOCIAL SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OF.COR32			



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190304395518675705

Nro Matrícula: 50S-40497407

Pagina 4

Impreso el 4 de Marzo de 2019 a las 03:23:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-92675

FECHA: 04-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

6 Fws.
Sizelsy

L-18824
gloria

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D. 2223-2019

32186 8MAR'19 PM12:50

Ref: **JUEZ 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.** OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No. 201300226
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ, PORFIDIO ANTONIO
BARRETO BOHORQUEZ

ASUNTO: ALLEGO PUBLICACIONES REMATE

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial del actor en el proceso de la referencia, me permito allegar:

1. Las publicaciones del aviso de remate para llevar a cabo la diligencia programada para **MARZO.12.2019, a las 9:30 a.m.**
2. Folio de matrícula inmobiliaria vigente **50S-40497407**

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva (Huila)
T.P. No. 119.002 del C.S.J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

EJECUTIVO HIPOTECARIO bajo el No. 11001-40-03-055-2013-00226-00 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra GLORIA YAZMIN PLATA GONZÁLEZ y PORFIDIO ANTONIO BARRETO BOHORQUEZ.

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del catorce (14) de enero de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso referenciado. La suscrita Juez Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en asocio con su secretaria declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a quienes lo allegaron fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS

La Secretaria,


YELIS Yael TIRADO MAESTRE

106

L-18824
saza

Señor
JUEZ **19** **CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.**
E. S. D.

REF: JUZ 55 CM
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2013-00226
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ, PORFIDIO ANTONIO
BARRETO BOHORQUEZ

ASUNTO: NUEVA FECHA REMATE

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, solicito se sirva señalar **NUEVA FECHA PARA REMATE** de los bienes que se encuentren embargados, secuestrado y avaluado¹ y la liquidación del crédito se encuentra aprobada².

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva (Huila)
T.P. No. 119.002 del C.S.J.

if notahao.
50667 27-SEP-19 12:01
lelu.
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
9618-94-19.

¹ \$97.200.000,00.

² OCTUBRE.22.2018: \$22.274.090,07

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina del Procurador General
Ministerio de Justicia

10

04 OCT 2019

Al Jefe de la 1ª Sección (a) Juez (a)
Chiriquí (a)
El (la) Jefe de la (a)



287

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintidós de octubre de dos mil diecinueve

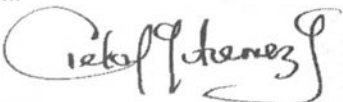
Rad: 2013 00226

En atención a la solicitud que hizo la apoderada de la parte actora en escrito que antecede, previo a fijar nueva fecha para remate se le requiere para que actualice el avalúo, teniendo en cuenta que el que se tuvo en cuenta tiene más de un año de haberse presentado (fl.264), allegando con el mismo certificado catastral vigente.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No. <u>188</u> de fecha <u>23 de octubre de 2019</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.  CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L- 18824
gloria

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA. D.C.
E. S. D.

REF: JUZ 55 CM
EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No. 2013-00226
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ, PORFIDIO ANTONIO
BARRETO BOHORQUEZ

ASUNTO: AVALUO 2021

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial del actor en el proceso de la referencia, respetuosamente ALLEGO el certificado Catastro Distrital del inmueble **50S-40497407** (AAA0203CFJH) perseguido en el presente asunto y al incrementarlo en un 50%, de conformidad con el art. 444 del CGP, éste se considera **idóneo**.

AVALUO CATASTRAL 2021	\$67.130.000,00 ✓
Incremento del 50%	\$33.565.000,00 ✓
TOTAL:	\$100695000,00 ✓

Sírvase proceder de conformidad.

Del Señor Juez,



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. 55.169.048 de Neiva (Huila)
T.P. 119.002 del C.S.J.

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-184717

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, párrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 05 de marzo de 2021

Hora: 09:58:30 am

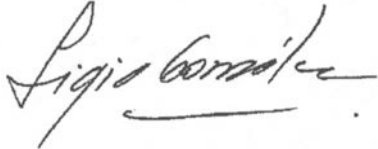
Identificadores prediales:			
CHIP: AAA0203CFJH		Cédula(s) catastral(es): 001308983300201026	
Código de sector catastral: 001308983300201026		Número predial nacional: 110010113040800980033902010026	
Nomenclatura:			
Dirección Principal: KR 8A ESTE 30 81 SUR CA 64		Código postal: 110421	
Dirección secundaria y/o incluye :			
Nomenclatura anterior:			
Fecha: 26/09/2012		Dirección: KR 9 ESTE 30 81 SUR CA 64	
Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Área: 38.96	
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Área: 54.00	
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Código: 037	Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH
Aspecto económico del predio			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Valor avalúo catastral: \$67,130,000.00	
Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA037	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH	54.00
Usos del predio vigencia anteriores:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2019	RA 037	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH	37.50
2019	RA 037	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH	54.00

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma: 

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Uso de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECDD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



240

2013-00226 Avaluó 2021

Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co>

Lun 08/03/2021 12:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Gloria Judith Santana Rodriguez <gsantana@cobranzasbeta.com.co>; yazplatag@gmail.com <yazplatag@gmail.com>;

johan sebastian <4sebastianplata1@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (247 KB)

18824 avaluo con anexo.pdf;

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA. D.C.

REF: JUZ 55 CM

EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No. 2013-00226

DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ, PORFIDIO ANTONIO BARRETO BOHORQUEZ

ASUNTO: AVALUO 2021

cc dependiente y al pasivo a correo que reporta la entidad financiera

18824-gloria

Cordialmente,

Claudia Patricia Montero Gazca

Promociones y Cobranzas Beta S.A.

Abogada Interna

Carrera 10 No. 64-65, Bogotá

Asuntos Judiciales 316.5295233

cpmontero@cobranzasbeta.com.co

asuntos comerciales 315.3718616 y 322.3959913

Fijo 3144777 Ext. 508 o Fijo 2415086 Ext. 3926

00694 10-MAR-'21 9:19

00694 10-MAR-'21 9:19

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-55
letra

1964-37-19

Laura Gory
F-3.

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Seguridad Civil
Municipal de Bogotá D.C.
LÍNEA AL DESPACHO

07

12 MAR 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (a) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 07 MAY 2021

Rad. 2013-00226

Córrase traslado por el término de tres (3) días al avalúo presentado por el actor que milita a folios 288-289, correspondiente al bien inmueble embargado, por la suma de \$100.695.000.00 pesos m/cte (inc.1° art.444 CGP).

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No.	<u>066</u>
de fecha	<u>10 MAY 2021</u> fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	

Claudia Patricia Montero Gazca
Abogada

L- 18824
gloria

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA. D.C.
E. S. D.

REF: JUZ 55 CM
EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No. 2013-00226
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ, PORFIDIO ANTONIO
BARRETO BOHORQUEZ

ASUNTO: NUEVA FECHA REMATE

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá,
actuando en mi calidad de apoderado judicial del actor en el proceso de la
referencia, respetuosamente solicito:

1. Se tenga en cuenta el avalúo como quiera que no fue objetado en el traslado.
\$100.695.000,00
2. Se fije nueva fecha para REMATE del inmueble objeto de hipoteca
50S-40497407.

Sírvase proceder de conformidad.

Del Señor Juez,



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. 55.169.048 de Neiva (Huila)
T.P. 119.002 del C.S.J.

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

32666 19-MAY-'21 11:01

32666 19-MAY-'21 11:01

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>(2)</i>
U	<i>Termino</i>
RADICADO	
<i>3243-209-19</i>	

293

55-2013-00226 Fecha Remate

Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co>

Vie 14/05/2021 16:33

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Jeison David Duarte Ortigoza <jeison.duarte@cobranzasbeta.com.co>; yazplata@gmail.com <yazplata@gmail.com>;
johan sebastian <4sebastianplata1@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (111 KB)

18824 fecha remate.pdf,

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA. D.C.

REF: JUZ 55 CM

EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No. 2013-00226

DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ, PORFIDIO
ANTONIO BARRETO BOHORQUEZ

ASUNTO: FECHA REMATE - ADJUNTO PDF

cc dependiente y al pasivo a correo que reporta la entidad financiera

18824-gloria

Cordialmente,

Claudia Patricia Montero Gazca

Promociones y Cobranzas Beta S.A.

Abogada Interna

Carrera 10 No. 64-65, Bogotá

Celulares 316.5295233, 322.3959913

cpmontero@cobranzasbeta.com.co

Fijo 2415086 Ext. 3926

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

03 JUN 2021

05

Al despacho del Señor (a) Juez hoy

Observaciones

El Abogado Serrano (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 1.1 JUN 2021

Rad. 2013-0226 (55)

Para los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta el avalúo presentado por la parte actora en la suma de \$100.695.500,00, toda vez que prevenció en silencio el traslado dado mediante auto proferido el 07 de mayo de 2021, fl.291 del cuaderno 1.

Atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte actora, en escrito visible a folio 292 del cd.1 y realizado el control de legalidad respectivo dado que, no se observa irregularidad alguna para invalidar lo hasta ahora actuado en el presente asunto, este juzgado, con base en lo previsto en el artículo 448 del C.G. del P., RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **10:00 A.M.**, del día **DOS (02)** del mes de **AGOSTO** del presente año, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del C.G. del P., en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

La parte actora o el interesado, deberá presentar las publicaciones con el lleno de los requisitos previstos en el artículo 450 del C.G.P., en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales ubicada en la Carrera 12 No. 14-22, cumpliendo los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional, o remitirse de forma legible en formato PDF únicamente al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En caso de que el inmueble se encuentre ubicado en otro Distrito, la publicación debe realizarse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde esté ubicado el mismo.

Los sobres para hacer postura deben ser radicados únicamente en forma física, en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales, antes enunciada.

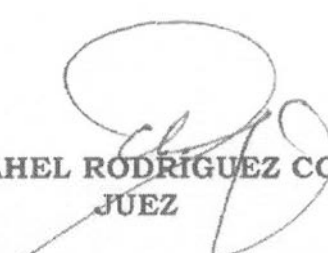
El interesado, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 450 C.G.P., advirtiéndose que debe allegarse certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Los interesados en la subasta, podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama judicial, micrositio de este despacho, Remates 2021 y excepcionalmente en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales en la dirección cita con anterioridad. **Se advierte que tan solo se revisan procesos con fecha de remate.**

Así mismo, en dicha plataforma se informará el Link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual, para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAM o LIFESIZE.

SEGUNDO: REQUERIR al Secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su custodia, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación. Secretaría comunique esta decisión, por los medios legalmente establecidos para ello.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá, D.C. 15 JUN 2021
Por anotación en estado No. 071 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

295



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

Señor (a):
PATRICIA ROMERO
CALLE 12 C NO. 7 – 33 OF 202
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0621-102

FECHA DE ENVIO 12.2 JUN 2021

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTÍA NO. **11001-40-03-055-2013-00226-00**
INICIADO POR BANCO DAVIVIENDA SA **CONTRA** GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ, PORFIRIO
ANTONIO BORRETO BOHORQUEZ (JUZGADO DE ORIGEN 55 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA INFORME COMPROBADO SOBRE
LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUSTODIA DENTRO DEL TÉRMINO CINCO (05) DÍAS
CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE.


Diana Patricia Fernández López
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.